

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR

DRA. HEBE CASADO
VICEGOBERNADORA

Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL

Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Lic. VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. RODOLFO VARGAS

MINISTRO DE PRODUCCIÓN

Lic. RODOLFO MONTERO

MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES

Abg. JIMENA LATORRE

MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR

MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32263

Mendoza, Lunes 30 de Diciembre de 2024

Normas: 28 - Edictos: 208

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	23
FALLOS	36
ORDENANZAS	38
DECRETOS MUNICIPALES	39
Sección Particular	41
CONTRATOS SOCIALES	42
CONVOCATORIAS	62
IRRIGACION Y MINAS	66
REMATES	68
CONCURSOS Y QUIEBRAS	71
TITULOS SUPLETORIOS	76
NOTIFICACIONES	78
SUCESORIOS	91
MENSURAS	96
AVISO LEY 19.550	101
REGULARIZACIONES DOMINIALES	113
LICITACIONES	113



SECCIÓN
GENERAL

DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 1941

MENDOZA, 03 DE OCTUBRE DE 2024

Visto el Expediente N° 32-M-2018-60207, en el cual se tramita la solicitud de la señora CRISTINA MARINA ORTIZ, D.N.I. N° 26.975.098, para ser acogida a los beneficios del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias promueve la regularización de la situación dominial de los inmuebles urbanos que tengan por destino la vivienda familiar única, siendo la finalidad de la misma, normalizar el estado de los lotes urbanos que presentan dificultades para la obtención de los títulos definitivos, dentro del régimen establecido por el Código Civil y Comercial de la Nación;

Que la Ley Provincial N° 8475 dispuso que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza adhiera al Programa de Regularización Dominial establecido por la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, motivo por el cual a través del Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios de la citada Ley provincial, se instrumenta la ejecución del programa fijando incumbencias de sus organismos específicos como partes intervinientes de la puesta en marcha del programa mencionado;

Que la solicitante conforme surge del Expediente N° 32-M-2018-60207, ha dado debido cumplimiento con lo establecido por el ordenamiento jurídico vigente, obteniendo su Visto Bueno a fs. 90;

Por ello, en el marco de la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, informe del entonces Registro Único de Propiedades Inmuebles (R.U.P.I.) a fs. 110, intervención de la Dirección de Gestión de Bienes Registrables del Estado (Di.Ge.Bi.R.E.) a fs. 113 vta. y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fs. 112/113 y vta.;

LA

VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1°- Autorícese en el Marco del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, a extender la escritura pública y otorgar la misma en el Protocolo a cargo de la Notaria Regularizadora DANIELA LLAVER, Titular del Registro Notarial N° 638 de Capital - Mendoza, a favor de la señora CRISTINA MARINA ORTIZ, D.N.I. N° 26.975.098, respecto de un inmueble, ubicado con frente a calle Río Negro N° 148, Lugar Loteo Oller, Distrito Panquehua, Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza, con una superficie según título de 192,15 m2 y según Plano de Mensura visado y archivado bajo el N° 03-49412-8 de 248,99 m2, Inscripto en el Registro de la Propiedad como 1ª Inscripción al N° 15697, fs. 125, Tomo 49 D de Las Heras, a nombre de FRANCISCO BONILLA.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DRA. HEBE CASADO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
30/12/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2765

MENDOZA, 19 DE DICIEMBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2024-00402910-GDEMZA-CCC y expediente asociado EX-2023-05240978-GDEMZA-DESYA#MSDSYD, en el primero de los cuales la agente STELLA MARIS GARIN, interpone Recurso Jerárquico contra la Resolución N° 3462/23 emanada del ex Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 3462/23-MSDSyD, se admitió en lo formal y se rechazó en lo sustancial el Recurso de Revocatoria interpuesto oportunamente por la agente Stella Maris Garin, contra la Resolución N° 861/23 emanada del ex Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, en lo referente a su reclamo administrativo por reajuste de Clase en los términos del Art. 6° del Decreto N° 1630/07 (ratificado por Ley N° 7759), como así también al pago retroactivo de la deuda por diferencias salariales.

Que en orden 2 -págs. 1/13- del expediente EX-2024-00402910-GDEMZA-CCC, la agente Stella Maris Garin, interpone Recurso Jerárquico contra la Resolución N° 3462/23 emanada del ex Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, solicitando se revoque la misma.

Que en orden 13 del expediente EX-2024-00402910-GDEMZA-CCC, la Subdirección de Asesoría Letrada de la Dirección General de Desarrollo Comunitario del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, analiza las siguientes consideraciones:

- Desde el punto de vista formal debe admitirse el Recurso presentado por la agente Stella Maris Garin el día 16/01/2024, contra la Resolución N° 3462/23-MSDSyD, por encontrarse dentro del plazo establecido en el Art. 179 de la Ley N° 9003, ya que el acto cuestionado fue notificado a la mencionada agente, el día 26/12/2023.
- Desde el punto de vista sustancial:

- La recurrente expresa que la interpretación que se hace de la Ley N° 7759 -ratificatoria del Decreto N° 1630/07-, es errónea y antojadiza y que según los Arts. 1° y 2° del citado decreto, le corresponde el reescalafonamiento por la sola condición de ser profesional de la salud. Luego hace referencia a Actas Paritarias suscriptas por AMPROS, en las cuales se pacta la regularización de los profesionales de la salud. Relata que pasó al Régimen Salarial 27 en el año 2008, pero que se matriculó en el año 2002, por lo que corresponde que la real antigüedad como profesional de la salud, sea desde la fecha de matriculación. Transcribe el Art. 6° del Decreto N° 1630/07 (ratificado por Ley N° 7759) y cita jurisprudencia respecto a la interpretación de las cláusulas de los convenios colectivos.

- Entrando al análisis sustancial, en primer lugar y conforme fuera oportunamente dictaminado al momento en que la recurrente presentara Recurso de Reconsideración (orden 10 del expediente EX-2023-05240978-GDEMZA-DESYA#MSDSYD), es importante destacar desde cuándo se considera que se debe computar la antigüedad para la promoción automática en la carrera.

- Al respecto, el Art. 4º del Decreto-Ley N° 560/73 expresa: "...Todo nombramiento de carácter permanente origina la incorporación del agente a la carrera, la cual está dada por el progreso del mismo dentro de los niveles escalafonarios..." En el texto del Art. 6º del Decreto N° 1630/07 (ratificado por Ley N° 7759), citado por la recurrente, dicha disposición establece: "...La promoción se efectuará accediendo a la clase inmediatamente superior cuando cumpla con la antigüedad en la carrera profesional..."

- Ahora bien, la distinción respecto a qué tipo de antigüedad no la hace el intérprete de la ley, sino el propio legislador, al exigir "antigüedad en la carrera profesional".

- El legislador es el que impuso la exigencia de revistar en el escalafón profesional o carrera profesional para poder promocionar, estableciendo la fórmula para cada caso, según el transcurso del tiempo en una determinada clase. Ésto, para la recurrente ocurrió recién el 01/12/2008 cuando mediante el Decreto N° 3325/08, se dispuso el cambio de Régimen Salarial, del 15 al 27 y es esa la fecha, que según la normativa debe tomarse como inicio en la carrera profesional.

- Quien trabaja en otro Régimen Salarial, no revista en el escalafón que regula la Ley N° 7759 (ratificatoria del Decreto N° 1630/07) y el Decreto N° 142/90 y su relación se regula por otro régimen normativo, pero el ingreso a la carrera profesional, se produce recién cuando existe Acto Administrativo de cambio de Régimen Salarial, tal como ocurriera mediante el Decreto N° 3325/08.

- Es decir, el rechazo del reencasillamiento solicitado, no resulta del no reconocimiento de la antigüedad bajo otro régimen, la cual no es puesta en tela de juicio en este análisis –conforme lo sugerido en puntos precedentes-, sino que por el contrario se cimienta en la aplicación expresa de la norma, del Art. 6º del Decreto N° 1630/07, Ley N° 7759, ley escalafonaria que le resulta aplicable a la reclamante, que es clara al exigir antigüedad en la carrera profesional, más allá de la antigüedad que pudiera adicionar anexando sus anteriores relaciones de empleo público.

- En segundo lugar, se analizará si es correcto conforme a la normativa vigente, el periodo de antigüedad en la carrera y la Clase que revista. El Art. 6º del Decreto N° 1630/07 –ratificado por Ley N° 7759- establece: "...La promoción se efectuará accediendo a la clase inmediatamente superior cuando cumpla con la antigüedad en la carrera profesional que se indica a continuación, debiendo alcanzar también el mínimo de calificación conforme se determina en el Capítulo V, Sección Segunda: 1) Dos años Clase 2; 2) Cinco años Clase 3; 3) Ocho años Clase 4; 4) Once años Clase 5; 5) Catorce años Clase 6; 6) Diecisiete años Clase 7 y 7) Veinte años Clase 8..." En vistas a que al 31/12/2022, la reclamante posee catorce (14) años de antigüedad en la carrera, le corresponde revistar en la Clase 006, que es la clase en la que se encuentra en la actualidad, según surge de la situación de revista informada en orden 12 del expediente EX-2023-05240978-GDEMZA-DESYA#MSDSYD. Por todo lo dicho, no se advierten deficiencias en la interpretación de la norma en cuanto a la calificación de la clase conforme a la antigüedad en la carrera de la agente Stella Maris Garin.

Que Asesoría de Gobierno en orden 21 del expediente EX-2024-00402910-GDEMZA-CCC, comparte en su totalidad los términos y fundamentos del dictamen efectuado por la Subdirección de Asesoría Letrada de la Dirección General de Desarrollo Comunitario del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, agregado en orden 13 del referido expediente.

Que por todo lo expuesto precedentemente, el Recurso Jerárquico interpuesto oportunamente por la agente Stella Maris Garin contra la Resolución N° 3462/23-MSDSyD, debe ser admitido en su aspecto formal y rechazado en su aspecto sustancial.

Por ello, atento lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada de la Dirección General de Desarrollo Comunitario del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial en orden 13 y por Asesoría de Gobierno en orden 21, ambas del expediente EX-2024-00402910-GDEMZA-CCC,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Admítase en lo formal y rechácese en lo sustancial, el Recurso Jerárquico interpuesto oportunamente por la agente STELLA MARIS GARIN, D.N.I. N° 20.424.007, C.U.I.L. N° 27-20424007-3, contra la Resolución N° 3462/23 emanada del ex Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, con funciones en la Dirección de Economía Social dependiente de la Dirección General de Desarrollo Comunitario del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, por los motivos expuestos en los considerando del presente decreto y ratifíquese en todos sus términos la citada norma legal.

Artículo 2º- Dispóngase que la Oficina de Personal que corresponda y/o la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, deberán notificar el presente decreto a la Sra. STELLA MARIS GARIN, D.N.I. N° 20.424.007, C.U.I.L. N° 27-20424007-3, con las formalidades exigidas en el Art. 150 de la Ley N° 9003 y particularmente en relación a las vías de impugnación del mismo, debiendo informarse que resulta pertinente la acción procesal administrativa, a interponerse en el plazo de treinta (30) días corridos desde el día siguiente al de la notificación de la decisión administrativa (Art. 20 de la Ley N° 3918).

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
30/12/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Decreto N°: 2739

MENDOZA, 19 DE NOVIEMBRE DE 2024

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2023-02040039- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones administrativas se tramita el reclamo extrajudicial respecto al daño ocasionado al móvil interno N° 2007 el día 24/02/23, perteneciente al Ministerio de Seguridad y Justicia;

Que en número de orden 05 pág. 18 y 19 la Dirección de Bomberos Delegación III Bomberos Zona Este dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, informa: "...MOVIL INTERNO N° 2007: Camión Autobomba Volkswagen 17-220, dominio ICK-201. DAÑOS OCASIONADOS: deformación y hundimiento de paragolpes trasero, deformación de parante traseros izquierdo, deformación de compuerta trasera de Bomba de Incendio, deformación de carrocería costado trasero izquierdo, deformación de compuertas laterales izquierdas, descuadramiento de puerta de dotación trasera costado izquierdo, rotura de ambos faros de juegos de luces traseras, rotura de dos reflectores traseros, roturas de luces laterales de posición, deformación de soporte de paragolpes, deformación de parte trasera de chasis, deformación de guardabarros trasero izquierdo, rotura y deformación de dos compuertas laterales traseras izquierda, rotura y deformación de estructura trasera, y rotura de tanque de fibra de vidrio de reserva hídrica. Se hace saber que por razones de servicio al ser el UNICO Camión Autobomba para cubrir desplazamientos de Bomberos en las Jurisdicciones de Departamento de San Martín, Junín y Rivadavia, la movilidad continua en servicio a pesar de los grandes daños que presenta y por ser esta movilidad indispensable es por ello

que no quedo FUERA DE SERVICIO. Se deja constancia que la movilidad aún no ha sido reparada...”;

Que en orden 05 pág. 20 obra Resolución del expediente N° 6481/23 de fecha 08 de marzo de 2023, por la cual el Juzgado Vial Zona Este del Municipio de Maipú, condeno al Sr. Debandi, Marcelo Fabián al pago de la multa consistente en trescientas (300) unidades fijas;

Que en orden 16, obra acta de notificación al Sr. Debandi, mediante la cual el Dr. Arcaná, Fernando, en representación del entonces Ministerio de Seguridad actual Ministerio de Seguridad y Justicia, emplaza por el término de 15 días corridos de recibida la notificación a efectuar el pago por el importe de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL QUINCE CON 60/100 (\$ 4.500.015,60), en concepto de reparación de los daños causados al Ministerio mencionado por el siniestro descrito en número de orden 05;

Que en orden 18 se adjunta reclamo extrajudicial por parte del entonces Ministerio de Seguridad actual Ministerio de Seguridad y Justicia ante la aseguradora “Seguros Rivadavia”;

Que en orden 23 obra informe de Seguros Rivadavia en el cual se manifiesta: “...La comunicación aquí iniciada responde al compromiso de indemnidad patrimonial que detenta esta aseguradora, respecto de su asegurado, propietario y/o conductor del vehículo asegurado, según condiciones de póliza contratada y Ley N° 17418. Efectuada esta salvedad y sin que la presente signifique reconocimiento de hechos, derecho ni responsabilidad alguna por parte de Seguros Rivadavia Coop. Ltda. y/o Mutual Rivadavia de Seguros de Transporte Público de pasajeros, respecto de nuestro asegurado, propietario y/o conductor del vehículo amparado, dejando a salvo los derechos de los mismos, le informo que la Cooperativa ha dispuesto ofrecer la suma de \$1.500.000,00 pagaderos en dos cuotas iguales y consecutivas cada una a 30 días de ingresado el pago previamente aceptado por usted, mediante transferencia bancaria o cheque cruzado con leyenda “no a la orden...”;

Que en orden 26, la Dirección de Logística dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia incorpora actualización del presupuesto para la reparación de la movilidad, la cual asciende a la suma de PESOS NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 9.167.300,00);

Que en orden 29 obra email del apoderado de la mutual Rivadavia Seguros realizando un nuevo ofrecimiento para fecha 05/02/2024 el cual asciende al monto en PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00);

Que en orden 31, obra copia de la comunicación con representantes de Seguros Rivadavia en el que obra nuevo ofrecimiento y nuevo pedido por parte del representante del Ministerio de Seguridad y Justicia, mediante el cual solicitan una nueva oferta, atento a que los CUATRO MILLONES 00/100 (\$4.000.000,00) que ofrecieron desde Seguros Rivadavia no cubriría lo solicitado, es decir la suma de PESOS NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 9.167.300,00);

Que en orden 39, desde la Oficina de Siniestros del Ministerio de Seguridad y Justicia manifiestan: “...se gestionó reclamo extrajudicial ante Rivadavia Seguros (orden 18), por importe en pesos (\$ 4.500.015,60) según avalúo inicial (orden 07), respecto al siniestro de la movilidad 2007, de fecha 24-02-2023, recibiendo primer oferta en pesos por (\$ 1.500.000) (orden 23), dado que resulta insuficiente para la reparación de la movilidad y teniendo en cuenta que habían transcurrido más de seis meses, entre el reclamo y la oferta recibida, se procedió a la actualización del avalúo de daños (orden 26) y gestionar mediación (orden 24), teniendo como resultado una nueva oferta la cual arribo aproximadamente al 50% de la pretensión de marras (orden 28), procediendo al cierre del procedimiento de negociación por los motivos expuestos...”;

Que en orden 41 la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia efectúa un análisis jurídico, dictamina y concluye: “...que el ofrecimiento por parte de la aseguradora es inferior al 50% de lo solicitado para la reparación de la movilidad y que la función del resarcimiento que se pretende mediante el pedido a la Aseguradora, tiene como fin principal mantener indemne el patrimonio del Estado. Tal como lo

establece el Código Civil y Comercial Argentino en su artículo 1737: “Hay daño cuando se lesiona un derecho o un interés no reprobado por el ordenamiento jurídico, que tenga por objeto la persona, el patrimonio...”, como consecuencia del siniestro, surge el deber de indemnizar, que está contemplado en el artículo 1738, el cual en su parte pertinente dispone: “La indemnización comprende la pérdida o disminución del patrimonio de la víctima, el lucro cesante en el beneficio económico esperado de acuerdo a la probabilidad objetiva de su obtención y la pérdida de chances...”. Para que se cumpla con lo prescripto, según el artículo 1739 es necesario que: “Para la procedencia de la indemnización debe existir un perjuicio directo o indirecto, actual o futuro, cierto y subsistente...”, cuestiones que han sido acreditadas en el presente expediente. En virtud de todo ello procede la reparación plena, la cual es fijada por el artículo 1740 el cual reza: “Consiste en la restitución de la situación del damnificado al estado anterior al hecho dañoso, sea por el pago en dinero o en especie. Por todo lo expuesto, teniendo en cuenta que lo ofrecido resulta insuficiente para la reparación integral de la movilidad y atento a que se han agotado las vías administrativas, esta Asesoría considera que se deberán remitir con carácter de URGENTE a Secretaría General de Despacho a fin de que confeccionen proyecto de norma según lo indicado por el Art. 1 inciso c) del Decreto Provincial N°803/53, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 129 de la Constitución Provincial para luego remitirse con carácter de Urgente a Secretaría Privada de Gobernación y posterior despacho a Asesoría de Gobierno, a fin de iniciar las acciones que correspondan. Luego se deberán remitir los presentes a Fiscalía de Estado, a fin de su toma de conocimiento y control. Todo ello salvo diferente criterio de la superioridad...”;

Que en orden 51 interviene Asesoría de Gobierno dictamina y concluye: “...deberá de acuerdo a lo establecido por el Art. 1° inc. c) del Decreto N° 803/53, emitirse el acto respectivo, de conformidad con lo establecido en el Art. 129 de la Constitución de la Provincia de Mendoza... En forma previa al dictado del acto administrativo, se solicita incorporar: a) Informe de dominio expedido por la Dirección Nacional del Registro de la Propiedad Automotor, a fin de incluir en la demanda al titular registral. b) Presupuesto actualizado del que se agrega como adjunto en orden 10, para saber con exactitud el monto a demandar y acompañar el mismo como prueba en la presentación judicial, dándose a la presente pieza administrativa el trámite de urgente.”

Que en orden 58 obra presupuesto actualizado y en orden 62 se acompaña informe de la Dirección de Logística del Ministerio de Seguridad y Justicia en relación al dominio;

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 41, Asesoría de Gobierno en orden 51 y Fiscalía de Estado en orden 74;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Instrúyase a Asesoría de Gobierno para que en representación de la Provincia de Mendoza inicie las acciones legales pertinentes contra el conductor del vehículo que intervino en el siniestro y/o quien resulte civilmente responsable, además de la compañía de seguros, a fin de lograr el cobro de la deuda por los daños y perjuicios originados el día 24 de febrero de 2023, por el cual resulta dañada la movilidad policial -Interno N° 2007- del Ministerio de Seguridad y Justicia.

Artículo 2° - Facúltese al Señor Asesor de Gobierno a realizar una nueva evaluación sobre la pertinencia y conveniencia de iniciar acciones legales conforme lo dispuesto en el artículo 1° del presente decreto.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo
30/12/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 2512

MENDOZA, 29 DE NOVIEMBRE DE 2024

Visto el expediente N° EX-2024-06813127--GDEMZA-DGCPYGB#MHYF; y

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones de referencia se gestiona la asignación de funciones inherentes al cargo Clase 010 – Jefe de División, Código Escalafonario: 05-1-03-08, de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a favor del agente JUAN BAUTISTA PANNELLA, C.U.I.L. N° 20-17390050-4 y el pago del Suplemento por Subrogancia.

Que el pedido se funda debido al cumulo de tareas administrativas y de análisis que se han asignado al agente PANNELLA, en el marco de la reestructuración administrativa del sector al cual pertenece.

Que el agente PANNELLA presta servicios en la Unidad Organizativa: 06 - Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes del Ministerio de Hacienda y Finanzas y revista un cargo Clase 003 – Administrativo y Técnico, Código Escalafonario: 05-1-02-00, quien se encuentra incorporado en el Régimen del Adicional por Mayor Dedicación mediante Resolución N° 100-HyF-19, prorrogada en último término por Decreto-Acuerdo N° 414/24.

Que el Suplemento por Subrogancia se encuentra legislado por el Artículo 64 de la Ley N° 5.126 y sus modificatorias y Artículo 4° de la Ley N° 9.015.

Que en el Orden N° 3 – página 1 del expediente de referencia, se encuentra el Visto Bueno que tramita la excepción a lo dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 3272/23.

Que la Subdirección de Servicios Administrativos - Sueldo de la Contaduría General de la Provincia en el Orden N° 16 otorga el Visto Bueno a los cálculos de Orden N° 14, ambos del expediente N° EX-2024-06813127--GDEMZA-DGCPYGB#MHYF.

Por ello, atento lo dispuesto por el Artículo 64 la Ley N° 5.126 y sus modificatorias, Artículos 24 y 25 de la Ley N° 9.497 y Artículos 9° y 10 del Decreto-Acuerdo N° 410/24 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas en el Orden N° 21 del expediente N° EX-2024-06813127--GDEMZA-DGCPYGB#MHYF,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1° - Asígnense las funciones inherentes al cargo Clase 010 – Jefe de División, Código Escalafonario: 05-1-03-08, de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes

dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, al agente JUAN BAUTISTA PANNELLA, C.U.I.L. N° 20-17390050-4, quien se encuentra encasillado en un cargo Clase 003 – Administrativo y Técnico, Código Escalafonario: 05-1-02-00.

ARTÍCULO 2° - Aclárese que el agente JUAN BAUTISTA PANNELLA, C.U.I.L. N° 20-17390050-4, continuará incorporado en el Régimen del Adicional por Mayor Dedicación, establecido por el Artículo 59 de la Ley N° 5.126 y sus modificatorias, en el que fue incluido mediante Resolución N° 100-HyF-19, prorrogado en último término por Decreto-Acuerdo N° 414/24; con el porcentaje indicado en la misma y en la clase que Subroga.

ARTÍCULO 3° - El gasto que ocasione lo dispuesto en el presente decreto, será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C. H96093 41101 000 U.G.G. H30686 - Presupuesto vigente Año 2024.

ARTÍCULO 4° - Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General de Administración, Legal, Técnica y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

ARTÍCULO 5° - Autorícese el pago del Sup. por Subr. al agente PANNELLA (Art. 64, Ley N° 5126 y modif.) desde 1° al 31/12/24.

ARTÍCULO 6° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo
30/12/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2514

MENDOZA, 29 DE NOVIEMBRE DE 2024

Visto el expediente N° EX-2024-07829384--GDEMZA-DGPRES#MHYF; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 249-HyF-24, se modificó la Planta prevista en el presupuesto General vigente año 2024, de la Administración Pública Provincial y se crearon DOS (2) Cargos Clase 013, Código Escalafonario 05-1-04-03, en la Unidad Organizativa: 02 - Dirección General de Presupuesto –Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que en las actuaciones de referencia se gestiona la asignación de funciones inherentes a los cargos citados precedentemente, a favor del C.P.N. y P.P RICARDO ALBERTO DE CONINCK, C.U.I.L. N° 20-22089009-1 y de la C.P.N. MARÍA BELÉN SIMARI, C.U.I.L. N° 27-26507370-6 y el pago de Suplemento por Subrogancia.

Que tanto el C.P.N. y P.P DE CONINCK y la C.P.N. SIMARI revistan un cargo Clase 012 - Coordinador, Código Escalafonario: 05-1-04-02 y ambos prestan servicios en la Unidad Organizativa: 02 - Dirección General de Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que el C.P.N. y P.P DE CONINCK y la C.P.N. SIMARI, se encuentran incorporados en el Régimen del Adicional por Mayor Dedicación establecido en el Artículo 59 de la Ley N° 5.126 y sus modificatorias, en el

que fueron incluidos mediante Decreto N° 102/16, prorrogado en último término por Decreto-Acuerdo N° 414/24; con un porcentaje del CINCUENTA PORCIENTO (50%) y del CUARENTA PORCIENTO (40%), respectivamente.

Que en los Órdenes Nros. 4 y 5 del expediente de referencia, se encuentra el Visto Bueno que tramita la excepción a lo dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 3272/23.

Que el Suplemento por Subrogancia se encuentra legislado por el Artículo 64 de la Ley N° 5.126 y sus modificatorias y Artículo 4° de la Ley N° 9.015.

Que la Subdirección de Servicios Administrativos - Sueldo de la Contaduría General de la Provincia en el Orden N° 24 otorga el Visto Bueno a los cálculos, del expediente N° EX-2024-07829384--GDEMZA-DGPRES#MHYF.

Por ello, atento lo dispuesto por el Artículo 64 la Ley N° 5.126 y sus modificatorias; Artículo 4° de la Ley N° 9.015; Artículos 24 y 25 de la Ley N° 9.497 y Artículos 9° y 10 del Decreto-Acuerdo N° 410/24 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas en el Orden N° 15 del expediente de referencia,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1° - Asígnese a favor del C.P.N. y P.P RICARDO ALBERTO DE CONINCK, C.U.I.L. N° 20-22089009-1, las funciones inherentes al cargo Clase 013 – Subdirector de 1ra., Código Escalafonario: 05-1-04-03 de la Dirección General de Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y el pago de Suplemento por Subrogancia.

Como consecuencia de lo dispuesto en el párrafo anterior y conforme con lo previsto por el Artículo 64 de la Ley N° 5.126 y sus modificatorias, autorícese el pago del Suplemento por Subrogancia al profesional arriba mencionado, a partir del día 1° de diciembre de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO 2° - Asígnese a favor de la C.P.N. MARÍA BELÉN SIMARI, C.U.I.L. N° 27-26507370-6, las funciones inherentes al cargo Clase 013 – Subdirector de 1ra., Código Escalafonario: 05-1-04-03 de la Dirección General de Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y el pago de Suplemento por Subrogancia.

Como consecuencia de lo dispuesto en el párrafo anterior y conforme con lo previsto por el Artículo 64 de la Ley N° 5.126 y sus modificatorias, autorícese el pago del Suplemento por Subrogancia a la profesional arriba mencionada, a partir del día 1° de diciembre de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO 3° - Aclárese que el C.P.N. y P.P RICARDO ALBERTO DE CONINCK, C.U.I.L. N° 20-22089009-1 y la C.P.N. MARÍA BELÉN SIMARI, C.U.I.L. N° 27-26507370-6, continuarán incorporados en el Régimen del Adicional por Mayor Dedicación, establecido por el Artículo 59 de la Ley N° 5.126 y sus modificatorias, en el que fueron incluidos mediante Decreto N° 102/16, prorrogado en último término por Decreto-Acuerdo N° 414/24; con el porcentaje indicado en el mismo y en la clase que Subrogan.

ARTÍCULO 4° - El gasto que ocasione lo dispuesto en el presente decreto, será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C. H96085 41101 000 U.G.G. H00027 y H00028- Presupuesto vigente Año 2024.

ARTÍCULO 5° - Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General de Administración, Legal, Técnica y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno,

Infraestructura y Desarrollo Territorial a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

ARTÍCULO 6° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo
30/12/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2609

MENDOZA, 06 DE DICIEMBRE DE 2024.

Visto el Expediente EX-2024-09222749-GDEMZA-DGPRES#MHYF, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Presupuesto ha recibido pedidos de refuerzos presupuestarios por parte distintas jurisdicciones;

Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado a realizar las reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias dentro del total aprobado por la Ley de Presupuesto Vigente;

Por ello, y teniendo en cuenta lo establecido por el inciso d) y el penúltimo párrafo del artículo 9° de la Ley N° 9.497 y los artículos 3° y 29 del Decreto Acuerdo N° 410/2024;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°: Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente, Ejercicio 2024, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 19.858.828.498,00).

Artículo 2°: Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Figurativas de la Administración Central Vigente, Ejercicio 2024, del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CON 00/100 (\$1.533.000.000,00).

Artículo 3°: Modifíquese el Cálculo de Recursos Figurativos Vigente de Organismos Descentralizados, Ejercicio 2024, del modo que se indica en la Planilla Anexa III, que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CON 00/100 (\$1.533.000.000,00).

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Finanzas, Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Seguridad y Justicia, Producción y Salud y Deportes.

Artículo 5°: Comuníquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. VICTOR FAYAD
ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MGTR. MARÍA MERCEDES RUS
LIC. RODOLFO VARGAS
LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#)
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza
www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

30/12/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Decreto N°: 2273

MENDOZA, 05 DE NOVIEMBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2024-07622450--GDEMZA-DRRHH#MSDSYD, en el cual el Instituto Zaldívar S.A. solicita declarar de Interés Provincial el “Curso Internacional de Inmersión en Implante de Lentes Fáquicas”, a desarrollarse los días 7, 8 y 9 de noviembre de 2024, en la Provincia de Mendoza; y

CONSIDERANDO:

Que el evento, se realizará en las instalaciones del Instituto Zaldívar y reunirá a especialistas de diversas partes del mundo, con la participación de destacados expertos internacionales;

Que el mencionado Curso, incluirá conferencias magistrales y espacios de disertación con expertos internacionales, promoviendo el intercambio académico y la convivencia con la experiencia Zaldívar;

Por ello, en razón de lo solicitado, la conformidad de la Dirección General de Recursos Humanos, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y Deportes y no representando compromiso económico para la Provincia,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Declárese de Interés Provincial el “Curso Internacional de Inmersión en Implante de Lentes Fáquicas”, a desarrollarse los días 7, 8 y 9 de noviembre de 2024, en el Instituto Zaldívar, en la Provincia de Mendoza.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
30/12/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2309

MENDOZA, 12 DE NOVIEMBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2024-06430315--GDEMZA-ASRIVADAVIA#MSDSYD, en el cual obra la renuncia condicionada presentada por Dn. CARLOS DARIO TEBES, con funciones en el Área Sanitaria Rivadavia del Ministerio de Salud y Deportes, para acceder al Beneficio de Retiro Transitorio por Invalidez; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 el Sr. Carlos Darío Tebes, DNI N° 25.782.287 solicita el cese de su relación laboral en el Área Sanitaria Rivadavia del Ministerio de Salud y Deportes por haber accedido al Beneficio de Retiro Transitorio por Invalidez, a partir del 31 de agosto de 2024;

Que se adjunta dictamen de la Comisión Médica emitido por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, en el cual se concluye que el mencionado agente reúne la condición exigida en el Art. 48 inc. a) de la Ley N° 24.241 para acceder al Beneficio de Retiro Transitorio por Invalidez;

Que en orden 07 la Subdirección de Personal del Ministerio de Salud y Deportes comunica la suspensión preventiva de haberes por Retiro Transitorio por Invalidez, a partir del 31 de agosto de 2024;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello, en razón de lo informado en orden 15 por la Subdirección de Personal y lo dictaminado en orden 20 por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y Deportes;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 31 de agosto de 2024, la renuncia condicionada presentada por el agente que a continuación se menciona, al cargo que se consigna, para acceder al Beneficio de Retiro Transitorio por Invalidez, según lo establecido por el Art. 48 inc. a) de la Ley N° 24.241:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA RIVADAVIA – UNIDAD ORGANIZATIVA 52

CLASE 012 – Cód. 15-1-03-04 – Encargado 1º Nivel.

Dn. CARLOS DARIO TEBES, clase 1977, DNI N° 25.782.287, CUIL N° 20-25782287-8.

Artículo 2º- Establézcase que Dn. CARLOS DARIO TEBES, DNI N° 25.782.287, CUIL N° 20-25782287-8, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- El Sr. Gobernador, el Sr. Ministro de Salud y Deportes y demás funcionarios de la Jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento a Dn. CARLOS DARIO TEBES, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
30/12/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2364

MENDOZA, 19 DE NOVIEMBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2023-08518078--GDEMZA-CCC y sus asociados EX-2024-02048907--GDEMZA-CCC, EX-2021-04615525—GDEMZA-HLAGOMAGGIORE#MSDSYD y EX-2022-04066174—GDEMZA-HLAGOMAGGIORE#MSDSYD en el cual la Lic. MARIA BELEN MARTINEZ, interpone Recurso de Alzada en contra de la Resolución N° 636/23 de la Dirección Ejecutiva del Hospital “Luis C. Lagomaggiore”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada Resolución se rechazó el reclamo efectuado por la Lic. Martínez, referente al pago retroactivo de diferencias salariales por cambio de régimen salarial;

Que el recurso fue interpuesto en legal tiempo y forma según lo establecido en el Art. 183 la Ley de Procedimiento Administrativo, por lo cual el mismo es admitido formalmente;

Que la cuestión a dilucidar consiste en determinar desde cuando la agente contaba con los requisitos para acceder al cambio de régimen salarial y si reunidos los mismos la Administración debe proceder al ajuste de situación de revista;

Que al no existir norma que regule el cambio de régimen, por analogía puede aplicarse lo establecido en el Art. 29 de la Ley N° 7897, que regula el cambio de agrupamiento;

Que la norma citada define con claridad los requisitos, los que en el caso en particular se traducen en: 1. Reunir las condiciones para revistar en el régimen 27 (título, matrícula, etc), 2.- Cumplir funciones propias del régimen al que reclama ingresar, (certificación de funciones);

Que en el caso en análisis, fue el propio Director Ejecutivo del Hospital descentralizado, el que en el año 2014 mediante Resolución N° 96/14 dispuso la asignación de funciones propias del título de Licenciada en Obstetricia, estableciendo en su Artículo 2º que la Gerencia de Recursos Humanos procediera a realizar las gestiones para el ajuste de situación de revista, el cual se concretó varios años después mediante Decreto N° 1576/23;

Que la demora de la Administración en realizar dicho cambio, no le puede ser imputada a la agente, quien desde entonces cumple funciones propias de su título e incluso inicialmente sin costos, por tanto la demora en el ajuste luce desajustada a derecho;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y Deportes en orden 21 y por Asesoría de Gobierno en orden 27 del expediente

EX-2023-08518078--GDEMZA-CCC,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formal y sustancialmente el Recurso de Alzada, interpuesto por la Lic. MARIA BELEN MARTINEZ, DNI N° 31.487.720, CUIL N° 27-31487720-4, en contra de la Resolución N° 636/23 de la Dirección Ejecutiva del Hospital "Luis C. Lagomaggiore", en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Revóquese la Resolución N° 636/23 de la Dirección Ejecutiva del Hospital "Luis C. Lagomaggiore" y remítanse las presentes actuaciones al descentralizado a fin que dicte Resolución ajustada a derecho.

Artículo 3º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
30/12/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2365

MENDOZA, 19 DE NOVIEMBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2023-03992949--GDEMZA-CCC y su asociado EX-2022-06573883—GDEMZA-HGAILHAC#MSDSYD en el cual la Dra. PAULA GABRIELA FISICARO, interpone Recurso Jerárquico en contra de la Resolución N° 199/23 del ex Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el recurso es formalmente admisible en razón de haber sido interpuesto en legal tiempo y forma según lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que el Art. 12 de la Ley N° 7759 establece: "Cuando el agente comprendido en el régimen de trabajo común de 24 horas semanales cumpla horas adicionales al mismo, las mismas serán remuneradas a través del Adicional por Mayor Dedicación Profesional, en función de las necesidades del servicio, otorgado por resolución de la autoridad ministerial, se trate de organismos centralizados o descentralizados. Se podrá contratar por horas adicionales aunque el cargo de revista pertenezca a otro organismo, siempre que no exista incompatibilidad horaria y que la contratación no sea mayor a 55 horas semanales";

Que el Acuerdo de Servicios Personales para Prestaciones Indispensables de la Dra. Fisicaro, acordado en el marco de la pandemia de Covid-19 y para cubrir a otro agente, por lo que terminada la situación excepcional y vencido el plazo, no hay obligación del Estado ni de convertirlo en un Adicional por Mayor Dedicación, ni de notificar la finalización de la prestación, que tiene un plazo que se conoce de antemano;

Que de los agravios manifestados por la recurrente, el vicio de desviación de poder es de tipo subjetivo, que se da cuando el funcionario público persigue con el dictado del acto una finalidad distinta a la prevista

por la Ley, situación que aquí no se configura;

Que respecto el vicio de arbitrariedad, puede configurarse cuando el acto administrativo prescinde de la sujeción a la ley, a la prueba o hay un falso razonamiento, con lo cual el acto administrativo sólo se fundaría en la voluntad, veleidad o capricho del funcionario que emite el acto, pero aquí se explicó la normativa aplicable y el razonamiento es racional y coherente, por lo que el hecho de que la recurrente no coincida con el mismo no lo convierte en arbitrario;

Que el acto administrativo ha sido debidamente fundado en los hechos y el derecho aplicable, por lo que el vicio esgrimido por la recurrente luce como un desacuerdo con lo actuado, pero ello no implica la configuración del mismo, que como puede advertirse no se materializa en el presente caso;

Que tampoco se configura el vicio de la voluntad previa a la emisión del acto administrativo, porque no se ha incumplido con ningún procedimiento legal establecido como requisito para su emisión, por lo que los vicios esgrimidos por la recurrente, lucen, como argumentaciones hechas en abstracto que no se corresponden con la resolución recurrida;

Que en la presentación de la recurrente, se solicita la suspensión de la ejecución del acto, con fundamento en lo establecido por el Art. 83 de la Ley N° 9003;

Que el mencionado Art., textualmente establece: "La interposición de recursos o denuncias de ilegitimidad no suspende la ejecución del acto impugnado, pero la autoridad que lo dictó o la que debe resolver la impugnación podrá disponer, de oficio o a petición de parte, y en ambos casos mediante resolución fundada, la suspensión de la ejecución del acto, en cualquiera de los siguientes casos: a) Cuando la ejecución cause un daño de difícil o imposible reparación al impugnante, o un daño proporcionalmente mayor a los perjuicios que la suspensión acarrearía a la entidad pública b) Cuando se alegare verosímelmente un vicio grave o grosero en el acto impugnado c.- Cuando la autoridad constate que no hay necesidad impostergable de ejecutarlos, sin que ello pueda acarrear iguales o mayores daños a terceros o al interés público. La ejecución del acto impugnado se entenderá suspendida a los sesenta (60) días corridos de presentada la solicitud de suspensión, si la Administración u Organismo competente para decidir sobre la misma no hubiere notificado resolución expresa al respecto. Si, excepcionalmente fuere necesario producir prueba o recabar informes para resolver, la suspensión tácita operará una vez diligenciados y desde el vencimiento del plazo previsto en el Artículo 160 para el dictado de resoluciones incidentales. El acto motivado de suspensión podrá adoptar otras medidas cautelares necesarias para asegurar la protección del interés público o de terceros y la eficacia de la resolución definitiva sobre el acto en cuestión. Cuando de la suspensión puedan derivarse perjuicios de cualquier naturaleza, aquella sólo producirá efectos previa prestación de caución o garantía suficiente para responder por ellos, en el modo y monto que justificare la autoridad competente. El acto administrativo que adopta una medida suspensiva o dispone el rechazo del pedido cautelar es siempre provisorio, y puede ser revocado o modificado cuando cambien las circunstancias que determinaron su dictado";

Que la solicitud de suspensión de la ejecución del acto tiene carácter excepcional y ninguna de las causas esgrimidas por la recurrente, puede considerarse válida para suspender el acto administrativo en estudio;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y Deportes en orden 11 y por Asesoría de Gobierno en orden 16 del expediente EX-2023-03992949--GDEMZA-CCC,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso Jerárquico interpuesto por la Dra. PAULA GABRIELA FISICARO, DNI N° 32.169.054, CUIL N° 27-32169054-3, en contra la Resolución N° 199/23 del ex Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
30/12/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2441

MENDOZA, 25 DE NOVIEMBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2024-05996394--GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación del Convenio, celebrado entre el Ministerio de Salud y Deportes, representado por el Sr. Ministro Lic. Rodolfo Montero y la entidad "CERAL S.A.", representada por su Presidente, Lic. María Eugenia Velázquez, como así también el Anexo I del referido Convenio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 03 del expediente EX-2024-05996394--GDEMZA-DATPD#MSDSYD obra autorización expresa del Titular del Ejecutivo Provincial, en el marco de lo normado por el Art. 9 del Decreto-Acuerdo N° 3272/23;

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, atento a lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada, la conformidad de la Subsecretaría de Gestión de Salud del Ministerio de Salud y Deportes y de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 inc. i) de la Ley N° 9501,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Ténganse por aprobados el Convenio y el Anexo I de éste, suscriptos oportunamente entre el Ministerio de Salud y Deportes, representado por el Sr. Ministro Lic. Rodolfo Montero y la entidad "CERAL S.A.", representada por su Presidente, Lic. María Eugenia Velázquez, los que en fotocopias autenticadas, como Anexo forman parte integrante del presente decreto:

Artículo 2º- Establézcase que el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será atendido por Tesorería General de la Provincia, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto año 2024:

CUENTA GENERAL: S99097 41302 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S96411.

Artículo 3º- Autorícese a los Servicios Administrativos que correspondan a imputar, liquidar y abonar, los montos correspondientes, mientras se encuentre vigente el Convenio, aprobado mediante el Artículo 1º del presente decreto.

Artículo 4°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo
30/12/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2442

MENDOZA, 25 DE NOVIEMBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2024-05996210--GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación del Convenio, celebrado entre el Ministerio de Salud y Deportes, representado por el Sr. Ministro Lic. Rodolfo Montero y la entidad "ASOCIACIÓN MENDOCINA DE ACTIVIDADES PARA DISCAPACITADOS - (A.M.A.D.)", representada por el Sr. Edgardo Alberto Sanchez, como así también el Anexo I del referido Convenio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 03 del expediente EX-2024-05996210--GDEMZA-DATPD#MSDSYD obra autorización expresa del Titular del Ejecutivo Provincial, en el marco de lo normado por el Art. 9 del Decreto-Acuerdo N° 3272/23;

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, atento a lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada, la conformidad de la Subsecretaría de Gestión de Salud del Ministerio de Salud y Deportes y de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 inc. i) de la Ley N° 9501,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Ténganse por aprobados el Convenio y el Anexo I de éste, suscriptos oportunamente entre el Ministerio de Salud y Deportes, representado por el Sr. Ministro Lic. Rodolfo Montero y la entidad "ASOCIACIÓN MENDOCINA DE ACTIVIDADES PARA DISCAPACITADOS - (A.M.A.D.)", representada por el Sr. Edgardo Alberto Sanchez, los que en fotocopias autenticadas, como Anexo forman parte integrante del presente decreto:

Artículo 2°- Establézcase que el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será atendido por Tesorería General de la Provincia, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto año 2024:

CUENTA GENERAL: S99097 41302 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S96411.

Artículo 3°- Autorícese a los Servicios Administrativos que correspondan a imputar, liquidar y abonar, los montos correspondientes, mientras se encuentre vigente el Convenio, aprobado mediante el Artículo 1° del presente decreto.

Artículo 4°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

30/12/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2443

MENDOZA, 25 DE NOVIEMBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2024-05996312--GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación del Convenio, celebrado entre el Ministerio de Salud y Deportes, representado por el Sr. Ministro Lic. Rodolfo Montero y la entidad "CENTRO DE DIAGNÓSTICO Y DESARROLLO DE CAPACIDADES C.E.D.D.E.C. S.R.L.", representada por su Gerente, Sra. María Lucila Ferrin, como así también el Anexo I del referido Convenio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 03 del expediente EX-2024-05996312--GDEMZA-DATPD#MSDSYD obra autorización expresa del Titular del Ejecutivo Provincial, en el marco de lo normado por el Art. 9 del Decreto-Acuerdo N° 3272/23;

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, atento a lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada, la conformidad de la Subsecretaría de Gestión de Salud del Ministerio de Salud y Deportes y de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 inc. i) de la Ley N° 9501,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Ténganse por aprobados el Convenio y el Anexo I de éste, suscriptos oportunamente entre el Ministerio de Salud y Deportes, representado por el Sr. Ministro Lic. Rodolfo Montero y la entidad "CENTRO DE DIAGNÓSTICO Y DESARROLLO DE CAPACIDADES C.E.D.D.E.C. S.R.L.", representada por su Gerente, Sra. María Lucila Ferrin, los que en fotocopias autenticadas, como Anexo forman parte integrante del presente decreto:

Artículo 2°- Establézcase que el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será atendido por Tesorería General de la Provincia, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto año 2024:

CUENTA GENERAL: S99097 41302 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S96411.

Artículo 3°- Autorícese a los Servicios Administrativos que correspondan a imputar, liquidar y abonar, los montos correspondientes, mientras se encuentre vigente el Convenio, aprobado mediante el Artículo 1° del presente decreto.

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo
30/12/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Decreto N°: 2593

MENDOZA, 05 DE DICIEMBRE DE 2024

Visto el expediente N° EX-2024-03146481- -GDEMZA-MINERIA, en el cual se tramita la aprobación del CONVENIO, suscripto entre el Ministerio de Energía y Ambiente, representado por su Titular, Abog. JIMENA HEBE LATORRE, ad referéndum del Señor Gobernador de la Provincia de Mendoza y la Municipalidad de Malargüe, representada por su Titular, CELSO ALEJANDRO JAQUE; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la firma del presente Convenio la Dirección de Minería acuerda entregar en COMODATO y conforme a las estipulaciones especiales que se detallan allí, a la Municipalidad de Malargüe los rodados: Marca Ford, Modelo F100, Dominio WTS-933; Marca Toyota, Modelo Hilux SW4, Dominio EGJ-320 y Marca Toyota, Modelo Hilux SW4, Dominio DVZ-101. La vigencia del presente será por el término de un año a contar desde la firma del presente, prorrogable hasta que alguna de las partes comunique fehacientemente la voluntad de no continuar.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 9501 –Ley de Ministerios- y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Energía y Ambiente,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébese el CONVENIO, suscripto entre el Ministerio de Energía y Ambiente, representado por su Titular, Abog. JIMENA HEBE LATORRE, ad referéndum del Señor Gobernador de la Provincia de Mendoza y la Municipalidad de Malargüe, representada por su Titular, CELSO ALEJANDRO JAQUE, celebrado en fecha 14 de octubre de 2024. El mencionado instrumento integra el presente decreto en fotocopia autenticada constante de 2 (dos) hojas, como Anexo.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. JIMENA LATORRE

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#)

o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza
www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

30/12/2024 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

A.T.M. - ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA

Resolución N°: 86

MENDOZA, 27 DE DICIEMBRE DE 2024

VISTO:

Las Resoluciones Generales A.T.M. N° 59/2024 y N° 60/2024, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las Resoluciones Generales A.T.M. N° 59/2024 y N° 60/2024 se dispone afectar a distintos agentes a cumplir funciones en diversas áreas de esta Administración, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024.

Que la Administración Tributaria Mendoza tiene las facultades de aprobar, de acuerdo con el presupuesto asignado, su estructura orgánico funcional, según lo previsto por el artículo 4° inciso j) de la Ley N° 8521, habiéndose dictado al efecto la Resolución General A.T.M. N° 21/2024.

Que resulta necesario por razones operativas y de gestión, dar continuidad a las funciones asignadas en las Resoluciones Generales mencionadas, en las distintas áreas de esta Administración Tributaria Mendoza.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 8521,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA**

RESUELVE:

Artículo 1°- Aféctese, a partir del 01 de enero de 2025, a cumplir funciones de la Subdirección de Auditoría y Control Interno, de esta Administración Tributaria Mendoza, a la agente GEARY, PATRICIA ESTHER, C.U.I.L. N° 27-16836642-1.

Artículo 2°- Aféctese, a partir del 01 de enero de 2025, a cumplir funciones de la Subdirección Legal y Técnica de la Dirección de Asuntos Técnicos y Jurídicos, de esta Administración Tributaria Mendoza, al agente VILCHES MARTIN, GERMAN EMMANUEL, C.U.I.L. N° 20-36419423-5.

Artículo 3°- Aféctese, a partir del 01 de enero de 2025, a cumplir funciones de Jefe del Departamento de Recaudación y Control de Ingresos, de la Subdirección de Auditoría y Control Interno, de esta Administración Tributaria Mendoza, a la agente DONADIO, CARINA ALEJANDRA, C.U.I.L. N° 27-22059883-2.

Artículo 4°- Aféctese, a partir del 01 de enero de 2025, a cumplir funciones de Jefe del Departamento Asistencia Técnica y Normativa de la Dirección de Asuntos Técnicos y Jurídicos, de esta Administración

Tributaria Mendoza, al agente PEREYRA, MAURICIO DANIEL, C.U.I.L. N° 20-29974422-2.

Artículo 5°- Aféctese, a partir del 01 de enero de 2025, a cumplir funciones de Jefe del Departamento Determinación de Oficio de la Dirección General de Rentas de esta Administración Tributaria Mendoza, a la agente APPIOLAZA, ROMINA, C.U.I.L. N° 27-26361395-9.

Artículo 6°- Notifíquese a los interesados. Publíquese en el Boletín Oficial y dése a conocimiento de las áreas de la Administración a través de la página web: www.atm.mendoza.gov.ar. Tómese conocimiento por la Dirección General de Rentas, Dirección de Asuntos Técnicos y Jurídicos, Dirección de Administración y Departamento de Gestión Administrativa. Cumplido con constancias, procédase a su archivo.

CDOR. DONATI ALEJANDRO LUIS

S/Cargo
30/12/2024 (1 Pub.)

Resolución N°: 87

MENDOZA, 27 DE DICIEMBRE DE 2024

VISTO:

El Expte. N° EX-2024-09849481-GDEMZA-DGCAT_ATM y la Ley de Avalúos N° 9596, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 1° de la Ley N° 9596 establece que, el avalúo fiscal correspondiente a cada bien inmueble es el resultante del valor del terreno y de sus mejoras, para ello, la Administración Tributaria Mendoza, determinará los avalúos fiscales de las parcelas de la Provincia de Mendoza, de acuerdo a la operatoria que se establece en la mencionada norma legal, pudiendo referenciar los avalúos fiscales de los inmuebles a los valores del mercado inmobiliario.

Que asimismo establece que, debe entenderse por mejoras, en un sentido amplio, a las construcciones, vasijas, cultivos o aquellas otras no detalladas, que fueran incorporadas conforme se expresa en la citada norma legal.

Que el Artículo 3° de la Ley N° 8521 le otorga competencia exclusiva e indelegable a la Administración Tributaria Mendoza para la administración del catastro en los aspectos físicos, jurídicos y económicos.

Que definir el valor fiscal de los inmuebles es una tarea propia e inherente al catastro conforme las facultades otorgadas por la Ley N° 4131, en su artículo 2°, al determinar como finalidad del catastro el conocimiento de la riqueza territorial y la elaboración de datos económicos como base para la legislación tributaria. A los efectos de su realización y atendiendo a la magnitud de objetos a ser valuados, se recurre a metodologías y procedimientos de carácter masivo. Siendo el objetivo fijar los valores probables de la totalidad de las parcelas de la Provincia de Mendoza con aplicación de criterios de homogeneidad horizontal, razonabilidad y equidad, que sustentan, los tributos cuya base es el inmueble.

Que se relevaron valores de oferta y ventas de inmuebles edificados y baldíos de diversas fuentes, principalmente publicaciones web, periódicos, inmobiliarias, relevamientos in situ y tasaciones comerciales; datos que se registraron en el Observatorio del Mercado Inmobiliario de Mendoza (OMIM) creado por la Resolución Interna A.T.M. N° 12/2023, del que participan diversos actores privados y públicos, sistema que cuenta a la fecha con once mil quinientos dieciséis (11.516) datos, los que una vez procesados permitieron el estudio del valor de mercado de la tierra urbana y suburbana libre de mejoras.

Que el modelado y la calidad de la estimación se realizó siguiendo estándares internacionales, basados en la relación estadística entre los valores predichos y los valores observados.

Que las variables estadísticamente más significativas que se consideraron en los modelos para la determinación del valor unitario de la tierra fueron:

1. Porcentaje de edificación, representa la suma de metros cuadrados edificados sobre el total de metros cuadrados de terrenos en un entorno de 500 metros. Indica el grado de consolidación del entorno, de la disponibilidad de infraestructura urbana y del uso efectivo de la normativa de uso del suelo local,
2. Distancia al área servida por la red de gas,
3. Superficie del terreno,
4. Distancia a diques y defensas aluvionales,
5. Distancias a asentamientos informales,
6. Tamaño promedio de las parcelas ubicadas en un entorno de 500 metros. Indica el grado de subdivisión del suelo.
7. Porcentaje de baldíos. Proporción de parcelas baldías en relación a las parcelas entorno,
8. Zonas de procesamiento conformadas por agrupamientos de localidades,
9. Cantidad de paradas de transporte público en un entorno de 500 metros,
10. Altitud, determinadas a partir del modelo de elevaciones generado por el Instituto Geográfico Nacional (MDE-Ar),
11. Promedio de edificación, que corresponde a la superficie cubierta media en un entorno de 500 metros,
12. Distancia a barrios cerrados.

Que, en el caso de las Unidades Funcionales de Propiedad Horizontal, correspondientes en particular a departamentos en altura, del estudio realizado se detectaron de manera recurrente diferencias entre la determinación tradicional por vía del método separativo con los valores observados en el mercado, lo que justificaba estudiar la aplicación de un coeficiente de ajuste (llamado en la bibliografía “coeficiente de comercialización”) para lograr una mejor equidad horizontal en todas las valuaciones.

Que se han utilizado técnicas geoestadísticas y de aprendizaje automático (machine learning) y, en base a una instancia de validación cruzada y la construcción de indicadores de desempeño, se seleccionó el modelo de mejor calidad predictiva.

Que los resultados se sometieron adicionalmente a un control cualitativo y de consistencia espacial por parte del equipo técnico, que en algunos casos dio lugar a correcciones de valores particulares, el cual se encuentra detallado en el informe técnico que forma parte de las presentes actuaciones.

Que en consecuencia, corresponde aprobar el Mapa de Valores Genéricos Unitarios - MVGU y el listado parcelario anexo del terreno para las parcelas ubicadas en zonas urbanas y suburbanas de la Provincia, conformados a partir de los datos sistematizados por el Observatorio del Mercado Inmobiliario de Mendoza (OMIM), donde se toma como “Valor Unitario de Tierra” para las zonas mencionadas, los valores unitarios homogeneizados de la tierra libre de mejoras, considerando el diez por ciento (10%) de los valores establecidos en el proceso de revalúo urbano y suburbano de la Provincia de Mendoza, y establecer su

vigencia a partir del 1° de enero de 2025.

Por ello, y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 8521, las Leyes Nros. 9596, 4131 y 9003, y los Decretos Reglamentarios,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA**

RESUELVE:

Artículo 1°- Apruébase el Mapa de Valores Genéricos Unitarios - MVGU del terreno y su listado parcelario anexo para las parcelas ubicadas en zonas urbanas y suburbanas de la Provincia, conformados a partir de los datos sistematizados por el Observatorio del Mercado Inmobiliario de Mendoza (OMIM), donde corresponde tomar como "Valor Unitario de Tierra" para las zonas mencionadas, los valores unitarios homogeneizados de la tierra libre de mejoras, considerando el diez por ciento (10 %) de los valores establecidos en el proceso de revalúo urbano y suburbano de la Provincia de Mendoza, con vigencia a partir del 1° de enero de 2025.

Artículo 2°- Dispóngase que los valores mencionados en el Artículo 1°, consten en los planos de valores unitarios homogeneizados de la tierra libre de mejoras firmados digitalmente, encontrándose publicados para su consulta, en "Observatorio de Valores" de la página web institucional de la Administración Tributaria Mendoza (www.atm.mendoza.gov.ar).

Artículo 3°- Publíquese en el Boletín Oficial y dése a conocimiento de las áreas de la Administración a través de la página web: www.atm.mendoza.gov.ar. Cumplido, con constancias, archívese.

CDOR. DONATI ALEJANDRO LUIS

S/Cargo
30/12/2024 (1 Pub.)

DIRECCIÓN DE MINERÍA

Resolución N°: 219

MENDOZA, 27 DE DICIEMBRE DE 2024

RESOLUCIÓN N° 219/24- DIRECCIÓN DE MINERIA

RESOLUCIÓN N° 62/24- DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL

VISTO las actuaciones en el expediente EX-2024-08641642-GDEMZA-MINERIA, caratulado "EXPLORACIÓN MINERA METALÍFERA DEL PROYECTO "EL DESTINO Y OTS" DENOMINADO POR EL PROPONENTE MALARGÜE DISTRITO MINERO OCCIDENTAL 2" en el que cursan las actuaciones de evaluación de impacto ambiental minera en el marco de la Ley N°5.961 y su Decreto Reglamentario N°820/06; Y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N°5961 y de su Decreto Reglamentario N°820/06, la autoridad de aplicación para la evaluación ambiental de la actividad minera en la Provincia de Mendoza, recae conjuntamente en la competencia de la Dirección de Protección Ambiental de la Subsecretaría de Ambiente, y de la Dirección de Minería de la Subsecretaría de Energía y Minería ambas del Ministerio de Energía y Ambiente.

Que el Decreto N° 820/06 de aplicación en el presente procedimiento llama realizar procesos de participación ciudadana para informar y consultar a las comunidades locales sobre los proyectos mineros.

Que entre aquellas fuentes jurídicas de aplicación conforme los principios del procedimiento administrativo se encuentra la Ley Nacional N° 27.566 por la que se aprueba el Acuerdo de Escazú del cual la Argentina es signataria, el que en sus artículos 5 y 6 consagra los derechos al "Acceso a la información ambiental" y a la "Generación y Divulgación de información ambiental".

Que mediante Resolución N° 178/24 DM y N°58/24 DPA obrante en orden 54, se estableció en su artículo 7° la convocatoria a Audiencia Pública para el Proyecto "El Destino y ots" denominado por el proponente Malargüe Distrito Minero Occidental 2", fijando la misma para el día 08 de febrero de 2025.

Que en el orden 69 obra Informe de la Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria (FCAI). Que en el orden 72 obra constancia de notificación al proponente para que de respuesta al informe de la FCAI.

Que en orden 74 obra presentación del proponente mediante la cual comunica que se encuentra trabajando para acompañar información complementaria respecto al Informe de Impacto Ambiental.

Que en el procedimiento de evaluación previa de los impactos ambientales de la actividad minera, la autoridad de aplicación ejecuta acciones de control sobre los sitios en los que se propone realizar la actividad.

Que la información del proyecto debe estar a disposición del público para su correcta consideración antes de la audiencia pública, ello en aras de una mejor y transparente información y en virtud de que los ciudadanos puedan disponer de plazo razonable para su participación y el acceso a la información.

Que la Autoridad Ambiental Minera debe velar en garantizar el derecho de todas las personas a tener acceso a la información de manera oportuna, adecuada y a participar en las decisiones que se adopten en el marco del presente procedimiento administrativo.

Que a fin de garantizar los principios de publicidad, transparencia, concurrencia y el acceso a la información en las instancias de participación, la autoridad administrativa debe contar con toda la información suficiente y poner a disposición para su consulta a la ciudadanía.

Que, en virtud de los considerandos expuestos, resulta necesario suspender la fecha establecida en el artículo 6° de las Resoluciones N° 178/24 DM y N.º 58/24 DPA, con el propósito de garantizar un análisis más exhaustivo y detallado de la documentación presentada, a fin de asegurar una evaluación adecuada de los potenciales impactos ambientales del proyecto, previo a la realización de la audiencia pública del proyecto.

Por ello, conforme los informes precedentes y en los términos de la Ley N°5.961, Decreto Reglamentario N°820/06, Ley N° 9.003 y la Ley N°7.722, Ley N° 27.566, Resol. Conj. AAM N°15/24 DM y N°02/24 DPA.

EL DIRECTOR DE MINERIA Y

EL DIRECTOR DE PROTECCION AMBIENTAL

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1º: Suspender la audiencia pública convocada para el día 08 de febrero de 2025, conforme lo dispuesto en el artículo 6° de las Resoluciones N° 178/24 DM y N° 58/24 DPA, correspondiente al Proyecto "El Destino y otras", denominado por el proponente "Malargüe Distrito Minero Occidental 2" hasta tanto el proponente de respuesta al informe de la Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria (FCAI).

ARTÍCULO 2º: La Autoridad Ambiental Minera comunicará la nueva fecha para la realización de la Audiencia Pública, asegurando el cumplimiento de del procedimiento y los plazos establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 3º: Notifíquese, publíquese y archívese.

JERONIMO SHANTAL

LEONARDO FERNANDEZ

S/Cargo
30/12/2024 (1 Pub.)

DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS

Resolución N°: 5555

Mendoza, 19 de Diciembre de 2024

VISTO y CONSIDERANDO:

Que con el reciente dictado de la Ley N° 9577 se ha ampliado la competencia de esta Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Mendoza, disponiéndose la inscripción de los fideicomisos en este organismo.

Que el artículo 121 de la Constitución Nacional dispone que las provincias conservan todo el poder no delegado por esta Constitución al Gobierno federal, y el que expresamente se hayan reservado por pactos especiales al tiempo de su incorporación. Dicho de otro modo, las provincias mantienen en su integridad todos los poderes no conferidos por la Constitución Federal al Gobierno de la Nación.

Que la Ley Nacional N° 26.994 aprobó el Código Civil y Comercial de la Nación, vigente a partir del 1 de agosto de 2015, según lo estableció la Ley Nacional 27.077, y en el Libro Tercero, Título IV, Capítulo 30 del citado Código, se regula el denominado Contrato de Fideicomiso.

Que el artículo 1669 de dicho cuerpo legal establece la obligatoriedad de inscribir los contratos de fideicomiso, que tanto requería la doctrina, pues ésta había señalado que su falta de registración era generadora de inseguridad jurídica e incertidumbre para los terceros que contratan con el fiduciario, por cuanto no podían determinar con exactitud el alcance de sus facultades y atribuciones, tomar conocimiento de las modificaciones contractuales y verificar que el acto jurídico celebrado le fuera oponible al fideicomiso durante todo el tiempo de su ejecución.

Que la necesidad de inscripción del Contrato de Fideicomiso en un registro público ha sido objeto de preocupación y aspiración por parte de la doctrina nacional (MOISSET DE SPANES, Luis, "Aspectos registrales del fideicomiso" en JA 1995-III-2014, página 1; ídem, JUNYENT BAS, Francisco y MOLINA SANDOVAL, Carlos A." Bases para una reforma del régimen del Fideicomiso. A propósito de la necesidad de su inscripción" ', en La Ley 2007-C-782. LORENZETTI, Ricardo L. "Código Civil y Comercial Comentado", Tomo VIII, Rubinzal-Culzoni Editores, página 180; ALTERINI, Jorge H, Director General, "Código Civil y Comercial Comentado", Tratado Exegético", Tomo VII, páginas 1025 y 1026), entre muchos otros. Así, se ha dicho que "El código impone la inscripción del contrato en el Registro Público... Kiper y Lisoprawski recuerdan que existen dos modelos de registros, el francés, constitutivo, y el uruguayo, declarativo y con fines de oponibilidad a terceros, pronunciándose porque el registro argentino debe ser interpretado de acuerdo a éste último sistema. La reglamentación determinará los datos a incorporar al registro y alcances de la inscripción..." (LORENZETTI, Ricardo Luis. Director. Código Civil y Comercial de la Nación. Comentado. T VIII. Art. 1669. Cita: KIPER, Claudio M. y LISOPRAWSKI, Silvio V. Registración

del Contrato de Fideicomiso en el CCy C. Una novedad. Efectos.- En L.L. del 11-11-2014, p.I.) Existe consenso generalizado en cuanto a la necesidad de que las leyes locales de cada provincia procedan a crear el Registro de Contratos de Fideicomiso, incorporando los datos relevantes y fundamentalmente los alcances de la inscripción.

Que prestigiosa doctrina de nuestra Provincia agrega: "El legislador debe ser muy prudente a la hora de idear un mecanismo de publicidad a través de la creación de un registro ad hoc ya que éste debiera ser lo suficientemente fuerte y efectivo como para evitar los conflictos que hemos advertido y lo suficientemente respetuoso y tolerante como para no coartar las iniciativas individuales, motoras de la economía. El legislador -o en su caso los expertos debemos ser capaces de captar los signos de los tiempos y las necesidades de una comunidad, de modo tal de idear una herramienta a medida de ella, para que sea socialmente aceptada por la utilidad que ella misma reporta, más que por su carácter coercitivo con el que ha sido impuesta..."(SANTAMARIA, Gilberto León y GOMEZ DE LA LASTRA, Manuel. "Aspectos notariales y registrales del fideicomiso inmobiliario". "Fideicomiso". L.L. P 418 Thomson Reuters.)."

Que la existencia de este Registro coadyuvará a la transparencia, legalidad y acceso a la información de los datos contenidos en las registraciones, favoreciendo la publicidad de los actos jurídicos, la legitimación de los sujetos intervinientes en los referidos contratos y certeza jurídica en las transacciones que se suscriban en consecuencia.

Que el Registro de Contratos de Fideicomiso no debe generar demoras y permitir la celeridad de los negocios emergentes de esta figura jurídica. Se considera que debe tratarse de un registro personal tomando como eje de registración a los sujetos contratantes, de enlegajamiento o incorporación en copia del documento registrado, declarativo considerando que el contrato queda perfeccionado en sede extraregstral, no convalidante por cuanto las nulidades que contengan los documentos registrados no se subsanarán con su inscripción y con efectos de publicidad y oponibilidad a terceros.

Que la seguridad jurídica impone la registración de los contratos de fideicomiso, sus ampliaciones, modificaciones, prórrogas, sustituciones del fiduciario, cesiones y extinciones con la mayor celeridad posible, para que sus alcances sean publicitados a sujetos legitimados.

Que, atento a la trascendencia de la decisión adoptada, se otorgará a la presente el carácter de Resolución General a los términos previstos por la Ley N° 9577, con el tratamiento allí establecido.

Por ello, y en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 9577,

LA DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO

DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

-TÍTULO PRIMERO - OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN-

Artículo 1°: Dispóngase a partir del 1 de Enero de 2025 la creación del registro de Contratos de Fideicomiso en el ámbito de esta Dirección, el cual tenderá a cumplir los siguientes objetivos:

- a) Propender a la seguridad jurídica para quienes contratan con titulares fiduciarios en el marco de contratos de fideicomiso inscriptos, mediante su registración e informes gestionados con celeridad y certeza jurídica.
- b) Proveer a los órganos estatales de información actualizada, generando veracidad y transparencia respecto al contenido de los patrimonios fideicomitados y sus titulares.

c) Promover el ingreso y tratamiento electrónico de los documentos con vocación registral que a tal fin se presenten.

-TÍTULO SEGUNDO - REGISTRO -

Artículo 2º: CARACTERES. A) Será personal, el eje de registración serán los sujetos intervinientes en el contrato, consignando como titular registral al o los Fiduciarios, conservando un registro histórico de los titulares antecedentes o de fiduciarios y fiduciantes, conforme dispongan las correspondientes reglamentaciones. B) De incorporación o enlegajamiento de documentos. C) Declarativo, con efectos de publicidad y oponibilidad a terceros interesados. D) No convalidante. E) Obligatorio de conformidad a lo dispuesto por el art. 1.669 del Código Civil y Comercial de la Nación.

Artículo 3º: El Registro de Contratos de Fideicomiso no calificará el contenido de los documentos registrables que se presentarán con las formas legales correspondientes. Rechazará fundadamente la solicitud de registración de documentos contrarios a las leyes y los que no estén comprendidos en la presente legislación y/o sus reglamentaciones, siendo de aplicación en tal caso los recursos previstos por la Ley de Procedimientos Administrativos.

Artículo 4º: Los documentos que contengan actos jurídicos que refieran a bienes muebles o inmuebles, derechos de contenido patrimonial, registrables o no, que se otorguen como consecuencia de la aplicación de normas contractuales emergentes de fideicomisos, deben contener los datos del asiento de inscripción del respectivo contrato de fideicomiso.

-TITULO TERCERO - DOCUMENTOS REGISTRABLES-

Artículo 5º: Se registrarán:

a) Todos los contratos de fideicomiso, sean de administración, inmobiliarios, de inversión, de garantía y, en general, todos aquellos que produzcan efectos legales, comerciales o financieros, dentro o fuera del territorio de la Provincia de Mendoza, siempre que los bienes, muebles o inmuebles, y derechos de contenido patrimonial, registrables o no, que integran el patrimonio fideicomitado estén dentro del ámbito provincial.

b) Los contratos donde la parte fiduciaria esté conformada por una o varias personas humanas o jurídicas y alguna de ellas tenga domicilio real o legal en la Provincia de Mendoza.

c) Los contratos de fideicomiso que produzcan efectos legales, comerciales o financieros dentro del territorio de la Provincia de Mendoza.

d) Los instrumentos públicos o privados que modifiquen o extingan el contrato de fideicomiso en cuanto a su objeto y sus partes, los que cedan los derechos y acciones de los fiduciantes, beneficiarios y fideicomisarios, los que sustituyan fiduciarios, las adhesiones, prórrogas y extinciones de los contratos registrados.

e) Los documentos de origen judicial que ordenen la incorporación registral y publicidad de su contenido.

Artículo 6º: Quedan exceptuados de la aplicación de la presente normativa:

a) Los contratos de fideicomisos financieros que emitan títulos valores destinados a oferta pública, sujetos a las normativas dispuestas por los organismos de autorización y control de los mercados de valores, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 1690 y sptes. del Código Civil y Comercial de la Nación.

b) Los contratos de fideicomisos testamentarios, que, por su forma y efectos, deban inscribirse en el Registro de Actos de Ultima Voluntad con sede en el Colegio Notarial de Mendoza, según disponga la

respectiva normativa.

Artículo 7º: No es obligatoria la inscripción de los contratos de fideicomiso suscriptos con anterioridad a la vigencia de la presente ley, salvo que, documentos otorgados con posterioridad, incidan jurídicamente en el contrato originario alterando su objeto o las partes del contrato. En tal supuesto debe registrarse el contrato originario conjuntamente con los correspondientes documentos.

-TÍTULO CUARTO - ROGATORIA-

Artículo 8º: Los documentos se presentarán de manera electrónica, debiendo adjuntarse: a) Solicitud de registración en formulario completo en todos sus campos; b) El testimonio de la escritura pública o instrumento privado original mediante el cual se formaliza el contrato y/o sus modificaciones; c) Nomina detallada con los datos del fiduciante, del fiduciario, del beneficiario y del fideicomisario, incluyéndose, según el caso, nombre y apellido, domicilio real o legal, documento de identidad o número de pasaporte si se trata de persona humana de nacionalidad extranjera; denominación social, datos de inscripción registral y sede social, clave única de identificación tributaria ('C.U.I.T.') o la clave única de identificación laboral ('C.U.I.L.') o, en caso de persona humana de nacionalidad extranjera, su clave de identificación ('C.D.I.'), otorgadas por el organismo nacional competente; d) Las declaraciones juradas de Persona Expuesta Políticamente de los contratantes; y la de Beneficiario Final de aquella persona que revista tal carácter.

Artículo 9º: Podrán solicitar la registración:

- a) Los organismos del Estado Nacional, Provincial y Municipal, Entes Autónomos y Autárquicos
- b) El Poder Judicial de la Nación, de las Provincias y los respectivos Ministerios Públicos.
- c) Fiduciantes, fiduciarios, beneficiarios, fideicomisarios, cesionarios, apoderados, y los profesionales abogados, contadores o notarios que éstos hubiesen autorizado a tal fin.

Artículo 10º: Los contratos de fideicomiso y los documentos referidos en el art 5, celebrados con posterioridad a la fecha de entrada en vigencia de la presente, deben ser presentados para su inscripción dentro de los 45 días corridos a contar de la fecha de su otorgamiento.

Artículo 11º: La solicitud de registración podrá ser desistida en tanto el contrato de fideicomiso no se incorpore al sistema registral y no se haya efectivizado la publicidad y oponibilidad a terceros.

-TÍTULO QUINTO -REGISTRACIÓN Y PUBLICIDAD-

Artículo 12º: Podrán acceder a la publicidad de la base de datos y/o solicitar informes sobre los documentos registrados, en los términos establecidos por las respectivas reglamentaciones, las personas designadas en el art. 9 de la presente normativa.

Artículo 13º: Registrado un contrato de fideicomiso o los documentos citados en el art. 5 de la presente normativa, se le asignará un referente identificadorio del asiento registral y se publicitará en el documento inscripto, y se determinarán los datos registrales que deberán consignarse en los documentos que sean consecuencia del marco contractual registrado.

Artículo 14º: La cancelación registral de la inscripción de los contratos solo se realizará mediante la presentación de la rescisión bilateral, revocación, acto jurídico u orden judicial que extinga sus efectos, en los términos del art. 959 y concordantes del CCCN. Los asientos registrales no tienen plazos de caducidad.

-TÍTULO SEXTO - DISPOSICIONES GENERALES-

Artículo 15°: Establecer el código de tasa retributiva N° 840 para el trámite de registración dispuesto en la presente.

Artículo 16°: Otorgar a la presente el carácter de Resolución General, y ordenar su publicación por un día en el Boletín Oficial, en el sitio Web de la repartición, y comunicarla los Colegios profesionales que corresponda solicitándoles su amplia difusión.

Regístrese. Oportunamente, archívese.

Sebastián G. Soneira
Director

S/Cargo
30/12/2024 (1 Pub.)

Resolución N°: 5600

Mendoza, 23 de Diciembre de 2024

VISTO y CONSIDERANDO:

Que esta Dirección oportunamente implementó mediante Resoluciones Generales N° 3232/2022, N° 4338/2023, N° 4339/2023, N° 1320/2024 y N° 2000/2024, diversos planes de regularización jurídico contable para diversas entidades, a saber: Centros de Jubilados y Pensionados; Entidades Deportivas y Clubes de Barrio; Uniones Vecinales; Asociaciones Civiles en general; y Sociedades Anónimas.

Que dichas Resoluciones Generales tienen plazo de vigencia hasta el 31 de Diciembre del corriente año.

Que, dado el cúmulo de solicitudes presentadas y tratadas favorablemente, se advierte que estas herramientas han sido de gran utilidad para que las mencionadas entidades pudieran normalizar su situación frente a las obligaciones registrables que tienen frente a este organismo.

Que, por ello, y a fin de garantizar que el mayor número posible de entidades pueda acceder a estos beneficios, se reputa conveniente extender la vigencia de estas normativas de excepción hasta el 30 de Junio de 2025 inclusive.

Que, atento a la trascendencia de la decisión adoptada, se otorgará a la presente el carácter de Resolución General a los términos previstos por la Ley N° 9577, con el tratamiento allí establecido.

Por ello, y en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 9577,

LA DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO

DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1°: Extender la vigencia hasta el día 30 de Junio de 2026 inclusive de las Resoluciones Generales N° 3232/2022, N° 4338/2023, N° 4339/2023, N° 1320/2024 y N° 2000/2024.

Artículo 2°: Respecto de las Resoluciones Generales N° 3232/2022, N° 4338/2023, N° 4339/2023, N° 1320/2024, disponer para la presentación de dicho trámite a partir del 1 de Enero de 2025 el código de tasa retributiva N° 835.

Artículo 3º: Respecto de la Resolución General N° 2000/2024, disponer para la presentación de dicho trámite a partir del 1 de Enero de 2025 el código variable de tasa retributiva N° 841 por la suma de Pesos Setecientos Cincuenta Mil (\$ 750.000,00).

Artículo 4º: Otorgar a la presente el carácter de Resolución General, y ordenar su publicación por un día en el Boletín Oficial, en el sitio Web de la repartición, y comunicarla los Colegios profesionales que corresponda solicitándoles su amplia difusión.

Regístrese. Oportunamente, archívese.

Sebastián G. Soneira
Director

S/Cargo
30/12/2024 (1 Pub.)

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

Resolución N°: 35

VISTO:

El expediente técnico N° EE-23091-2022, en dónde se presenta a visación una Mensura en Propiedad Horizontal Especial propiedad de LUZ DE LUNA S.A.; ubicado en calle Regalado Olgúin S/N, Distrito El Challao, Departamento Las Heras, Mendoza.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 7° de la Resolución General de ATM N° 59/2016 indica que el Propietario deberá iniciar un expediente técnico, realizado por profesional con incumbencia en Agrimensura, debidamente habilitado por el Colegio de Agrimensura. Que del análisis de la documentación obrante en el expediente surge:

Que a fs. 202/203 obra Certificado de Instrucciones Municipales, emitido por el Departamento de Catastro Técnico de la Municipalidad de Las Heras.

Que a fs. 14 obra Certificado Final de Red y Conexiones Domiciliarias de Agua Potable, emitido por AySAM.

Que a fs. 14 obra Certificado Final de Red y Conexiones Domiciliarias de Cloacas, emitido por AySAM.

Que a fs. 13 obra Acta de Recepción Provisoria de Obra, emanado por EDEMSA, emitido en expte. P11092013100040 en dónde la contratista hace entrega de la obra ejecutada, del servicio de electricidad para 26 lotes.

Que a fs. 308 obra certificado final parcial en Expte. 1611-P-24 para el servicio de gas natural emitido por la Dirección de Obras Privadas de la Municipalidad de Las Heras.

Que a fs. 208 obra Certificado Final de Obra emitido por la Dirección de Hidráulica en expediente N.º EX-2022-05629608--GDEMZA-MESA#MIPIP, donde se otorga el visado final de obras al proyecto aprobado mediante Resolución N.º 39-DH-2023.

Que a fs. 313/314 obra lo resuelto por el Subdelegado de Aguas del Río Mendoza del Departamento General de Irrigación, en el Expte N° 804424-3, y a fs. 319 informe de Secretaría Técnica del Consejo de Loteos, sobre la suficiencia de dicha resolución a los fines de la propiedad horizontal especial planteada.

Que a fs. 15 obra Certificado Final de Obras de Urbanización, según expediente N.º 1933-O-2007, donde se indica que se ha dado cumplimiento con la totalidad de obras exigidas oportunamente, emitido por la Dirección de Obras Privadas y Catastro de la Municipalidad de Las Heras.

Que a fs. 285/286 obra Resolución Interna 40/09 emitido por la Dirección de Ambiente de la Municipalidad de Las Heras en expediente municipal N.º 8877-O-2007 Y 3571-O-2008 donde se aprueba el aviso de proyecto.

Que a fs. 315/316 obra plano correspondiente al loteo propuesto.

Que a fs. 338 obra dictamen de Secretaría Técnica del Consejo de Loteos quien no presenta objeciones a fin de dar cumplimiento al Art. 9 de Re. 59/17 e Inspección Virtual de acuerdo a Res. N.º 9/2020, donde no se presentan objeciones al estado de las obras ejecutadas.

Que a fs. 321 obra dictamen del Secretario Legal del Consejo de Loteos quien da el visto bueno a que pueda emitirse la resolución aprobatoria conforme resolución 59/2016.

Que a fs. 290 obra Constancia de cumplimiento fiscal, emitido por la Administración Tributaria Mendoza.

Que a fs. 344/348 obra certificado de Libre Gravámenes e Inhibiciones, emitido por la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial, del que no surgen afectaciones al dominio ni personales.

Que en su Artículo 9º de la citada Resolución esta Dirección General de Catastro deberá emitir Resolución de Aprobación de Proyecto. Que en este expediente en particular, además de las factibilidades del proyecto se han acompañado los certificados finales conforme lo exige el art. 11 de la Resolución General de ATM N° 59/2016. Que conforme lo expuesto corresponde hacer lugar a lo solicitado en relación a la aprobación del proyecto en su totalidad y de la aprobación de la Propiedad Horizontal Especial conforme el plano descripto más arriba.

Que por todo ello

LA DIRECTORA GENERAL DE CATASTRO

RESUELVE

ARTICULO 1º: Apruébese de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 9º de la Resolución General de ATM N° 59/2016, el proyecto de Propiedad Horizontal Especial el inmueble propiedad de LUZ DE LUNA S.A. CUIT N° 30-71089241-1; ubicado en calle Bruno MORON S/N, Distrito Coquimbito, Departamento Maipú, Mendoza, con nomenclatura catastral N.º 03-05-88-2361-520128-0000-5 y de acuerdo al plano obrante a fs. 315/316 de las presentes actuaciones, cuenta con una Superficie según Mensura de una hectárea mil trescientos ochenta y nueve metros cuadrados con treinta y ocho decímetros cuadrados (1ha 1.389,38m²); y según Título de una hectárea mil ochocientos treinta y seis metros cuadrados con treinta y tres decímetros cuadrado (1ha 1.836,33m²).

ARTICULO 2º: En razón de que se encuentran en el Expediente Técnico todas los certificados finales de obra de servicios, urbanización e infraestructura emitidos por los organismos correspondientes, con lo que se han cumplido plenamente los requisitos del Art. 11º y 12º de la Resolución 59/16. Apruébese de forma definitiva la Propiedad Horizontal Especial cuyo Proyecto se aprobara en el Art. 1.

ARTICULO 3º: Notifíquese al Agrimensor Luis Alejandro LUCERO, Mat. N° 1327 CAM, a cargo como profesional actuante; con domicilio en calle Las Gardenias 2426, San Francisco del Monte, Guaymallén, MENDOZA, correo electrónico: agrimlucero@hotmail.com

ARTICULO 4º: Cumplido, publíquese y archívese.

MENDOZA, 23 DE DICIEMBRE DE 2024

Dra. Laura Jimena Luzuriaga
DIRECTORA

Ing. Agrim. Walter C. Luconi
SUBDIRECTOR

S/Cargo
30/12/2024 (1 Pub.)

Resolución N°: 36

VISTO:

El expediente técnico N° EE-23091-2022, en dónde se presenta el Secretario Técnico del Consejo de Loteos, Ing. Santiago Charaviglio, y solicita se aclare un error material obrante en la resolución 035/2024 de esta Dirección General del Catastro agregada en el orden 55 y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 57 se presenta Secretario Técnico del Consejo de Loteos, Ing. Santiago Charaviglio, y solicita se aclare un error material obrante en la resolución 035/2024 de esta Dirección General del Catastro, en razón que en el artículo 1° se consignó un domicilio distinto al obrante en el plano aprobado en el mismo expediente.

Que analizado el plano, y toda la documentación y certificados finales obrantes en autos, se advierte que el domicilio correcto de ubicación de la PHE que debería figurar en la resolución es el siguiente: "Regalado Olgún S/N, Distrito El Challao, Departamento Las Heras, Mendoza" y no el actualmente consignado en la resolución DGC N°035/2024 .

Que en el orden 58 obra dictamen legal analizando la aclaratoria solicitada, opinando que evidentemente la Administración ha cometido un error material involuntario, encontrándose viciada la resolución, por todo ello se entiende como razonable y jurídicamente viable, hacer lugar a la modificación de la resolución, conforme lo solicitado por el Ing. CHARAVIGLIO, lo que se encuentra encuadrada en los arts. 77 inc. a y 97 de la ley de procedimientos administrativos N.º 9003, los que autorizan la modificación de resoluciones con errores materiales y siempre y cuando sea en beneficio del interesado como es en este caso.

Que por otro lado el interés de los eventuales terceros no se ven perjudicados, ya que la resolución aún no ha sido publicada en el boletín oficial, y además no se le ha otorgado nomenclatura catastral ni número de padrón de rentas, a cada fracción de la Propiedad Horizontal Especial, lo cual imposibilita en la práctica que estas puedan ser transferidas, siendo además que la modificación solicitada no modifica la disposición ni el tamaño de las fracciones aprobadas, siendo solamente aclaratoria en cuanto a la ubicación del domicilio de ubicación de la propiedad horizontal especial.

Que atento a lo dictaminado por el Asesor Letrado, y teniendo en cuenta que el plano, y toda la documentación y certificados finales obrantes en autos, son coincidentes con la ubicación de la propiedad horizontal especial en calle Regalado Olgún S/N, Distrito El Challao, Departamento Las Heras, Mendoza, corresponde hacer lugar a la propuesta de modificación por contrario imperio de la Resolución 35/2024, procediendo a consignar este domicilio en el artículo primero de la misma.

Que a los efectos publicitarios corresponde notificar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y al profesional interviniente en autos, quien deberá consignar en observaciones del plano aprobado, el número de resolución aprobatoria (35/2024) y de la presente revocatoria.

Por todo ello es que,

LA DIRECTORA GENERAL DE CATASTRO

RESUELVE

ARTICULO 1º: Revóquese el artículo 1º de la Resolución N° 35/2024 de fecha 23/12/2024 emanada de esta Dirección General de Catastro con los alcances y efectos dispuesto en los arts. 77 inc. A y 97 de la LPA N° 9.003, la que quedará redactada de la siguiente manera:

"Apruébese de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 9º de la Resolución General de ATM N° 59/2016, el proyecto de Propiedad Horizontal Especial el inmueble propiedad de LUZ DE LUNA S.A. CUIT N° 30-71089241-1; ubicado en calle Regalado Olgún S/N, Distrito El Challoo, Departamento Las Heras, Mendoza, con nomenclatura catastral N.º 03-05-88-2361-520128-0000-5 y de acuerdo al plano obrante a fs. 315/316 de las presentes actuaciones, cuenta con una Superficie según Mensura de una hectárea mil trescientos ochenta y nueve metros cuadrados con treinta y ocho decímetros cuadrados (1ha 1.389,38m²); y según Título de una hectárea mil ochocientos treinta y seis metros cuadrados con treinta y tres decímetros cuadrado (1ha 1.836,33m²).".

ARTICULO 2º: Notifíquese al Agrimensor Luis Alejandro LUCERO, Mat. N° 1327 CAM, a cargo como profesional actuante; con domicilio en calle Las Gardenias 2426, San Francisco del Monte, Guaymallén, MENDOZA, correo electrónico: agrimlucero@hotmail.com

ARTICULO 3º: Cumplido, publíquese y archívese.

MENDOZA, 27 DE DICIEMBRE DE 2024

Dra. Laura Jimena Luzuriaga
DIRECTORA

Ing. Agrim. Walter C. Luconi
SUBDIRECTOR DE INTELIGENCIA CATASTRAL

S/Cargo
30/12/2024 (1 Pub.)

FALLOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

Fallo N°: 18162

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 353, Letra "B", en el que la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA - JURISDICCIÓN 06 - UNIDAD ORGANIZATIVA 09 – OFICINA TÉCNICA PREVISIONAL, rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2023, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... III... IV... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA - JURISDICCIÓN 06 - UNIDAD ORGANIZATIVA 09 – OFICINA TÉCNICA PREVISIONAL, correspondiente al ejercicio 2023. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º.. Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano – Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo
30/12/2024 (1 Pub.)

Fallo N°: 18163

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 266, Letra "B", en el que la MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2023, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA, correspondiente al ejercicio 2023. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º...

Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano – Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo

30/12/2024 (1 Pub.)

Fallo N°: 18164

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 353, Letra "B", en el que la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – MINISTERIO DE SEGURIDAD – JURISDICCIÓN 16 – UNIDAD ORGANIZATIVA 01, rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2023. RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... III... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA - JURISDICCIÓN 16 - UNIDAD ORGANIZATIVA 01 – MINISTERIO DE SEGURIDAD, correspondiente al ejercicio 2023. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano – Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo

30/12/2024 (1 Pub.)

Fallo N°: 18165

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 312, Letra "B", en el que la UNIDAD DE FINANCIAMIENTO INTERNACIONAL, rinde cuentas de la gestión administrativo, financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2023, y CONSIDERANDO: I... II... III... IV... V... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la UNIDAD DE FINANCIAMIENTO INTERNACIONAL, correspondiente al ejercicio 2023. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Ricardo Pettignano

S/Cargo

30/12/2024 (1 Pub.)

Fallo N°: 18166

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 353, Letra "B", en el que CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – OFICINA TÉCNICA PREVISIONAL - ANEXO 05 – UNIDAD ORGANIZATIVA 27 rinde cuentas de la gestión administrativo financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2023, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... III... IV... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – OFICINA TÉCNICA PREVISIONAL - ANEXO 05 – UNIDAD ORGANIZATIVA 27, correspondiente al ejercicio 2023. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º: Aplicar al responsable Cont. Carlos Mauricio Baudouin, DNI 23267831 (Contador Habilitado), una multa de CIEN MIL PESOS (\$ 100.000,00), por los hechos referidos en el Considerando II; y emplazarlo en 30 días a contar desde su notificación, para que deposite dicha suma en el Banco de la Nación Argentina, Cuenta Corriente N° 628- 02371-81 Suc. N° 2405 Mza. a la orden de "Hon.Tribunal de CuentasTC AUR", y para que remita al Tribunal el respectivo comprobante del depósito. El monto depositado por el concepto señalado deberá ser girado por

el Tribunal a la Administración Tributaria Mendoza. Artículo 5º... Artículo 6º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Ricardo Pettignano - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo
30/12/2024 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

Ordenanza N°: 3186

VISTO el Expte. N° 8487/2024 D.E., iniciado por Unión Vecinal de Servicios Públicos Barrio López, mediante el cual solicita subsidio para reparación de perforación en Carril Costa Canal Montecaseros, y;

CONSIDERANDO, que corresponde citar como antecedente normativo a la Ordenanza N° 3174/2024, por medio de la cual se establece un sistema de entregas de subsidios no reintegrables con cargo de rendir cuenta documentada; a las Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro debidamente inscriptas y de funcionamiento regular, quedando contempladas en este concepto aquellas Uniones Vecinales que son prestadoras del servicio de agua potable en el Departamento de Gral. San Martín, provincia de Mendoza.

QUE sin lugar a dudas, también es menester tener presente la Ordenanza N° 3178/2024, por medio de la cual se declaró la emergencia en la prestación del servicio de agua potable brindado por las Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro en el ámbito geográfico del Departamento de Gral. San Martín, provincia de Mendoza, por un término de veinticuatro (24) meses, con el fin de actuar inmediatamente para resguardar la salud de la población afectada y tutelar el derecho humano de acceso al agua potable, imprimiéndole celeridad y ejecutividad a los procedimientos administrativos necesarios, poniendo en marcha todas las medidas colaborativas con las prestadoras, para lograr la continuidad, calidad y regularidad del servicio.

QUE en virtud de lo estipulado en la normativa citada ut supra, el Departamento Ejecutivo Municipal está autorizado para la adquisición de bienes de capital, bienes de consumo, servicios y a efectuar las contrataciones dentro de las estipulaciones de la Ley de Administración Financiera (Ley N° 8.706), Ley de Obra Pública (Ley N° 4.416) y demás normativas de aplicación que estime necesarias y conducentes para colaborar con la solución de la emergencia, quedando autorizado también a contraer empréstitos y disponer la afectación, incorporación y reestructuración de partidas presupuestarias para garantizar los fondos necesarios.

QUE corresponde destacar que el otorgamiento de subsidios en el ámbito de las Municipalidades, encuentra amparo en la Ley N° 1.079. Es procedente citar el marco normativo que sirve de referencia:

Ley N° 1.079

Art. 105º: "Son atribuciones y deberes del intendente municipal: ... 29. Otorgar subsidios no reintegrables, subsidios reintegrables o préstamos subsidiados, previa reglamentación y autorización del Concejo Deliberante con el voto de dos tercios de los miembros integrantes, en los casos en que ello proceda de conformidad con lo previsto en el artículo 82º, inciso 12º de esta Ley Orgánica".

Art. 82º. "Corresponde al Concejo en lo relativo a "asistencia social y moralidad pública"... 12. Reglamentar y autorizar el otorgamiento de subsidios no reintegrables, subsidios reintegrables o préstamos subsidiados, con el objeto de hacer frente a situaciones de emergencia o catástrofe social individual o colectiva, a la atención de grupos sociales vulnerables o a requerimientos de promoción de la organización social para el desarrollo humano, en la realización de políticas socioeconómicas y en la

autogestión de servicios de interés social".

QUE, a la par de la normativa referenciada, es menester tener presente el texto de la Ley 9.292, en especial lo establecido por el Art. 66º: "Todas las personas humanas y Jurídicas, públicas o privadas, que administren caudales públicos, sin excepción, están obligadas a suministrar al Tribunal, dentro del término que éste señale, todos los datos, antecedentes, comprobantes y documentos originales y en copia que le fueran requeridos. Cualquier limitación que se produjere a las tareas de auditoría o el incumplimiento de las instrucciones o exigencias establecidas por el Tribunal, hará pasible a los responsables de la sanción de multa".

QUE por ello, además de las facultades propias referidas a la entrega de subsidios, la Ordenanza N° 3174/2024, tiene presente la exigencia legal de rendir cuentas cuando se administran caudales públicos. Dispone que en esa inteligencia, la Autoridad de Aplicación deberá arbitrar todas las medidas a su alcance para que se efectuase la rendición de gastos, vedándole a la Unión Vecinal incumplidora la posibilidad de acceder a un nuevo subsidio.

POR ELLO el Concejo Deliberante de Gral. San Martín, Mza., luego de analizar el citado Expte., constituido el Cuerpo en Comisión y en uso de sus facultades conferidas por Ley sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 3186/2024

ARTICULO 1º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a entregar un subsidio no reintegrable por la suma de \$ 100.000.000 (pesos cien millones con 00/100), a instrumentarse en 4 (cuatro) entregas mensuales de \$ 25.000.000 (pesos veinticinco millones con 00/100) cada una de ellas, a partir del dictado de la Norma Legal, a la Unión Vecinal de Servicios Públicos Barrio López, C.U.I.T N° 30-67207914-0, representada por Rubén Darío Soria D.N.I N° 17.145.938, en su carácter de Presidente, destinado a solventar gastos de emergencia en la prestación del servicio de agua potable, a saber: reparación de la actual perforación ubicada en Barrio López y la puesta en total funcionamiento, de la perforación ubicada en Carril Costa Canal Montecaseros y Ruta N° 7, conjuntamente con la colocación de la cañería necesaria y sus accesorios, todo ello conforme a nota obrante a fs. 01º-02º del Expediente N° 8487-2024 Departamento Ejecutivo.

ARTICULO 2º: ENCOMIENDESE al Departamento Ejecutivo Municipal el encuadramiento de la presente autorización de las Ordenanzas N° 3129/2024 (artículo 25º); N° 3174/2024 y N° 3178/2024 Honorable Concejo Deliberante de Gral. San Martín, Acuerdo N° 2514 Honorable Tribunal de Cuentas, Ley N° 8706 de Administración Financiera, Ley N° 9292 Orgánica del Tribunal de Cuentas y demás normativas de aplicación.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, Publíquese y Archívese en el Libro de Ordenanzas.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Gral. San Martín, Mza., a los doce días del mes de Diciembre del año dos mil veinticuatro.

Sergio Dube
Presidente HCD San Martín

Melisa Zapata
Secretaria HCD San Martín

Boleto N°: ATM_8613417 Importe: \$ 5040
30/12/2024 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

Decreto Municipal N°: 2235

Gral. San Martín (Mza.), 26 de Diciembre 2024.

Visto el contenido de las presentes actuaciones obrantes en Expediente N° 8487/2024, originario de esta comuna, mediante las cuales se adjunta la Ordenanza N° 3186/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza Municipal N° 3186/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante mediante la cual autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a entregar un subsidio no reintegrable por la suma de \$ 100.000.000,00 (Pesos cien millones con 00/100), a instrumentarse en 4 (cuatro) entregas mensuales de \$ 25.000.000,00 (Pesos veinticinco millones con 00/100) a la Unión Vecinal de Servicios Públicos – Barrio López del Distrito de Alto Salvador, en el Departamento de Gral. San Martín, Mendoza;

Que, no surgen impedimentos para efectuar la promulgación de la norma legal sancionada por el Honorable Cuerpo y teniendo en cuenta que son válidos los fundamentos esgrimidos que sirvieron para el dictado de la Ordenanza en cuestión;

Por ello, en uso de las facultades que por Ley tiene conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

Art. 1°).- PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 3186/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante mediante la cual autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a entregar un subsidio no reintegrable por la suma de \$ 100.000.000,00 (Pesos cien millones con 00/100), a instrumentarse en 4 (cuatro) entregas mensuales de \$ 25.000.000,00 (Pesos veinticinco millones con 00/100) a la Unión Vecinal de Servicios Públicos – Barrio López del Distrito de Alto Salvador, en el Departamento de Gral. San Martín, Mendoza.-

Art. 2°).- Por Secretaría General dispóngase la publicación de la Ordenanza y su decreto promulgatorio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme las normas vigentes.-

Art. 3°).- COMUNIQUESE a quien corresponda y ARCHIVESE en el registro Municipal.-

Dr. Raú Rufeil
Intendente

Arq. Jesús Da Pra
Secretario de Obras

Boleto N°: ATM_8611168 Importe: \$ 1710
30/12/2024 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

ONCE 55 S.A.S. : Instrumento Privado con firmas certificadas de fecha 04 de diciembre de 2024. 1.- PIZARRO GONZALEZ, EDUARDO TOMAS, argentino, Documento Nacional de Identidad número 32.376.606, CUIT 20-32376609-7, de 38 años de edad, soltero, domiciliado en El Roble, manzana Z, casa 11, Distrito El Bermejo del Departamento Guaymallén, Mendoza, JAURE, LUCAS MAURO, argentino, Documento Nacional de Identidad número 26.175.080, CUIT 20-26175508-6, de 46 años de edad, casado en primeras nupcias, domiciliado en calle Adolfo Calle 2770, departamento 2, Villa Nueva del Departamento Guaymallén, Mendoza. 2.- " ONCE 55 S.A.S.". 3.- Sede social: El Roble, manzana Z, casa 11, Distrito El Bermejo del Departamento Guaymallén, Mendoza.- 4.- Objeto: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte.. 5.- 99 años. 6.- Capital de \$ 600.000.-, representado por 600000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: EDUARDO TOMÁS PIZARRO GONZÁLEZ con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: LUCAS MAURO JAURE, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de marzo de cada año.

Boleto N°: ATM_8549369 Importe: \$ 1800
30/12/2024 (1 Pub.)

(*)

DEVY S.A.S. Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificadas mediante Instrumento Privado de fecha 16/12/2024, conforme las siguientes previsiones: 1.-Matias Armani, 21 años, soltero, nacionalidad argentina, con domicilio en Ugarte 482, La Puntilla, Lujan de Cuyo, Mendoza, DNI: 42.828.193, CUIL: 20-42828193-5. 2.- "DEVY SAS". 3.- Ugarte 482, La Puntilla, Lujan de Cuyo, Mendoza. 4.- Objeto: Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software. 5.- Plazo de duración: 99 años. 6.- Capital de \$ 543.144, representado por 1000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$543,144 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Matías Armani DNI N° 42.828.193, CUIL N° 20-42828193-5 de nacionalidad argentina, nacido el 11/12/2002 con domicilio especial en la sede social, administrador suplente: Claudia Marcela Grandia, DNI N° 24.682.848 CUIL N° 27-24682848-8 de nacionalidad Argentina, nacida el 22/10/1975 con domicilio especial en la sede social. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio el día 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM_8572113 Importe: \$ 1800
30-31/12/2024 (2 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN: Instrumento privado de fecha 16 de Diciembre de 2024 1.- Socio: Sra. CAPARROS NATALIA VANINA DNI N° 26.305.879, CUIL N° 27-26305879-3, de nacionalidad Argentina, nacida el 3 de Abril de 1.978, contadora, estado civil casada, con domicilio real en calle Elpidio Gonzalez 2711 T:22 M:C – Barrio: Los Teros, San Francisco del Monte, Guaymallén, Mendoza. 2.- Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, a las siguientes actividades: 1) AGROPECUARIA: explotación de cultivos permanentes y estacionarios incluyéndose

entre ellos a la vitivinicultura, olivicultura, horticultura, floricultura, apicultura, forestación, cerealicultura. Dedicarse a la ganadería mediante crianza, engorde de animales vacunos, ovinos, caballares, porcinos, avícolas y caprinos de raza, mestizos o criollos y cualquier tipo de animal; también en lo referente a la compra, venta, arrendamientos o aparcería de inmuebles de la sociedad o de terceros, pudiendo realizar estas mismas operaciones con más las de comisión, consignación, permutas y depósito, sobre frutos y productos de esas explotaciones. 2) COMERCIALES: mediante la compra, venta, permuta, cesión, representación, comisión, consignación, producción, elaboración, transformación, distribución y fraccionamiento de toda clase de mercaderías y materias prima, maquinarias, equipos, rodados, repuestos, accesorios, herramientas, útiles, elementos de carácter técnico científico, productos ortopédicos, frutos y bienes del país y del exterior, abarcando las ramas agropecuarias, textil, metálica, electrónica, plástica, maderera y de la construcción, productos y subproductos alimenticios, conserveros, químicos, agroquímicos; comprendiendo tecnología e instrumental para su aplicación en las actividades sociales. 3) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: realizar la importación o exportación de todo tipo de productos vinculados al objeto social como mercaderías, combustibles, maquinarias, semovientes, herramientas, útiles, materias primas de origen mineral, vegetal o animal, productos y frutos del país o del extranjero. Con este fin podrá celebrar y ejecutar en el país toda clase de contratos con relación a bienes y servicios nacionales destinados al mercado interno y llevar a cabo todas las actividades y servicios vinculados con la exportación e importación. 4) INDUSTRIALES: mediante la producción, fabricación, transformación o elaboración, industrialización y distribución de la madera u otros productos y subproductos en todas sus formas y procesos. Para el cumplimiento de sus fines sociales, la sociedad está facultada sin limitación alguna, para ejecutar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquel. 5) INMOBILIARIAS Y CONSTRUCTORAS: dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociadas a terceros, dentro o fuera del país, a la actividad inmobiliaria y constructora mediante la compra, venta, construcción, arrendamiento, administración y subdivisión de toda clase de inmuebles urbanos, rurales o loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de la ley de propiedad horizontal; a tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto; 6) INVERSORAS, FINANCIERAS Y FIDEICOMISOS: realizar toda clase de inversiones y operaciones financieras por todos los medios autorizados por la legislación vigente. Podrá llevar a cabo: constitución de sociedades, adquisición de participaciones en sociedades, constitución de fideicomisos, de administración, de construcción, de inversión, inmobiliarios, y de cualquier tipo en general pudiendo intervenir como fiduciario, fiduciante, beneficiario y fideicomisario. Se exceptúan las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público y/o ahorro público; 7) SERVICIOS DE ALQUILER: Alquiler de todo tipo de bienes muebles, vehículos automotores, camionetas, camiones, y maquinarias; 8) SERVICIOS: Prestar a personas físicas o jurídicas toda clase de servicios, ya sean profesionales, administrativos, comerciales, de recursos humanos, gestoría o técnicos, por cuenta propia o a través de terceros. 3.- Plazo de duración: 99 años. 4.- Capital Social: pesos un millón, (\$ 1.000.000,00), representado por 1.000.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto por acción, 100% suscriptas según el siguiente detalle: la Sra. CAPARROS NATALIA VANINA la cantidad de un millón (1.000.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción representativas del 100,00% del Capital Social; siendo integrado el 25% del total del capital en el acto de constitución. 4.- Administradores y representantes legales: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Administradora titular: Sra. CAPARROS NATALIA VANINA, DNI N° 26.305.879, CUIL N° 27-26305879-3, de nacionalidad Argentina, nacida el 3 de Abril de 1.978, contadora, estado civil casada, con domicilio real en calle Elpidio Gonzalez 2711 T:22 M:C – Barrio: Los Teros, San Francisco del Monte, Guaymallén, Mendoza; Administradora suplente: Sra. MARIN MARIA SUSANA, DNI N° 5.723.038, CUIL N° 27-5723038-5, de nacionalidad argentina, nacida el 05 de Noviembre de 1.947, jubilada, estado civil viuda, con domicilio real en calle Montecaseros N° 2375,) San Rafael C.P.: 5600, Provincia de Mendoza; todos por plazo indeterminado y con domicilio legal en calle 9 de Julio 652, Ciudad, Mendoza. 5.- Fiscalización: se prescinde del órgano de fiscalización. 6.- Fecha de cierre de

ejercicio: 30 de Junio de cada año.

Boleto N°: ATM_8578617 Importe: \$ 4950
30/12/2024 (1 Pub.)

(*)

En la ciudad de Mendoza, República Argentina, el día 19 de Diciembre del 2024, comparecen JUAN PABLO RUARTE, DU N° 28.267.290, CUIT: N° 20-28267290-2, de nacionalidad argentino, nacido el 13/07/1980, profesión: Comerciante, estado civil: Soltero, con domicilio real en calle Padre Arce 64 – Godoy Cruz – Mendoza; ANDRES OSVALDO RUARTE, DU N° 23.629.653, CUIL: N° 23-23629653-9, de nacionalidad argentino, nacido el 11/10/1973, profesión: Comerciante, estado civil: Soltero, con domicilio real en calle Padre Arce 64 – Godoy Cruz – Mendoza; donde resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes cláusulas: La sociedad se denomina “**ITSA S.A.S.**” El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (b) Culturales y educativas; (c) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (d) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (e) Venta de equipos y partes informáticas o tecnológicas de computación y software; (f) Equipamiento e insumos tecnológicos sustentables, paneles solares, fibra absorbente y equipos para la reducción de energía eléctrica; (g) Instalación de fibras ópticas, seguridad electrónica, robots, etc. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. La sede social es en Padre Arce 64 - Godoy Cruz - Mendoza. El ejercicio social cierra el día 31 de Diciembre de cada año y se establece en uno el número de administrador titular, y en uno el de administradores suplentes, y en consecuencia designar administrador titular y representante de la sociedad a JUAN PABLO RUARTE, DU N° 28.267.290 y administrador suplente a ANDRES OSVALDO RUARTE, DU N° 23.629.653. El capital social es de \$600.000.

Boleto N°: ATM_8586355 Importe: \$ 3780
30-31/12/2024 (2 Pub.)

(*)

Comuníquese la constitución de una S.A.S, conforme a las siguientes previsiones: Socio: Nicolas Patricio GARCÍA DARRAS, titular de Documento Nacional de Identidad número 36.618.631, CUIT/CUIL N° 20-36618631-0, nacido el día 14 de Noviembre de 1991, de 33 años de edad, domiciliado en calle Fader 2281, B° Santa Ana, Guaymallén, Provincia de Mendoza, de estado civil soltero, profesión ingeniero, constituyendo dirección electrónica en estudio.rotella@gmail.com 2) Fecha de acto constitutivo: 16/12/2024. Denominación: **SOLCOR ARGENTINA S.A.S.** Domicilio: Establecer como domicilio SOCIAL, LEGAL, ESPECIAL, FISCAL Y COMERCIAL en Fader 2281, B° Santa Ana, Guaymallén, Provincia de Mendoza. Objeto Social: - (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte l) Importación y exportación de mercaderías, maquinarias, insumos, materias primas y demás productos mientras no se encuentren prohibidos por la legislación aduanera m) Energías renovables de cualquier tipo, solares, eólicas y otras, desarrollando tecnología desde su diseño hasta su puesta en marcha. - Plazo de duración: Será de 99 años, a partir de la inscripción en el Reg. Público de Comercio. Monto del Capital Social: Pesos SEISCIENTOS MIL (\$600.000) capital que se encuentra suscrito e integrado en efectivo de acuerdo a Acta notarial. Órgano Administrativo: Administrador titular: Nicolas Patricio GARCÍA DARRAS, dni 36.618.631, Administrador

suplente: Rubén Andrés GARCIA DARRAS, dni 19.058.825-Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura, teniendo los socios el derecho de contralor. Organización de la Representación Legal: A cargo del Directorio, Presidente titular y Director suplente. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8589174 Importe: \$ 1710
30/12/2024 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN: Mediante instrumento privado de fecha 18/12/2024 1.-El socio: a) IVANNA NOELIA SOSA, de 40 años de edad, casada, argentina, de profesión abogada, con domicilio en calle Arturo González N° 111 , Lote 30, Barrio: Haciendas de la Cruz, distrito Kilómetro 11, Guaymallén, Provincia de Mendoza, DNI N.º 30.671.996, CUIT N.º 27-30671996-9; b)SERGIO GUSTAVO ZICARO, de 42 años de edad, casado, argentino, comerciante, con domicilio en calle Arturo González N° 111 , Lote 30, Barrio: Haciendas de la Cruz, distrito Kilómetro 11, Guaymallén, Provincia de Mendoza, DNI N.º 29.217.342, CUIT N.º 20-29.217342-4. 2.- Denominación: "ORO RUBÍ S.A.S.". 3.- Domicilio social: calle Arturo Gonzalez N° 111, Barrio Haciendas de la Cruz, distrito Kilometro 11, departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza. 4.- Objeto La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas, olivícolas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Turismo: Mediante el desarrollo, en el territorio nacional, con o sin fines de lucro, en forma permanente, transitoria o accidental (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y de fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte; (l) Gastronómicas; (m) Deportivas incluyendo organización de eventos de la misma naturaleza y representación de jugadores (n) Servicios prestados por profesionales de diversas ramas; (o) Locativas: sobre bienes muebles registrables y no registrables como así también sobre bienes inmuebles ya sea bajo la modalidad de locación temporaria y tradicional. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Duración: Noventa y nueve (99) años. 6.- Capital: de pesos cuatro millones con 00/100 (\$ 4.000.000,00), representando por tres mil (3.000) cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1.000 (pesos mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción para Sosa Ivanna Noelia, 100% suscriptas y 100% integradas, y representando por mil (1.000) cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1.000 (pesos mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción para Zicaro Sergio Gustavo, 100% suscriptas y 100% integradas. 7.- Administración social: Administrador titular: IVANNA NOELIA SOSA, con domicilio en calle Arturo González N° 111 , Lote 30, Barrio: Haciendas de la Cruz, distrito Kilómetro 11, Guaymallén, Provincia de Mendoza; Administrador suplente: SERGIO GUSTAVO ZICARO, con domicilio en calle Arturo González N° 111, Lote 30, Barrio: Haciendas de la Cruz, distrito Kilómetro 11, Guaymallén, Provincia de Mendoza; todos por plazo indeterminado. 8.- Órgano de fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 31 de julio de cada año.

Boleto N°: ATM_8598173 Importe: \$ 3330
30/12/2024 (1 Pub.)

(*)

FORTALEZA ARGENTINA SAS; fecha del acto constitutivo 11/12/2024. 1.- Socios: RICARDO DAMIAN LLUVERO, 35 años de edad, nacido el 20/11/1989, estado civil soltero, nacionalidad argentina, comerciante, con domicilio en Jardin del Sauce, mzn B, casa 20, Villa Bastías, Guaymallen, Mendoza, DNI 34.980.558, CUIT 20-34980558-9 y LUIZ CARLOS DE SOUZA, 48 años de edad, nacido el 20/09/1976, estado civil casado en primeras nupcias, nacionalidad brasilero, comerciante, con domicilio especial en Calle España 3564, Villa Nueva, Guaymallen, Mendoza, Cédula Nacional 24.720.015- 2.- "FORTALEZA ARGENTINA" Sociedad por acciones simplificada (S.A.S.). 3.- Sede social: Barrio Jardin del Sauce, mzn B, casa 20, Villa Bastías, Tupungato, Mendoza. 4.- Objeto: A) AGROPECUARIA, B) INMOBILIARIA, C) TRANSPORTE TERRESTRE, D) FIDUCIARIA; 5.- Plazo de duración: 99 años. 6.- Capital social: se fija en la suma de pesos DOCE MILLONES (\$ 12.000.000), representado por ciento veinte (120) acciones nominativas no endosables ordinarias de pesos cien mil (\$ 100.000) de v/n c/u y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 100% integradas. 7.- Administrador titular: RICARDO DAMIAN LLUVERO y Administrador suplente: LUIZ CARLOS DE SOUZA, ambos con domicilio especial en la sede social. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8598239 Importe: \$ 1080
30/12/2024 (1 Pub.)

(*)

Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, mediante instrumento privado, conforme las siguientes previsiones: 1º) OSCAR ROBERTO SANCHEZ, DNI 12.281.158, nacido el 25 de Noviembre de 1.956, argentino, comerciante, de estado civil casado, con domicilio en Dr Moreno 284, Costa de Araujo, Lavalle, Mendoza y el Señor CARLOS ALBERTO SANCHEZ, DNI 6.890.265, con fecha de nacimiento el 18 de Noviembre de 1.940, argentino, comerciante, viudo, con domicilio en Rivadavia 15, Costa de Araujo, Lavalle, Mendoza 2º) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 20/12/2024. 3º) DENOMINACIÓN: **SANCHEZ CARLOS ALBERTO Y SANCHEZ OSCAR ROBERTO S.A.S.** 4º) DOMICILIO: Colón esquina Rivadavia, Distrito Costa de Araujo, Departamento Lavalle, provincia Mendoza, República Argentina 5º) OBJETO SOCIAL: la sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros o a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: EXPLOTACION DE ESTACIÓN DE SERVICIO: La explotación de estaciones de servicios y sus anexos, entendiéndose como tal abastecimiento, mantenimiento, transporte, conducción, su compra, venta, entrega, almacenamiento, comercialización, distribución, al por mayor o al por menor de combustibles en general y toda clase de elemento, productos, subproductos y derivados, primarios, elaborados o semi-elaborados, similares o vinculados a los anteriores, venta de: lubricantes, artículos de mini shop, servicios de cabinas telefónica, servicios de cafetería y conexos y de gomería, y de repuestos de automotores, servicios de Lubricentros y Lavadero, y toda otra prestación que de acuerdo a las instalaciones existentes puedan ser ofrecidos por el establecimiento.- COMERCIALES: mediante la compraventa, representación, consignación, concesión y comercialización en general de mercaderías y maquinarias de las denominadas artículos del hogar, electrodomésticos, electrónicos, equipamientos y repuestos para autos y mobiliarios en general, vehículos, automotores, motos, maquinarias industriales y plantas industriales, incluidas las denominadas llave en mano. Otorgamiento o aceptación de franquicias para la producción y/o comercialización de cualquier tipo de mercaderías, productos o servicios. La importación y exportación de todo tipo de bienes, servicios y/o productos vinculados al objeto social, como mercaderías, maquinarias, electrodomésticos, automotores, repuestos, herramientas, materias primas, productos del país o del extranjero.- INDUSTRIALES: mediante la fabricación, transformación, manufactura, elaboración, industrialización y fraccionamiento de productos, subproductos derivados de actividades vitivinícolas, agropecuarias, mineras y forestales.- MANDATARIA: ejercer mandatos, comisiones, consignaciones, representaciones, patentes, marcas de fábrica, licencias, diseños industriales, comprarlos, venderlos y percibir cualquier remuneración por la intervención antes mencionada, sean de origen nacional o extranjero.- DE CREDITO: mediante la concesión de créditos que no requieran el concurso público de capitales o aportes públicos de dinero, o no supongan la intermediación habitual entre la oferta y la demanda de recursos financieros, otorgamiento de préstamos personales, y/o de

pequeña y/o de mediana empresa, en efectivo, órdenes de compra o bonos al portador, con o sin garantías, con intereses y en los plazos y condiciones que se estimen convenientes, y con recursos propios, instrumentación de sistemas de tarjetas de compras y/o servicios.- AGRARIAS: mediante la explotación de actividades vitícolas, olivícolas, frutícolas, hortícolas, cerealeras, forrajeras, pasturas, elaboración de aceites esenciales, y toda otra actividad agraria que implique producción de frutos y realización de cultivos incluso industriales, como asimismo la instalación y explotación de bodegas, plantas concentradoras y de fraccionamiento en el país o en el extranjero.- PECUARIAS: mediante la explotación de actividades ganaderas en todas sus etapas, comprendiendo hacienda vacuna, lanar, caballar, porcina, caprina, avícola y toda otra especie animal.- CONSTRUCCIONES: mediante la proyección y ejecución de viviendas, barrios, urbanizaciones, edificios, obras viales, pavimentos, obras industriales, gasoductos, oleoductos, poliductos, túneles, usinas, perforaciones de agua, gas y petróleo, obras electromecánicas y de todo otro tipo de obras de arquitectura o ingeniería, ya sea de carácter público o privado, en inmuebles propios o de terceros.- IMPORTADORA Y EXPORTADORA: realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros de operaciones de exportación e importación de todo tipo de productos y servicios. A los fines del cumplimiento del objeto social, la sociedad deberá cumplir previo a iniciar las mismas, con todas las normas que regulan cada actividad, y con relación a aquellas de carácter técnico, la sociedad contará con el asesoramiento de profesionales matriculados en la especialidad que corresponda. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6º) PLAZO DE DURACIÓN: Será de 99 años a partir de la fecha de su constitución. 7º) CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES (\$390.000.000) representado por TREINTA Y NUEVE MIL (39.000) acciones ordinarias nominativas, no endosables de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349.. Se deja expresa constancia de que el capital se encuentra completamente integrado a la fecha de suscripción del presente instrumento, en un todo conforme lo expuesto en el Balance de Subsanción Constitutivo al 28 de noviembre de 2024, debidamente suscripto por los socios y contador público independiente, certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Mendoza, el cual forma parte integrante del presente instrumento como Anexo A.8º) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Administrador Titular: OSCAR ROBERTO SANCHEZ, DNI N° 12.281.158, cuit N° 20-12281158-2, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 25 de Noviembre de 1.956, con domicilio real en la calle Dr. Moreno 284, Costa de Araujo, Lavalle, Mendoza. Administrador Suplente: CARLOS ALBERTO SANCHEZ, LE 6.890.265, CUIT N° 20-06890265-8, argentino, viudo, comerciante, con domicilio en Rivadavia 15, Costa de Araujo, Lavalle, Mendoza. Duran en el cargo por plazo indeterminado. 9º) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 10º) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador designado. 11º) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Julio de cada año.

Boleto N°: ATM_8599294 Importe: \$ 5760
30/12/2024 (1 Pub.)

(*)

PROYECTIA S.A.S.: Este CONTRATO DE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA se celebra en la Provincia de Mendoza, República Argentina el día 06 de Noviembre del 2024 por: SOCIO: la Señora GISELA LETICIA NOCERA, D.N.I. 29.226.249, CUIT: 27-29226249-9 con Domicilio calle BOEDO N° 2.318 – B° RUCA OLIVIA – CASA 29 – CARRODILLA (C.P.5505) – LUJAN DE CUYO - PROVINCIA DE MENDOZA - REPUBLICA ARGENTINA, de nacionalidad argentina, nacido el 26/02/1982, estado civil Casada, profesión Médico inscripto con la matrícula provincial N° 9399. Correo electrónico: giselanocera@yahoo.com.ar. La parte resuelve constituir una Sociedad por Acciones Simplificada que se

regirá por las disposiciones de la Ley N° 27.349 y modificatorias (Ley de SAS) y por las siguientes: La sociedad se denomina "PROYECTIA S.A.S." y tiene su domicilio Legal y Fiscal EN LA JURISDICCION DE LA PROVINCIA DE MENDOZA - REPUBLICA ARGENTINA, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión del socio. La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las actividades PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS: Servicios prestados por médicos en todas sus especialidades, tales como clínica médica, prácticas quirúrgicas, oncología clínica y quirúrgica, traumatología, otorrinolaringología, proctología, anestesiología, bioquímica y cualquier otra especialidad o actividad que haga a la práctica de la medicina y todos los servicios accesorios, los que podrán ser prestados a pacientes particulares, asociados a obras sociales, asociaciones mutuales, sociedades o empresas de medicina prepaga, tanto públicas como privadas. Podrá a sí mismo en representación de sus socios firmar convenios con obras sociales, empresas de medicina privada o prepagas, asociaciones, mutuales, médicos, técnicos auxiliares de la medicina, en forma individual o conjunta o con entidades públicas o privadas, que requieran los servicios profesionales prestados por los socios. Además, a los efectos del cumplimiento de este objeto en su nombre o a nombre de sus socios, directamente o a través de las asociaciones profesionales que agrupan a las distintas especialidades afectadas a la práctica de la medicina, aceptar aranceles, presentar facturaciones, recibir cobros, practicar liquidaciones, realizar gestiones administrativas y en general todos los actos útiles y necesarios derivados de tal representación. La Sociedad deberá contratar profesionales idóneos en la materia los que no podrán ampararse en la figura societaria para excluir la responsabilidad civil o penal en los casos de mala praxis o actos que impliquen responsabilidad civil. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Los socios no deslindan responsabilidad personal en la sociedad por el ejercicio profesional sino que lo hacen en forma solidaria. El Capital Social es de \$ 600.000,00 (Pesos Seiscientos Mil), representando por Seiscientos (600) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de \$ 1000,00 (un mil pesos), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones escriturales correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz. La sociedad prescinde de la sindicatura. El ejercicio social cierra el día 31 de Diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios. Establecer la sede social en la calle BOEDO N° 2.318 – B° RUCA OLIVIA – CASA 29 –CARRODILLA (C.P.5505) – LUJAN DE CUYO - PROVINCIA DE MENDOZA - REPUBLICA ARGENTINA. CAPITAL SOCIAL: El socio suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: la Señora GISELA LETICIA NOCERA, D.N.I. 29.226.249, CUIT: 27-29226249-9 con Domicilio calle BOEDO N° 2.318 – B° RUCA OLIVIA – CASA 29 –CARRODILLA (C.P.5505) – LUJAN DE CUYO - PROVINCIA DE MENDOZA - REPUBLICA ARGENTINA, de nacionalidad argentina, nacido el 26/02/1982, estado civil Casada, profesión Médico inscripto con la matrícula provincial N° 9399. Correo electrónico: giselanocera@yahoo.com.ar, suscribe la cantidad 600 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un mil pesos (\$1000,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción que representa el

100% del Capital. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo \$150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta mil), acreditándose tal circunstancia mediante la presentación de Certificado de Plazo Fijo N° 6700682464879 constituido el día 31/10/2024 en el Banco HSBC BANK ARGENTINA S.A. CUIT N° 33-53718600-9 con vencimiento el día 29/01/2025 por \$150.000.- (Ciento Cincuenta Mil Pesos) debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y DECLARACIÓN SOBRE SU CONDICIÓN DE PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE: Designar: Administrador Titular: la Señora: GISELA LETICIA NOCERA, D.N.I. 29.226.249, CUIT: 27-29226249-9 con Domicilio calle BOEDO N° 2.318 – B° RUCA OLIVIA – CASA 29 –CARRODILLA (C.P.5505) – LUJAN DE CUYO - PROVINCIA DE MENDOZA - REPUBLICA ARGENTINA, de nacionalidad argentina, nacido el 26/02/1982, estado civil Casada, profesión Médico inscripto con la matrícula provincial N° 9399. Correo electrónico: giselanocera@yahoo.com.ar, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. Quien suscribe, declaro bajo juramento que no me encuentro comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que hemos sido designados (Art. 264º Ley General de Sociedades). Así mismo, declaro bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad. Que la misma se realiza bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 239 del Código Penal. Administrador Suplente el Señor: ALFREDO DRAQUE D.N.I. 27.595.908, CUIT: 20-27595908-2 con Domicilio calle BOEDO N° 2.318 – B° RUCA OLIVIA – CASA 29 –CARRODILLA (C.P.5505) – LUJAN DE CUYO - PROVINCIA DE MENDOZA - REPUBLICA ARGENTINA, de nacionalidad argentina, nacido el 10/10/1979, estado civil Casado, profesión Ingeniero Agrónomo inscripto con la matrícula provincial N° 7889. Correo electrónico: ingdraque@yahoo.com , quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. Quien suscribe, declaro bajo juramento que no me encuentro comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que hemos sido designados (Art. 264º Ley General de Sociedades). Así mismo, declaro bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad. Que la misma se realiza bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 239 del Código Penal. En el cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 25.246 y sus modificaciones, la Resolución General N° 1700/2022 de la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Mendoza, y la Resolución N° 112/2021 que las informaciones consignadas en la presente declaración jurada son exactas y verdaderas, y que reviste el carácter de “Beneficiario/a Final”, en los términos de la normativa citada precedentemente. Dejando a partir de esto constancia de que cada Socio será su propio Beneficiario Final en el porcentaje de participación y/o titularidad y/o control que le otorga tal calidad de acciones y/o votos que representan el Capital Social. : La socia GISELA LETICIA NOCERA, D.N.I. 29.226.249, CUIT: 27-29226249-9 suscribe el 100% del capital social.

Boleto N°: ATM_8610157 Importe: \$ 8370
30/12/2024 (1 Pub.)

(*)

J. PARA SIEMPRE SAS CONSTITUCIÓN: Contrato social de fecha 26 de diciembre de 2024, 1.- JOSE FRANCISCO GARCIA, 46 años, soltero, argentino, Comerciante, domicilio Av. Sarmiento N° 450, San Rafael Mendoza, DNI 27.000.935, CUIT 20-27000935-3, 2.- “J. PARA SIEMPRE SAS”. 3.- Sede social: calle Coronel Ricardo Day N° 740, San Rafael Mendoza. 4.- Objeto: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras

de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- plazo de duración 99 años. 6.- Capital de \$1.000.000, representado por 1.000.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7. Administrador titular: JOSE FRANCISCO GARCIA, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: LILIANA MARIA DE BELEN GARCIA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8598240 Importe: \$ 1980
30/12/2024 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN GH INTERNACIONAL SAS: INSTRUMENTO PRIVADO de fecha 23 de diciembre de 2024: socio 1) Hernán Gustavo Jesús Caro, DNI N.º 37.521.403, CUIT N.º 20-37521403-3, de nacionalidad argentina, nacido el 22/12/1993, profesión Licenciado en Comercio Internacional, estado civil soltero, con domicilio en B° 24 de Septiembre 2, Mza C, Casa 11, Departamento de Maipú, Provincia Mendoza; 2- Denominación: "GH INTERNACIONAL SAS". 3.- Sede social: en B° 24 de Septiembre 2, Mza C, Casa 11, Departamento de Maipú, Provincia Mendoza. 4.- Objeto Actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Servicios, y (k) Transporte. 5.- plazo de duración: 35 años. 6.- Capital de \$1.600.000, representado por 1.600 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1.000,00 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administrador titular: Hernán Gustavo Jesús Caro con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Dana Anabel Caro, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 30 de noviembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8598291 Importe: \$ 1260
30/12/2024 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN WINE WISE SAS: INSTRUMENTO PRIVADO de fecha 23 de diciembre de 2024: 1.- Socias Adriana Beatriz Gómez, DNI N.º 32.214.704, CUIT N.º 27-32214704-5, de nacionalidad Argentina, nacida el 17/12/1985, profesión Sommelier, estado civil casada, con domicilio en calle Serpa (Casa 5) S/N, B° La Cava, Departamento Lujan de Cuyo, Provincia Mendoza y Tatiana Nessier Quiroz DNI N.º 34.312.042, CUIT N.º 27-34312042-2, de nacionalidad Argentina, nacida el 11/01/1989, profesión Sommelier, estado civil casada, con domicilio en Barrio Solar del Plata. Mza 4, Casa 15, Vistalba, Departamento Lujan de Cuyo, Provincia Mendoza; 2- Denominación: "WINE WISE SAS". 3.- Sede social: en calle Serpa (Casa 5) S/N, B° La Cava, Departamento Lujan de Cuyo, Provincia Mendoza. 4.- Objeto Actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus

formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- plazo de duración: 35 años. 6.- Capital de \$1.200.000, representado por 1.200 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1.000,00 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administrador titular: Adriana Beatriz Gómez con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Tatiana Nessier Quiroz, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 30 de setiembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8598300 Importe: \$ 1440
30/12/2024 (1 Pub.)

(*)

En la Provincia de Mendoza, República Argentina, el 26 de Diciembre de 2024 comparecen los señores MERILES ROMINA YESICA DNI: 33.802.775 CUIT: 27-33.802.775 -9 con domicilio real en Sarmiento 1150 Villa Nueva Guaymallen, provincia de Mendoza, Argentino, soltera, argentino, mayor de edad, comerciante, nacida el 29/05/1988 y AMOROS FABRICIO ADRIAN, DNI: 24.501.107, CUIT: 20-24.501.107-6, con domicilio real en Jacinto Suarez 1040 La Cieneguita Las Heras, provincia de Mendoza, comerciante, de estado civil divorciado, argentino, mayor de edad, nacido el 06/05/1975, quien concurrió a los fines de aceptar su cargo de director suplente, constituyendo dirección electrónica ecmartinez2013@gmail.com La sociedad se denomina **M.A. NUEVO HORIZONTE SAS** y tiene su domicilio Social en Calle Lateral sur del acceso este 2673 Guaymallen, Provincia de Mendoza, Argentina (5521). Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. Plazo de duración 99 años. El Capital Social es de pesos OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000,00), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta Administrador Titular Gerente MERILES ROMINA YESICA DNI: 33.802.775 CUIT: 27-33.802.775 -9, y Administrador suplente a: AMOROS FABRICIO ADRIAN, DNI: 24.501.107, CUIT: 20-24.501.107-6, Todos por plazo indeterminado. Prescinde del órgano de fiscalización. Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8598359 Importe: \$ 1980
30/12/2024 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN: Instrumento privado con firmas certificadas el día 27 de diciembre de 2024. 1. Socios: a) GUSTAVO FABIAN MARTINEZ, edad años 52, casado en primeras nupcias, argentino, enólogo, calle Monte Caseros s/n, Barrio La Carmelina Manzana F Casa 11, San Martin - Alto Salvador, Mendoza, DNI N° 23981632, CUIL N° 20-23981632-1; b) VERONICA ALEJANDRA HERRLEIN, edad años 46, casada en primeras nupcias, argentina, comerciante, calle Monte Caseros s/n, Barrio La Carmelina Manzana F Casa 11, San Martin - Alto Salvador, Mendoza, DNI N° 26363764, CUIL N° 27-26363764-5; 2.- **"HEREDERO DEL VINO SAS"**. 3.- Sede social: calle Monte Caseros s/n, La Carmelina Club de Campo Manzana F Casa 11, del Departamento de San Martin - Alto Salvador, de la Provincia de Mendoza. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda

clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- Plazo de duración: 99 años. 6.- Capital de \$550.000, representado por 550.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas. 7.- Administrador y representante legal: GUSTAVO FABIAN MARTINEZ. Administrador titular: GUSTAVO FABIAN MARTINEZ con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: VERONICA ALEJANDRA HERRLEIN, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8611241 Importe: \$ 1890
30/12/2024 (1 Pub.)

(*)

“SOLMET SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS” Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificadas Unipersonal – conforme a las siguientes previsiones: 1º) Fecha del acto constitutivo: 19 de NOVIEMBRE de 2024; 2º) Accionistas: ARIEL PEDRO CALDERON, de 48 años, de estado civil casado, de nacionalidad argentina, comerciante, domiciliado en Ruta 50, Km 992 S/N, Las Catitas, Santa Rosa, provincia de Mendoza, DNI N° 25.309.108, CUIT 20-25309108-9, nacida el 11 de Junio de 1976; 3º) Denominación: SOLMET SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS”. 4º) Sede social: Calle Batalla de Caseros N° 26, Algarrobo Grande, Junín, Provincia de Mendoza, República Argentina. 5º) Objeto Social: la Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o ajena, o asociados con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 6º) Plazo de duración: se ha fijado en noventa y nueve años contados a partir de la fecha de su constitución 7º) Capital Social: de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000,00), representado por Sesenta (60) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 10.000 de valor nominal cada una, y de un voto por acción, 100% suscriptas y 25% integradas. 8º) Órgano de Administración: Administrador Titular ARIEL PEDRO CALDERON, DNI N° 25.309.108, CUIT: 20-25309108-9 con domicilio especial en la sede social; por plazo indeterminado; Administrador Suplente AVACA LUCAS DANIEL, DNI N° 43.485.995, CUIT N° 24-43485995-2 de nacionalidad argentina, nacido el 14 de Junio de 2001, con domicilio real en calle J.P. Otero N° 245, General Gutierrez, Maipú, de la Provincia de Mendoza. La representación legal de la Sociedad y el uso de la firma Social estará a cargo del Administrador Titular, de manera indistinta. 9º) Prescinde del órgano de fiscalización; 10º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de octubre de cada año.

Boleto N°: ATM_8611161 Importe: \$ 2160
30/12/2024 (1 Pub.)

(*)

LOS RIOS ESTABLECIMIENTO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. 1) Contrato de constitución firmado el 23 de diciembre de 2024 2) Accionista: Sra. Carmen Deolinda Rodríguez, de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 22.130.324, CUIL N° 27-22130324-0,

nacida el 05/03/1971, de profesión: docente, estado de familia: divorciada, con domicilio en Benjamín Argumedo 3.985, Primavera, Guaymallén, Mendoza, Sr. Walter Omar Ríos, de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 22.634.485, CUIL N° 20-22634485-4, nacido el 11/06/1972, de profesión comerciante, estado de familia: divorciado, con domicilio en Benjamín Argumedo 3.985, Primavera, Guaymallén, Mendoza 3) Denominación: LOS RIOS ESTABLECIMIENTO SAS. 4) Domicilio social: Benjamín Argumedo 3.285, Primavera, Guaymallén, Mendoza. 6) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, gestión, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales, y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Servicios gastronómicos para turistas: proveer alimentos en modalidades de restaurantes, bares, pub, vinotecas, bodegas y similares, (h) Inmobiliarias y constructoras; (i) Inversoras, financieras y fideicomisos ; (j) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (k) Salud; (l) Transporte; (m) Proveedor del Estado, (n) Importación y exportación. 7) Capital: \$1.000.000,00 (Pesos un millón con 00/100), representado por mil (1.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción y de un valor nominal de pesos mil con 00/100 (\$ 1.000,00.) cada una. De las cuales el 100% de las acciones han sido suscriptas por un valor total de pesos un millón con 00/100 (\$1.000.000,00) y el 25% han sido integradas por un valor total de pesos doscientos cincuenta mil con 00/100 (\$250.000,00). 8) Sindicatura: se prescinde. 9) Administración: Administrador titular: Sra. Carmen Deolinda Rodríguez, de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 22.130.324, CUIL N° 27-22130324-0, nacida el 05/03/1971, de profesión: docente, estado de familia: divorciada, con domicilio en Benjamín Argumedo 3.985, Primavera, Guaymallén, Mendoza; Administrador suplente: Sr. Walter Omar Ríos, de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 22.634.485, CUIL N° 20-22634485-4, nacido el 11/06/1972, de profesión comerciante, estado de familia: divorciado, con domicilio en Benjamín Argumedo 3.985, Primavera, Guaymallén, Mendoza 10) Representación Legal: Administrador titular. 11) Balance. Cierra 31/12 de cada año.

Boleto N°: ATM_8611247 Importe: \$ 2430
30/12/2024 (1 Pub.)

(*)

ENTONADOS S.A.S. Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada conforme a las siguientes previsiones: socios el Sr. LAUDECINA PAGLIARULO, AGUSTIN, con D.N.I. N° 39.020.940, C.U.I.T. N° 20-39020940-2 de nacionalidad argentino, nacido el 09 de julio de 1995, comerciante, estado civil soltero, con domicilio en San Martín 654, de La Consulta, San Carlos, Mendoza y el Sr. BENAVIDES, GASTON EMANUEL, D.N.I. N° 33.657.616, C.U.I.T. N° 20-33657616-5, comerciante, estado civil casado en primeras nupcias, con domicilio en Las Gardenias 2497, San Francisco del Monte, Guaymallén, Mendoza. 2°) Acto constitutivo: instrumento privado de fecha 26 de diciembre de 2024. 3°) Denominación: ENTONADOS S.A.S. 4°) Domicilio: El domicilio de la sede social, legal y fiscal fijado en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. 5°) La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, o vinculada mediante contratos asociativos o de colaboración empresaria celebrados con terceros, dentro o fuera del país la realización de las siguientes actividades: A) Explotación de agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes, terrestres, aéreos, marítimos, nacionales o internacionales; organización, reserva y ventas de excursiones propias o de terceros, reservas de hotelería dentro y fuera del país, incluyendo los hoteles propios que tenga la Sociedad, reserva, organización y ventas de charters y traslados, dentro y fuera del país de contingentes turísticos para lo cual podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones y todo otro acto contractual autorizado por la legislación para el cumplimiento de su objeto. Explotación de turismo en todos sus aspectos, mediante la adquisición, arrendamiento, o locación

de los distintos medios de transporte, alojamientos, hospedajes o alimentación. Prestación de servicios turísticos de excursiones, viajes o de transporte de personas no regular con fines turísticos, dentro del país o fuera del mismo. La explotación integral de establecimientos hoteleros, apart hotel, de inmuebles que tengan por finalidad el alojamiento de personas en habitaciones amuebladas, de inmuebles para el desarrollo de congresos, convenciones, ferias, actividades culturales, deportivas recreativas. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto.- B) Comerciales: La compraventa, importación, exportación, intermediación, representación, depósito, comercialización y distribución de: bebidas alcohólicas y no alcohólicas, tanto las producidas por fermentación como por destilación, incluyendo pero no limitando a: mercaderías y productos vitivinícolas, cervezas, licores, whiskies, anís, tequila, ron, vodka, cachaça, ginebra, pisco, aguardiente, brandy, así como cualquier otro servicio relacionado al proceso comercial y logístico de los mismos, para todo lo cual se obtendrá los permisos, autorizaciones y licencias que establezca la ley vigente;- C) De Mandatos: Ejercer representaciones, distribuciones, comodatos, consignaciones, cesiones y mandatos, relacionados con la actividad turística. -D) Actividad Empresarial: Para la concreción y desarrollo de las actividades empresariales que se proyectan y constituyen el objeto social, la sociedad podrá otorgar cualquier acto o negocio jurídico lícito, individual o en masa; sea principal, accesorio, propio, inherente, vinculado o funcionalmente conexo, facilitador o posibilitador de dichas actividades, entre los que se incluyen expresamente todos aquellos comprendidos en los distintos modos y técnicas de financiación. Sin embargo, si el otorgamiento de cualquiera de tales actos, sea de modo individual, sistémico o en masa, o, si el concreto desarrollo de cualquiera de las actividades comprendidas en el objeto social, se vieran incluidos o abarcados en normas imperativas como las del art. 299 LGS o cualquier norma indisponible o de policía estatal de actividades particulares, que de un modo u otro impusieran exigencias de naturaleza societaria, estructural o funcional, o restricciones inherentes al "tipo" societario; entonces la sociedad, si fuera necesario para la correcta atención de tales normas, de inmediato deberá concretar las adaptaciones jurídicas que correspondan, incluso, llegado el caso, la transtipificación misma 6°) Plazo de duración: Su plazo de duración es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. 7°) Monto de capital social: : El Capital Social se fija en la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000), y estará representado por SEISCIENTAS (600) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS MIL (\$1000), valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. Se integra el 100% en dinero en efectivo. 8°) Administración y Representación Legal: GERENTES TITULARES de la sociedad por tiempo indeterminado Se designa como GERENTES TITULARES de la sociedad por tiempo indeterminado al Sr. LAUDECINA PAGLIARULO, AGUSTIN, con D.N.I. N° 39.020.940, C.U.I.T. N° 20-39020940-2 de nacionalidad argentino, nacido el 09 de julio de 1995, comerciante, estado civil soltero, con domicilio en San Martín 654, de La Consulta, San Carlos, Mendoza y el Sr. BENAVIDES, GASTON EMANUEL, D.N.I. N° 33.657.616, C.U.I.T. N° 20-33657616-5, comerciante, estado civil casado en primeras nupcias, con domicilio en Las Gardenias 2497, San Francisco del Monte, Guaymallén, Mendoza. Se designan como GERENTES SUPLENTEs de la sociedad por tiempo indeterminado al Sr. FERNANDEZ ROMANI LUAN, empresario, D.N.I. N°36.417.550, CUIT N°27-36417550-2, con domicilio en Cerro de la Quebrada 537 de la Ciudad de Mendoza, casado en primeras nupcias, y a la Sra. RIVEIRA CALABRIGO CARLA VERONICA, abogada, D.N.I. N°36.393.577, CUIT N°27-36393577-5, con domicilio en Cerro de la Quebrada 537 de la Ciudad de Mendoza, casada en primeras nupcias. 10°) El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8611212 Importe: \$ 4950
30/12/2024 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA suscrito por Instrumento privado, fecha del acto constitutivo 20-12-2024. Con firmas certificadas por escribano público 1-SOCIOS: CHECA CORO VALERIANO DNI N.º 94.205.570 CUIL/CUIT N.º 20-94205570-7, de nacionalidad Boliviano, nacido 04 de Junio de 1989, edad 35 años, profesión: yesero, estado civil: soltero, con domicilio en Calle Gomensoro 2650, Departamento 2, Villa Nueva, Guaymallén, provincia de Mendoza y DIAZ MACHACA CRISTINA DNI N.º 95.072.658 CUIL/CUIT N.º 27-95.072.658-5, de nacionalidad Boliviana, nacida 25 de

Mayo de 1989, edad 35 años, profesión: ama de casa, estado civil: soltera, con domicilio en Calle Gomensoro 2650, Departamento 2, Villa Nueva, Guaymallén, provincia de Mendoza. 2.-DENOMINACIÓN: “**CHECA S.A.S**”. 3.- Sede social: Calle Gomensoro 2650, Departamento 2, Villa Nueva, Guaymallén, provincia de Mendoza; 4.- Objeto: dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales, y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turística; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, (k) Transporte. 5.-plazo de duración, noventa y nueve años (99 años) a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital de \$1.000.000, representado por 1.000.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1 valor nominal cada una y de un voto, 100% suscritas y 100% integradas. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: CHECA CORO VALERIANO, suscribe la cantidad de QUINIENTAS MIL (500.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Equivalente a QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000). DIAZ MACHACA CRISTINA, suscribe la cantidad de QUINIENTAS MIL (500.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Equivalente a QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000). El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo equivalente a UN MILLÓN DE PESOS (\$1.000.000), acreditándose tal circunstancia mediante acta extraprotocolar de constatación notarial. 7.- Administrador y representante legal a cargo del administrador titular: CHECA CORO VALERIANO, con domicilio especial en la sede social: Calle Gomensoro 2650, Departamento 2, Villa Nueva, Guaymallén, provincia de Mendoza; administrador suplente: DIAZ MACHACA CRISTINA, con domicilio especial en la sede social: Calle Gomensoro 2650, Departamento 2, Villa Nueva, Guaymallén, provincia de Mendoza; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.-fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8611285 Importe: \$ 2700
30/12/2024 (1 Pub.)

(*)

FINCA LOS LAURELES S.A.S. AUMENTO DE CAPITAL. REFORMA DE ESTATUTO. Por Acta de Reunión de Socios N° 1 del 26/12/2024 de FINCA LOS LAURELES S.A.S., se resolvió: i) aceptar el aporte en especie de los Socios por un total de \$ 7.300.000; ii) aumentar el capital social en la suma de \$ 7.300.000, es decir, de \$ 5.200.000 a \$ 12.500.000; iii) emitir 146 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción iv) dejar constancia que el aumento de capital se encuentra suscrito y totalmente integrado por ambos Socios en proporción a sus tenencias accionarias; v) reformar el artículo cuarto del Estatuto social, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO CUARTO: El Capital Social es de pesos DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$12.500.000,00), representando por DOSCIENTAS CINCUENTA (250) de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de CINCUENTA MIL (\$50.000), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto. Autorizado según instrumento privado Acta Reunión de Socios N° 1 de fecha 26/12/2024 ante Esc. Pub. N. Lourdes Lauriente (Reg. 913 Mendoza)

Boleto N°: ATM_8611299 Importe: \$ 1710
30/12/2024 (1 Pub.)

(*)

EL TATA ABEL S.A.S. - Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada por instrumento privado de fecha 26 de diciembre de 2024, conforme las siguientes previsiones: 1º) Socio: PABLO SEBASTIAN FRANCO DNI N° 38.907.581, CUIT N° 20-38907581-8, de nacionalidad Argentino, nacido el 08/05/1995, profesión: COMERCIANTE estado civil: SOLTERO, con domicilio en BARRIO LUZURIAGA MANZANA B CASA 4 LOCALIDAD: Rivadavia DEPARTAMENTO: Rivadavia, PROVINCIA DE MENDOZA, constituyendo dirección electrónica pablinho981@gmail.com. Socio: GASTON JOEL FRANCO, DNI N° 42.914.639, CUIT N° 23-42914639-9, de nacionalidad Argentino, nacido el 22/09/2000, profesión: COMERCIANTE estado civil: SOLTERO, con domicilio en BARRIO LUZURIAGA MANZANA B CASA 4 LOCALIDAD: Rivadavia DEPARTAMENTO: Rivadavia, PROVINCIA DE MENDOZA, constituyendo dirección electrónica francogaston64@gmail.com 2º) Fecha del acto constitutivo: Por instrumento privado de fecha 26 de diciembre de 2024. 3º) Denominación: EL TATA ABEL S.A.S. 4º) Objeto: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Transporte: Terrestre, fluvial o marítimo, urbano e interurbano, oferta libre y/o para turismo, nacional e internacional de pasajeros y/o cualquier otra modalidad que en el futuro incorpore el organismo regulador de transporte, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, todo tipo de producto, subproducto, derivado y afines, utilizando para la explotación medios de la sociedad o de terceros, y todas las actividades conexas como la instalación de industrias y talleres mecánicos de reparaciones, la organización comercial para la provisión de repuestos, combustibles e insumos necesarios o vinculados al transporte. (b) Explotación de agencias de turismo y la prestación de todo servicio vinculado con viajes, agencias, y turismo individual y colectivo en el país y en el exterior, reserva y venta de excursiones propias o de terceros, en el país o en el exterior. Para la habilitación de agencias de turismo se contara con asistencia y contratación de un representante técnico idóneo en la materia de turismo y la correspondiente autorización del ministerio de turismo de la nación y/u otros organismos a tales fines. Para la ejecución de todo lo precedentemente expuesto, la sociedad tendrá capacidad legal absoluta para llevar a cabo todo tipo de actos, contratos y operaciones referidas a lo aquí descripto; (c) Transporte de alumnos de distintos niveles educativos a escuelas pertenecientes a la Dirección General de Escuelas de la Provincias de Mendoza de acuerdo a lo establecido contractualmente por esta última. (d) Transporte de cargas generales (excepto cargas peligrosas); (e) Servicio de logística, almacenaje y distribución de cargas. (f) Compra venta de vehículos nuevos y usados para su explotación comercial ya sea de transporte público o privado. (g) INMOBILIARIA, compra venta y arrendamiento de bienes inmuebles ya sea para ocupación permanente o arrendamiento temporario; (h) Construcción y/o refacción de cualquier tipo de inmueble para uso comercial o vivienda ya sea, para si, para particulares, o para cualquier institución pública cumplimentando los requisitos para ello (i) Fiduciaria: mediante la actuación como agente fiduciario en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación, leyes complementarias, a excepción de fideicomisos financieros. Asimismo tampoco podrá ofrecerse públicamente para actuar como fiduciario de conformidad con lo establecido por el artículo 1673 del código civil y comercial de la nación. 5º) Plazo de duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. 6º) Monto de capital social: El capital social se fija en la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000), y estará representado por DOS MIL (2.000) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS UN MIL (\$1.000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. 7º) Órgano de Administración: Administrador Titular de la sociedad el Sr. PABLO SEBASTIAN FRANCO y como Administrador Suplente el Sr. GASTON JOEL FRANCO. Ambos aceptan de plena conformidad sus cargos. Asimismo constituyen domicilio especial en calle LUZURIAGA N° 1201 B° Luzuriaga Manzana B Casa 4 del Departamento de RIVADAVIA, de la Provincia de Mendoza. 8º) PABLO SEBASTIAN FRANCO D.N.I. N° 38.907.581, argentino, suscribe un mil ochocientas acciones (1.800) que representan el 90% del capital social y b) GASTON JOEL FRANCO

D.N.I. N° 42.914.639, argentino suscribe doscientas acciones (200) que representan el 10% del capital social. El capital social se integra en un cien por cien (100%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta extra protocolar de constatación. 9º) Órgano de fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura. 10º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.11º) Establecer la sede social, domicilio legal y fiscal en la LUZURIAGA N° 1201 B° Luzuriaga Manzana B Casa 4 del Departamento de RIVADAVIA, de la Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_8611325 Importe: \$ 4590
30/12/2024 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA suscrito por Instrumento privado, fecha del acto constitutivo 27-12-2024. Con firmas certificadas por escribano público 1-SOCIOS: AVELLANEDA ALEJANDRO ADRIAN DNI 21.573.726 CUIL/CUIT 20-21573726-9, de nacionalidad Argentino, nacido 11 de Abril de 1970, edad 54 años, profesión: comerciante, estado civil: divorciado, con domicilio en Franklin 213, Dorrego, Guaymallén, provincia de Mendoza y AVELLANEDA SERGIO ORLANDO DNI 24.925.611 CUIL/CUIT 20-24925611-1, de nacionalidad Argentino, nacido 24 de Noviembre de 1975, edad 49 años, profesión: comerciante, estado civil: divorciado, con domicilio en Mathus Hoyos 585, B° Vialidad, San José, Guaymallén, provincia de Mendoza 2- DENOMINACIÓN: “**INOXIDABLES AVELLANEDA MZA S.A.S**”. 3.- Sede social: Diamante 194, Godoy Cruz, provincia de Mendoza; 4.- Objeto: dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales, y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte.. 5.-plazo de duración, noventa y nueve años (99 años) a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital de \$2.000.000, representado por 2.000.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1 valor nominal cada una y de un voto, 100% suscritas y 100% integradas. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: AVELLANEDA ALEJANDRO ADRIAN, suscribe la cantidad de UN MILLÓN OCHOCIENTAS MIL (1.800.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Equivalente a UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$1.800.000). PADILLA FUNES GIANFRANCO, suscribe la cantidad de DOSCIENTAS MIL (200.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Equivalente a DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000) El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo equivalente a DOS MILLONES (\$2.000.000), acreditándose tal circunstancia mediante acta extraprotocolar de constatación notarial. 7.-Administrador y representante legal a cargo del administrador titular (*). AVELLANEDA ALEJANDRO ADRIAN, con domicilio especial en la sede social: Diamante 194, Godoy Cruz, provincia de Mendoza; administradores suplentes: AVELLANEDA, SERGIO ORLANDO con domicilio especial en la sede social: Diamante 194, Godoy Cruz, provincia de Mendoza; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.-fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8611363 Importe: \$ 2610
30/12/2024 (1 Pub.)

(*)

DISTRIBUIDORA YUCRA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS: Comuníquese la constitucion de una sociedad por acciones simplificadas, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: Mabel Silvia, Llanos Yucra, argentina, con Documento Nacional de Identidad número 37.515.882, nacida el 15

de Enero de 1.994, soltera, y de profesión Comerciante con domicilio en calle Libertad s/n, distrito Tres Esquinas, departamento de San Carlos, Provincia de Mendoza, y Luis Fernando Yucra, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 40.072.730, nacido el 18 de julio de 1.989, soltero y de profesión Comerciante, con domicilio en calle Libertad s/n, distrito Tres Esquinas, departamento de San Carlos; Provincia de Mendoza. 2°) Fecha de Acta Constitutivo: Según contrato de constitución fechado 03/12/2024. 3°) Denominación: DISTRIBUIDORA YUCRA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS. 4°) El domicilio sede social y fiscal en calle San Martín 433, Distrito Eugenio Bustos, Departamento San Carlos, Provincia de Mendoza. 5°) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud y (k) Transporte. 6°) Plazo de duración: es de (99) noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. 7°) Monto del Capital Social, suscripción e integración fija en la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$600.000) representado por seis mil (6.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de PESOS CIEN (\$100,00) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción, suscribiendo los socios el 100% del capital social conforme al siguiente detalle a) Mabel Silvia, LLANOS YUCRA suscribe la cantidad de tres mil (3.000) acciones ordinarias escriturables y b) Luis Fernando YUCRA suscribe la cantidad de tres mil (3.000) acciones ordinarias escriturables. 8°) Órgano de administración: se designa como Administrador Titular de la sociedad a la señora, Mabel Silvia, Llanos Yucra, argentina, con Documento Nacional de Identidad número 37.515.882, y se designa como Administrador Suplente al señor Luis Fernando Yucra, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 40.072.730. 9°) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10°) Fecha de cierre de ejercicio social: 31/12 de cada año.

Boleto N°: ATM_8613185 Importe: \$ 2520
30/12/2024 (1 Pub.)

(*)

GO LUMAX S.A.S. - CONSTITUCIÓN: Sociedad por Acciones Simplificada, suscripta por instrumento privado, de fecha 27 de Diciembre de 2.024, con firmas certificadas por Escribano Público. 1. Socio: Luciano Martín Cano, nacido el 26/10/1987, de 37 años de edad, de estado civil soltero, nacionalidad argentina, de profesión comerciante, domiciliado en Pedro B. Palacio 2266, Piso 1, Departamento 2, Capital, Provincia de Mendoza, con D.N.I. 33.444.735, C.U.I.T./L 23-33444735-9. - 2. Denominación: GO LUMAX S.A.S. - 3. Sede Social: Patricias Mendocinas 1221, Piso 1, Oficina 3, Capital, Provincia de Mendoza. - 4. Objeto: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5. Plazo de Duración: 99 años. 6. Capital de \$ 2.000.000, representado por 2.000.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7. Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Luciano Martín Cano, cuyos datos se dan por reproducidos; y Administrador Suplente: Maximiliano Joel González Pardo, nacido el 07/01/1987, de 37 años de edad, de estado civil soltero, nacionalidad argentina, de profesión comerciante, domiciliado en Rufino Ortega 181, Piso 4, Departamento A, 5° Sección Residencial Sur, Capital, Provincia de Mendoza, con D.N.I. 32.627.897, C.U.I.T./L 20-32627897-2, ambos con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. Fecha de cierre de ejercicio, 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8613490 Importe: \$ 1620
30/12/2024 (1 Pub.)

(*)

Comuníquese la constitución de una sociedad “**TRANSIMEX SAS**”, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Accionistas: a) CALDERON DANIEL ALBERTO, DU - DOCUMENTO UNICO N.º 28.137.224, CUIL/CUIT/CDI N.º 20-28137224-7, de nacionalidad Argentina, nacido el 20/05/1980, profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio en Pasaje Coni 10412, Kilómetro 11, Guaymallén, Provincia de Mendoza, y b) ROMERO ANALIA JAQUELINA, DU - DOCUMENTO UNICO N.º 28.086.429, CUIL/CUIT/CDI N.º 27-28086429-9, de nacionalidad Argentina, nacida el 18/05/1980, profesión: comerciante, estado civil: casada, con domicilio Pasaje Coni 10412, Kilómetro 11, Guaymallén, Provincia de Mendoza, 2º) Fecha del acto constitutivo: 27/12/2024- 3) Denominación: “TRANSIMEX SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA”.- 4º) Domicilio: El domicilio de la sede social y fiscal se ha fijado en Pasaje Coni 10318, Km11, Guaymallén, Provincia de Mendoza. 5º) Objeto Social: Dedicarse a las siguientes actividades: 1) Transporte Terrestre, 2) Comercialización de repuestos y accesorios y servicio de mantenimiento y reparación de automotores y motocicletas, 3) Carbón: a) explotación del carbón, b) comercialización, c) servicios de asesoramiento. 6º) Plazo de duración: Será de 99 años a partir de su constitución. - 7º) Monto del capital social: pesos un millón (\$1.000.000). - 8º) Composición Órgano de Administración: Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administradora titular a: CALDERON DANIEL ALBERTO, DU - DOCUMENTO UNICO N.º 28.137.224, CUIL/CUIT/CDI N.º 20-28137224-7, de nacionalidad Argentina, nacido el 20/05/1980, profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio en Pasaje Coni 10412, Kilómetro 11, Guaymallén, Provincia de Mendoza. Administrador Suplente: ROMERO ANALIA JAQUELINA, DU - DOCUMENTO UNICO N.º 28.086.429, CUIL/CUIT/CDI N.º 27-28086429-7, de nacionalidad Argentina, nacida el 18/05/1980, profesión: comerciante, estado civil: casada, con domicilio Pasaje Coni 10412, Kilómetro 11, Guaymallén, Provincia de Mendoza. 9º) Organización de la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del o los Administradores. 10º) Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde de sindicatura. 11º) Fecha de cierre del ejercicio: treinta y uno de diciembre de cada año. 12º) Suscripción e integración del Capital Social: Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: CALDERON DANIEL ALBERTO, suscribe la cantidad de 600 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un mil (1.000) pesos de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, ROMERO ANALIA JAQUELINA, suscribe la cantidad de 400 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un mil (1.000) pesos de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, e integran el 100% del capital social en dinero en efectivo. Dicha integración se realiza mediante depósito en la caja de la sociedad de la suma de \$1.000.000 (pesos un millón) acreditándose tal circunstancia mediante acta de constatación notarial del día de la fecha.

Boleto N°: ATM_8613465 Importe: \$ 2520
30/12/2024 (1 Pub.)

(*)

PAMALEVI SAS comunicase la constitución de una Sociedad Anónima Simplificada, conforme las siguientes previsiones: 1) Socios: Marina Victoria Diaz De Lucia, DNI N° 35.928.046, CUIT 27-35928046-2, soltera, nacida el 12 de julio de 1991 de 33 años de edad, comerciante, domiciliada en la calle Ingeniero Balloffet 1627, Localidad El Zapallar, Departamento Las Heras, Provincia de Mendoza, 2) Fecha acto constitutivo: 27 de diciembre de 2024. 3) Denominación: PAMALEVI SAS. 4) Domicilio Social: El Domicilio de la sede social se ha fijado en Calle Rioja 441, departamento Capital, provincia de Mendoza, Argentina 5) Objeto Social: I- Gastronomía: Dedicarse a la actividad gastronómica en todos sus aspectos, explotación de comercio dedicado a la gastronómica, pudiendo comercializar en cualquiera de sus etapas, productos de la industria alimenticia, gastronomía, elaboración y semielaboración de comidas, helados, bebidas, servicios de catering, servicios para fiestas y eventos, actividades de bar, restaurante y preparación de comidas para llevar. Organización de todo tipo de eventos, sea con artistas nacionales o internacionales, y cualquier actividad vinculada con la gastronomía, Las Actividades enumeradas podrán ser desarrolladas por la sociedad incluida la publicidad, musicalización y promoción

de los mismos. Explotación de salón para fiestas o bailes. obtención de concesiones en empresas públicas, privadas o institucionales, II- Turismo: Hotelería en general, explotación de turismo en todos sus aspectos, mediante la adquisición, arrendamiento, o locación de los distintos medios de transporte, alojamientos, hospedajes o alimentación.. 6) Plazo de duración: noventa y nueve (99) años desde la fecha de constitución. 7) Capital Social: Pesos Setecientos Mil (\$ 700000), el cual se suscribe de la siguiente manera Marina Victoria Diaz De Lucia suscribe la cantidad de CIEN (100) acciones de pesos siete mil (\$7.000) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Dicho Capital se integra en la proporción de un 100% en dinero en efectivo, mediante acta extra protocolar de Constatación: con fecha 27 de diciembre de 2024, 8) Órgano de Administración: presidente del Directorio: Señora Marina Victoria Diaz De Lucia, DNI N° 35.928.046, director Suplente Señor Martin Exequiel Ruarte, DNI Nro. 36.582.376 los que ejercerán sus funciones por el termino de tres (3) ejercicios 9) Órgano de Fiscalización: se prescinde de la Sindicatura. 10) Organización de la Representación legal: la representación legal de la Sociedad estará a Cargo del Presidente o de un Director en ausencia de este. 11) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de julio de cada año.

Boleto N°: ATM_8613569 Importe: \$ 2250
30/12/2024 (1 Pub.)

(*)

“TRANSPORTE ITER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA” Comunica la constitución de una sociedad responsabilidad limitada, según las siguientes previsiones: 1- Socios la Srta. FLORENCIA ROSALÍA OLIVARES argentina, Documento Nacional de Identidad número 33.972.871, CUIT 27-33972871-3, nacida el 01 de septiembre de 1988, de 36 años de edad, soltera, de profesión comerciante de 36 años de edad, calle Los Nogales 1268 B° Unimev, Guaymallén, Mendoza y el Sr. KEVIN AGUSTÍN LLANOS argentino, Documento Nacional de Identidad número 37.137.938, CUIT 20-37137938-0 nacido el 03 de setiembre de 1992 de 32 años de edad, casado, de profesión operador en turismo con domicilio en Rio Pilcomayo 2047 B° Capilla del Rosario Capilla del Rosario Guaymallén, Mendoza 2- El capital social se fija en la suma de pesos TREINTA MILLONES (\$ 30.000.000) que se divide en trescientas cuotas iguales de pesos cien mil (\$100.000) cada una de valor nominal FLORENCIA ROSALÍA OLIVARES aporta el 50% 150 acciones es decir \$15.000.000 y KEVIN AGUSTÍN LLANOS aporta el 50% 150 acciones es decir \$15.000.000 3- Denominación y domicilio TRANSPORTE ITER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Fijando su domicilio en la Provincia Mendoza, dentro de lo denominado como Gran Mendoza, 4- Objeto La sociedad tendrá por objeto A) SERVICIO: A.1) SERVICIO DE TRANSPORTE NACIONAL E INTERNACIONAL DE PASAJEROS POR AUTOMOTOR DE CARÁCTER URBANO Y SUBURBANO Los servicios de transporte automotor, en la clasificación servicios de oferta libre, A. 2) SERVICIO DE TRANSPORTE NACIONAL E INTERNACIONAL DE MERCADERIA VIA TERRESTE: Explotación comercial del negocio de transporte nacional e internacional de mercaderías y cargas en general, por vía terrestre B) IMPORTADORA/EXPORTADORA: Podrá realizar operaciones de importación y exportación de cualquier producto, subproducto, materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas y diseños que se relacionen directamente con el objeto social C) LOGÍSTICA: Mediante el almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de mercaderías en general. D) AGROPECUARIA: Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, agrícolas, frutícolas, ganaderos, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas E) COMERCIALES: Compra, venta, permuta, arrendamiento, leasing y comercialización en general de todo tipo de bienes y servicios vinculados con las actividades especificadas en los incisos A), B) y D) vehículos en general. F) INMOBILIARIAS: Compra, venta, permuta, parcelamiento, urbanización. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad 5- Duración La sociedad tendrá una duración de 99 años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio 6- El capital social se fija en la suma de pesos TREINTA MILLONES (\$ 30.000.000) que se divide en trescientas cuotas iguales de pesos cien mil (\$100.000). 7- La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de uno o más SOCIOS GERENTES, socios o no quienes actuaran en forma indistinta, los que estarán en sus funciones hasta que sean removidos por el voto de los socios que representen mayoría absoluta de capital. Podrán designarse uno o más suplentes y en el orden de su elección nombrándose, la primera administración está a cargo socio GERENTE TITULAR a

la Señorita FLORENCIA ROSALÍA OLIVARES y como SUPLENTE al Señor Kevin Agustín Llanos – 8-Fiscalización, la sociedad prescinde de sindicatura teniendo los socios el derecho de controlar que confiere el art. 55 de la ley de sociedades comerciales, conforme lo dispuesto por el art. 284 de la citada. 9- La representación legal de la sociedad estará a cargo del Socio Gerente, o de quién lo reemplace legalmente en tal función. 10 – Fecha de cierre de ejercicio, el ejercicio económico cerrará el 31 de diciembre de cada año 11 – Clausula accesoria se fija domicilio SEDE SOCIAL Rio Pilcomayo 2047 B° Capilla del Rosario Capilla del Rosario Guaymallén, Mendoza República Argentina.

Boleto N°: ATM_8613532 Importe: \$ 3420
30/12/2024 (1 Pub.)

LOBU S.A.S. Se comunica su constitución a lo siguiente: 1) Socio: Noelia Gimena Robles, argentina, DNI 36.933.366, CUIT 27-36933366-1, nacida el 27 de julio de 1992, de 32 años de edad, de estado civil soltera, comerciante, con domicilio real, legal, especial y fiscal en Barrio Haciendas de la Cruz, Casa 8, Kilómetro 11, Guaymallén, Mendoza, República Argentina. 2) Acto constitutivo contrato privado de fecha 12 de diciembre de 2024. 3) Denominación: LOBU S.A.S. 4) Domicilio de la sociedad y sede social, fiscal y legal en Barrio Haciendas de la Cruz, Casa 8, Kilómetro 11, Guaymallén, Mendoza, República Argentina. 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros y/o en comisión o de cualquier otra manera, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, o mediante técnicos, profesionales o idóneos contratados a tal fin, la realización de las siguientes actividades: a) Comercial: mediante la compra, venta, permuta, concesión, locación, leasing, o cualquier otra forma lícita de explotación comercial de bienes muebles, automotores, camiones, camionetas o motocicletas, productos, subproductos, mercaderías, maquinarias, patentes de invención, marcas, diseños y modelos industriales, comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones. b) Inmobiliario: mediante la compra, venta, permuta o locación de bienes inmuebles, loteos o sometidos al régimen propiedad horizontal.- c) Importación y exportación de mercaderías, bienes, maquinarias, automotores, componentes, insumos y accesorios relacionados con el objeto social.- d) Licitaciones: mediante la intervención en licitaciones de entes públicos o privados, nacionales o extranjeros, análisis de ofertas y adjudicaciones, intervenciones en concursos privados o públicos para celebrar contratos de provisión de los servicios especificados en el objeto social.- A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.- Así como todas las demás actividades relacionadas directa o indirectamente con su objeto social y que fueren convenientes para el cumplimiento del mismo. 6) Plazo de duración 99 años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) Capital social de pesos un millón representado por mil acciones ordinarias, nominativas no endosables de pesos mil cada una, con derecho a un voto por acción. Suscripción e integración del capital: La socia Noelia Gimena Robles suscribe en este acto el cien por cien del capital social de pesos un millón, que está representado por mil acciones ordinarias, nominativas no endosables con derecho a un voto por acción de pesos mil (\$ 1.000) valor nominal cada una y lo integra en su totalidad, es decir la suma de pesos un millón en dinero efectivo. La socia integra la totalidad del capital suscrito por acta extraprotocolar de fecha doce de diciembre de 2024 otorgada ante la notaria María Silvana Romero titular del Registro Notarial 478 de Maipú, Mendoza. El capital social puede aumentarse por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley 27.349. 8) Órgano de Administración: La administración y representación de la sociedad será ejercida por un administrador que podrá ser socio o no, que tendrá la representación legal de la sociedad mediante la firma personal. El administrador durará en su cargo el plazo de duración de la sociedad. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente para cubrir la vacante que se produjere por renuncia, ausencia, fallecimiento, incapacidad o impedimento de cualquier tipo. 9) Administrador Titular y Representante Legal: Noelia Gimena Robles, argentina, DNI 36.933.366 CUIT 27-36933366-1, nacida el 27 de julio de 1992, de 32 años de edad, de estado civil soltera, comerciante, con domicilio real, legal, especial y fiscal en Barrio Haciendas de la Cruz, Casa 8, Kilómetro 11, Guaymallén, Mendoza, República Argentina y Administrador Suplente: señor Hugo Salvador Robles, argentino, DNI 14.934.483, CUIT 20-14934483-8, nacido el 24 de agosto de 1962, de 62 años de edad, comerciante, casado en primeras nupcias con María Delia González , argentina, DNI 20.511.072, con domicilio real, legal, fiscal y especial

en Barrio Aldea Torreblanca, Manzana C, Casa 12, Kilómetro 11, Guaymallén, Mendoza, República Argentina. 10) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 11) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8598224 Importe: \$ 7920
27-30/12/2024 (2 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

La Asociación **LA CASA DE LOS TITERES**, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Enero de 2025 a las 17:30hs. En el local de la calle Chiclana 315 de Maipu de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del día: 1) designación de dos socios presentes para revisar y firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretaria. 2) Informe razones del llamado fuera de término. 3) Consideración de la documentación Administrativo y Contable constituida por Memoria Social, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadro de Bienes de Uso, Notas a los Estados Contable e Informe del Auditor correspondientes a los Ejercicio Social N°12 y N° 13, cerrados el día 31/12/2021 y 31/12/2022. 4) Elección de autoridades para ambas comisiones.

Boleto N°: ATM_8585293 Importe: \$ 720
30/12/2024 (1 Pub.)

(*)

Asociacion Civil Radio Comunitaria La Leñera, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de enero de 2025 a las 19 hs.en primera convocatoria y a las 20: 00 hs en segunda convocatoria, en la sede social sita en Ruta Provincial N° 89 y El Plata, Las Vegas., Potrerillos, Lujan de Cuyo, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretaria el acta de asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la Asamblea Ordinaria se realiza fuera de término para el balance cerrado el 31 de julio de 2024, y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término de las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/07/2024.

Boleto N°: ATM_8585488 Importe: \$ 990
30/12/2024 (1 Pub.)

(*)

La **Asociación Laberinto Sur** convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de Enero de 2025 a las 20 hs. en primera convocatoria, y a las 20:30 hs. en segunda convocatoria. Se tratara el siguiente Orden del Día: 1) designación de dos socios presentes para revisar y firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretaria. 2) Informe de las razones del llamado a Asamblea fuera de término. 3) Consideración de la documentación Administrativo y Contable constituida por Memoria Social, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadro de Bienes de Uso (Anexo I), Notas a los Estados Contable e Informe del Auditor correspondientes al Ejercicio Social N° 13 y 14 cerrados el día 31/12/2022 y 31/12/2023 respectivamente. 4) Elección de autoridades para Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_8611192 Importe: \$ 810
30/12/2024 (1 Pub.)

(*)

LAS PALMAS S.A. (30-67982664-2) El directorio convoca a asamblea general extraordinaria que tendrá

lugar el día 24 de enero de 2025 a las 12.00 horas en primera convocatoria y a las 13.00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de LAS PALMAS S.A. La convocatoria se realiza a fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea; 2) Consideración de la posibilidad de aumentar el capital en la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES (\$55.000.000.-); 3) Modificación del artículo cuarto del estatuto social; 4) Aprobación del texto depurado del estatuto social; 5) Designación de personas autorizadas para gestionar la inscripción del aumento de capital y reforma de estatuto ante el Registro Público de Comercio y la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza. Para asistir a la asamblea los accionistas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada. El Directorio.

Boleto N°: ATM_8611214 Importe: \$ 4950
30-31/12 02-03-06/01/2025 (5 Pub.)

(*)

SAN RAFAEL SALUD SA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Por el Acta N° 2 del Directorio, de fecha 20/12/2024, se convoca a los accionistas de SAN RAFAEL SALUD S.A., a asamblea general ordinaria, a celebrar el día 03 de Enero de 2025, a las 21 horas, en la sede social sita en calle Canadá 280 para tratar el siguiente orden del día: 1) Prórroga del contrato de "FARMASUR AGRUPACION COLABORACION EMPRESARIA". Modificaciones necesarias al contrato que permita alcanzar dicho fin, con el objetivo de regularizar la situación actual de la Agrupación. 2. Designación de un socio para representar a la sociedad frente a Farmasur S.A, conforme lo establecido por el artículo 261 LGS. Los accionistas deberán cumplimentar lo dispuesto por el art. 238 LGS, dejándose constancia que el libro del Registro de Asistencia a Asamblea estará a disposición de los señores accionistas en la sede social y será cerrado el día.

Boleto N°: ATM_8611273-1 Importe: \$ 810
30/12/2024 (1 Pub.)

(*)

DELEGACIÓN REGIONAL ESTE DEL COLEGIO DE AGRIMENSURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA: CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE DELEGACIÓN: JUEVES 9 DE ENERO DE 2025-18.30 HS. De conformidad con lo normado por el artículo 79 inciso k) del Reglamento Interno Provincial vigente (t.o. Resolución de Consejo Directivo N° 1507/18, modificado por su análoga N° 1534/2019), lo dispuesto por Cláusula Transitoria aprobada por Asamblea Extraordinaria Provincial de fecha 18/12/2024 y lo decidido en reunión N° 423 de fecha 26/12/2024, el Consejo De Delegación Regional Este del Colegio de Agrimensura de la Provincia de Mendoza CONVOCA a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE MATRICULADOS DE DELEGACIÓN REGIONAL ESTE, en los términos y a los efectos previstos en los artículos 23, 24 incisos a) y d) y 60 del Reglamento Interno de esta Delegación Regional Este vigente (BO, 28/11/2017), para el día jueves 9 de enero de 2025, a las 18,30 hs., en la sede de esta Delegación Regional, sita en Espejo 102, La Colonia, Junín, Mendoza, a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1. Designación de un asambleísta como Presidente de la Asamblea. 2. Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea, juntamente con Presidente y Secretario. 3. Consideración y decisión sobre la REFORMA PARCIAL DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA DELEGACIÓN REGIONAL ESTE DEL COLEGIO DE AGRIMENSURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA.

Boleto N°: ATM_8613326-1 Importe: \$ 3780
30-31/12 02/01/2025 (3 Pub.)

Cooperativa DE VIVIENDA, URBANIZACION Y SERVICIO COSTA EL MADERO LTda. Reg. Prov. :1478T – Res 07/09. CONVOCATORIA La Cooperativa de Vivienda Urbanización y Servicios Costa el Madero Ltda., en el cumplimiento de las disposiciones estatutarias, cita a los asociados a la Asamblea Gral. Ordinaria para el 18/01/2025, a las 10:00 hs. en calle Bufano N° 240 de General Gutierrez Maipu,

Mendoza a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: PRIMER PUNTO: Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta en representación de la Asamblea SEGUNDO PUNTO: Explicaciones del llamado a Asamblea Ordinaria fuera de termino TERCER PUNTO: Tratamiento de: a) Consideración del Ejercicio Económico N°3 2011 iniciado el 1/10/2010 y finalizado el 30/9/2011 y que comprende: Memoria. Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas anexas al Estado de Situación Patrimonial, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros de Bienes de Uso, Cuadro de Previsiones y Reservas, Estado de Reconstitución de Reservas, Inventario General, Padrón de Asociados, Planilla de Datos Estadísticos, Proyecto de Distribución de Resultados, Informe del Síndico, Nómina del Consejo de Administración; b) Consideración del Ejercicio Económico N°4 2012 iniciado el 1/10/2011 y finalizado el 30/9/2012 y que comprende: Memoria. Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas anexas al Estado de Situación Patrimonial, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros de Bienes de Uso, Cuadro de Previsiones y Reservas, Estado de Reconstitución de Reservas, Inventario General, Padrón de Asociados, Planilla de Datos Estadísticos, Proyecto de Distribución de Resultados, Informe del Síndico, Nómina del Consejo de Administración; c) Consideración del Ejercicio Económico N°5 2013 iniciado el 1/10/2012 y finalizado el 30/9/2013 y que comprende: Memoria. Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas anexas al Estado de Situación Patrimonial, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros de Bienes de Uso, Cuadro de Previsiones y Reservas, Estado de Reconstitución de Reservas, Inventario General, Padrón de Asociados, Planilla de Datos Estadísticos, Proyecto de Distribución de Resultados, Informe del Síndico, Nómina del Consejo de Administración; d) Consideración del Ejercicio Económico N° 6 2014 iniciado el 1/10/2013 y finalizado el 30/9/2014 y que comprende: Memoria. Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas anexas al Estado de Situación Patrimonial, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros de Bienes de Uso, Cuadro de Previsiones y Reservas, Estado de Reconstitución de Reservas, Inventario General, Padrón de Asociados, Planilla de Datos Estadísticos, Proyecto de Distribución de Resultados, Informe del Síndico, Nómina del Consejo de Administración; e) Consideración del Ejercicio Económico N°7 2015 iniciado el 1/10/2014y finalizado el 30/9/2015 y que comprende: Memoria. Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas anexas al Estado de Situación Patrimonial, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros de Bienes de Uso, Cuadro de Previsiones y Reservas, Estado de Reconstitución de Reservas, Inventario General, Padrón de Asociados, Planilla de Datos Estadísticos, Proyecto de Distribución de Resultados, Informe del Síndico, Nómina del Consejo de Administración; f) Consideración del Ejercicio Económico N°8 2016 iniciado el 1/10/2015 y finalizado el 30/9/2016 y que comprende: Memoria. Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas anexas al Estado de Situación Patrimonial, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros de Bienes de Uso, Cuadro de Previsiones y Reservas, Estado de Reconstitución de Reservas, Inventario General, Padrón de Asociados, Planilla de Datos Estadísticos, Proyecto de Distribución de Resultados, Informe del Síndico, Nómina del Consejo de Administración; g) Consideración del Ejercicio Económico N°9 2017 iniciado el 1/10/2016 y finalizado el 30/9/2017 y que comprende: Memoria. Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas anexas al Estado de Situación Patrimonial, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros de Bienes de Uso, Cuadro de Previsiones y Reservas, Estado de Reconstitución de Reservas, Inventario General, Padrón de Asociados, Planilla de Datos Estadísticos, Proyecto de Distribución de Resultados, Informe del Síndico, Nómina del Consejo de Administración; h) Consideración del Ejercicio Económico N°10 2018 iniciado el 1/10/2017y finalizado el 30/9/2018 y que comprende: Memoria. Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas anexas al Estado de Situación Patrimonial, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros de Bienes de Uso, Cuadro de Previsiones y Reservas, Estado de Reconstitución de Reservas, Inventario General, Padrón de Asociados, Planilla de Datos Estadísticos, Proyecto de Distribución de Resultados, Informe del Síndico, Nómina del Consejo de Administración; i) Consideración del Ejercicio Económico N°11 2019 iniciado el 1/10/2018 y finalizado el 30/9/2019 y que comprende: Memoria. Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas anexas al Estado de Situación Patrimonial, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros de Bienes de Uso, Cuadro de Previsiones y Reservas, Estado de Reconstitución de Reservas, Inventario General, Padrón de Asociados, Planilla de Datos Estadísticos, Proyecto de Distribución de Resultados, Informe del Síndico, Nómina del Consejo de

Administración; j) Consideración del Ejercicio Económico N°12 2020 iniciado el 1/10/2019 y finalizado el 30/9/2020 y que comprende: Memoria. Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas anexas al Estado de Situación Patrimonial, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros de Bienes de Uso, Cuadro de Previsiones y Reservas, Estado de Reconstitución de Reservas, Inventario General, Padrón de Asociados, Planilla de Datos Estadísticos, Proyecto de Distribución de Resultados, Informe del Síndico, Nómina del Consejo de Administración; k) Consideración del Ejercicio Económico N°13 2021 iniciado el 1/10/2020 y finalizado el 30/9/2021 y que comprende: Memoria. Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas anexas al Estado de Situación Patrimonial, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros de Bienes de Uso, Cuadro de Previsiones y Reservas, Estado de Reconstitución de Reservas, Inventario General, Padrón de Asociados, Planilla de Datos Estadísticos, Proyecto de Distribución de Resultados, Informe del Síndico, Nómina del Consejo de Administración; l) Consideración del Ejercicio Económico N°14 2022 iniciado el 1/10/2021 y finalizado el 30/9/2022 y que comprende: Memoria. Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas anexas al Estado de Situación Patrimonial, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros de Bienes de Uso, Cuadro de Previsiones y Reservas, Estado de Reconstitución de Reservas, Inventario General, Padrón de Asociados, Planilla de Datos Estadísticos, Proyecto de Distribución de Resultados, Informe del Síndico, Nómina del Consejo de Administración; l) Consideración del Ejercicio Económico N°15 2023 iniciado el 1/10/2022 y finalizado el 30/9/2023 y que comprende: Memoria. Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas anexas al Estado de Situación Patrimonial, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros de Bienes de Uso, Cuadro de Previsiones y Reservas, Estado de Reconstitución de Reservas, Inventario General, Padrón de Asociados, Planilla de Datos Estadísticos, Proyecto de Distribución de Resultados, Informe del Síndico, Nómina del Consejo de Administración. l) Consideración del Ejercicio Económico N°16 2024 iniciado el 1/10/2023 y finalizado el 30/9/2024 y que comprende: Memoria. Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas anexas al Estado de Situación Patrimonial, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros de Bienes de Uso, Cuadro de Previsiones y Reservas, Estado de Reconstitución de Reservas, Inventario General, Padrón de Asociados, Planilla de Datos Estadísticos, Proyecto de Distribución de Resultados, Informe del Síndico, Nómina del Consejo de Administración. CUARTO PUNTO: Tratamiento y aprobación del informe de la Sindica Titular. QUINTO PUNTO: Tratamiento y aprobación la cuota social propuesta para el año 2025. SEXTO PUNTO: Informe y tratamiento de la situación de los lotes de la 2da etapa de la cooperativa. SEPTIMO PUNTO: Tratamiento y aprobación del listado definitivo de los socios de la cooperativa. OCTAVO PUNTO: Aprobar nota dirigida a Dirección de Cooperativas para regularizar la matrícula de la Cooperativa por estar totalmente al día con la documentación. NOVENO PUNTO: Autorización al Consejo para poner adecuar y poner en uso los libros societarios dejados por la Administración Anterior. Señor/a asociado/a, recuerde que la Asamblea se realizará válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados. Art. 49 ley 20.337 Sin otro particular, y esperando contar con su presencia, saludamos a usted atentamente.

Boleto N°: ATM_8585528 Importe: \$ 23220
27-30/12 02/01/2025 (3 Pub.)

BOLSA DE COMERCIO DE MENDOZA S.A. ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA. CONVOCATORIA. En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias vigentes, convócase a los Sres. accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 17 de enero de 2025, a las 9:30 horas en primera convocatoria y las 10:30 horas en segunda convocatoria, la que tendrá lugar en Sarmiento 199, tercer piso, sede social de Bolsa de Comercio de Mendoza S.A., a los efectos de considerar el siguiente ORDEN DEL DIA: I. Designación de Representantes de los Accionistas que Suscribirán el Acta de Asamblea; II. Consideración del Plan de Inversiones a Realizar por la Sociedad; III. Aumento del Capital Social en la Suma de Pesos Ciento Cincuenta Millones; IV. Consideración de la Conveniencia de Fijar Prima de Emisión de Acciones; V. Modificación del Artículo Sexto del Estatuto Social. EL DIRECTORIO. Nota: Para poder participar de la Asamblea, conforme al art. 238 de la Ley General de Sociedades, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente de

su intención de hacerlo con no menos de tres (3) días de anticipación a la fecha fijada para la misma, a la siguiente dirección: Sarmiento 199, tercer piso, Ciudad, Mendoza, a fin de ser inscriptos en el Registro de Asistencia a Asambleas. Asimismo, los Sres. accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por terceros, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley General de Sociedades.

Boleto N°: ATM_8589208 Importe: \$ 6300
27-30/12 02-03-06/01/2025 (5 Pub.)

LUIS TONELLI S.A. Conforme con las disposiciones legales y estatutarias, convocase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrara el día 17 de enero de 2025 a las 17 horas en el domicilio de Pedro J Godoy 1191, Godoy Cruz, Mendoza, con el objeto de tratar el siguiente orden del día: 1º) Designación de dos accionistas para ratificar y firmar el acta de esta Asamblea juntamente con el presidente; 2º) Autorizar solo por unanimidad al Directorio la venta de bienes muebles e inmuebles, delegando en el mismo el precio de venta y condiciones de pago. Para el caso de no lograrse a la hora indicada el mínimo de acciones requerido legalmente, la Asamblea se realizara en segunda convocatoria, una hora después, cualquiera sea el número de asistentes. El Directorio.

Boleto N°: ATM_8576167 Importe: \$ 3600
23-24-26-27-30/12/2024 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

(*)

Irrigación. Expte. EX-2024-09628508--GDEMZA-DGIRR. DERBERG SA, perforará a 36 m de profundidad y en 5 pulgadas de diámetro, para captar agua subterránea, en su propiedad, ubicada en Av. Juan Bautista Alberdi N° 2160, Ciudad, San Rafael, Mendoza. NC: 17-99-03-1900-831779-0000-0- Para Uso Industrial. En los términos del Art. 10º Ley 4.035, para toma de conocimiento de interesados a quienes pueda afectar la solicitud. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM_8587042 Importe: \$ 720
30-31/12/2024 (2 Pub.)

(*)

Irrigación. Expte. EX – 2024-09486756-GDEMZA-DGIRR, HECTOR JUAN DOTTORI SRL. Perforará a 60 m de profundidad en 6" de diámetro para Uso Industrial, en su propiedad ubicada en Ruta Nacional N° 144 S/N°, Rama Caída, San Rafael, Mendoza. NC: 17-99-00-1800-407850-9. Para toma de conocimiento de interesados a quienes pueda afectar la solicitud. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM_8587076 Importe: \$ 540
30-31/12/2024 (2 Pub.)

EXPEDIENTE IRRIGACION EX-2024-07681827-GDEMZA-DGIRR, CHIENPO S.A., PERFORARÁ EN CALLE FANULLI S/N°, LA DORMIDA, SANTA ROSA,, 250m,12", PARA USO AGRICOLA N.C.:11-02-88-4300-093946

Boleto N°: ATM_8585393 Importe: \$ 180
27-30/12/2024 (2 Pub.)

IRRIGACION, EX 2023-09652394-GDEMZA-DGIRR, VIÑAS Y NOGALES SAS y PAMPAS Y VALLES SAS, tramitan permiso para perforar 180 m en 10", uso agrícola, en sustitución del pozo 15-234, improductivo, en propiedad sobre calle La Administración, a la cual desemboca calle Doña Anita. Se accede desde calle El Álamo o Ruta Prov. 96, por calle Lugones. NC 1599000400710290

Boleto N°: ATM_8585555 Importe: \$ 720
27-30/12/2024 (2 Pub.)

IRRIGACION, EX 2024-09279852-GDEMZA-DGIRR, DUAMEL SA, perforara 250 m en 12"/8", usos agrícola, en sustitución del pozo 08-4242, colapsado, en su propiedad sobre Carril Chimbas s/n, El Central- San Martin. NC 0899000200565758

Boleto N°: ATM_8586933 Importe: \$ 360
27-30/12/2024 (2 Pub.)

IRRIGACION, EX 2024-09759701-GDEMZA-DGIRR, la MUNICIPALIDAD DE MAIPU, perforará 250 m en 12", para abastecimiento poblacional, en la plaza del Barrio Flichman, sobre Carril Barrancas o Ruta Prov. 14 s/n, Barrancas- Maipu. NC 0709010001000001.

Boleto N°: ATM_8586936 Importe: \$ 360
27-30/12/2024 (2 Pub.)

IRRIGACION, EX 2024-09758286-GDEMZA-DGIRR, la MUNICIPALIDAD DE MAIPU, perforará 250 m en 12", para abastecimiento poblacional, en la plaza del Barrio Jesus de Nazaret, sobre Carril Moreno s/n, Rodeo del Medio (Villa Seca)- Maipu. NC 0704030002000027.

Boleto N°: ATM_8586937 Importe: \$ 360
27-30/12/2024 (2 Pub.)

IRRIGACION, EX 2024-09763264-GDEMZA-DGIRR, la MUNICIPALIDAD DE MAIPU, perforará 250 m en 12", para abastecimiento poblacional, en la intersección de la RP 50 0 San Martín y la calle Agustin Alvarez, prolongación El Resplandor, Fray Luis Beltran - Maipu. NC 0799001000426418.

Boleto N°: ATM_8586938 Importe: \$ 360
27-30/12/2024 (2 Pub.)

IRRIGACION, EX 2024-09761122-GDEMZA-DGIRR, la MUNICIPALIDAD DE MAIPU, perforará 250 m en 12", para abastecimiento poblacional, en la intersección de las calles Terrada y Juan B. Justo, Ciudad- Maipu. NC 0702070035000012

Boleto N°: ATM_8586946 Importe: \$ 360
27-30/12/2024 (2 Pub.)

IRRIGACION, EX 2024-09766130-GDEMZA-DGIRR, la MUNICIPALIDAD DE MAIPU, perforará 250 m en 12", para abastecimiento poblacional, en la intersección de calles 1 y 8 del Barrio AMUPOL 1 y 2, san Roque- Maipú. NC 0799001100420363.

Boleto N°: ATM_8586947 Importe: \$ 360
27-30/12/2024 (2 Pub.)

IRRIGACION, EX 2024-09765151-GDEMZA-DGIRR, la MUNICIPALIDAD DE MAIPU, perforará 250 m en 12", para abastecimiento poblacional, en la intersección de las calles Maza y Videla Aranda, Lunlunta- Maipú. NC 0799000400461474.

Boleto N°: ATM_8586948 Importe: \$ 360
27-30/12/2024 (2 Pub.)

IRRIGACION, EX 2024-09694823-GDEMZA-DGIRR, MARZARI DE ELIZALDE Jose Tiburcio Hoy J.D. NOLI SAS, tramita permiso para perforar 145 m en 12", uso agrícola, en sustitución del pozo 14-223, colapsado, en propiedad con frente a Carril Zapata o RP 88, 270 m antes de llegar a la entrada de El Zampal, La Arboleda- tupungato. NC 1499001100709675.

Boleto N°: ATM_8586951 Importe: \$ 540
27-30/12/2024 (2 Pub.)

REMATES

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matrícula N° 1647, Rematará por cuenta y orden de la MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ conforme a la Ordenanza N° 7399/2024. Expte. n° 2024-000004/H1-GC, caratulado DIVISION INVENTARIO Y PATRIMONIO – SUBASTA DE BIENES EN DESUSO. Por lo que se dispone la venta en SUBASTA PÚBLICA MODALIDAD ELECTRONICA/ ONLINE. El cierre de la subasta se llevará a cabo el día 23 DE ENERO DE 2025 a las 14:00 HORAS. El remate se realiza con base y al mejor postor atento a las normativas vigentes enunciadas mediante las siguientes modalidades, condiciones generales, particulares y procedimiento administrativo conforme la Ley 8706, artículo 143 del Decreto 1000/15, modificado por el Decreto 860 del 2021.

1. MODALIDAD: Los bienes serán subastados con la modalidad Electrónica/Online a través del sitio www.manuchasubastas.com.ar, portal www.superbid.com.ar. La Modalidad online o electrónica consiste en un procedimiento administrativo para la venta de bienes, a través de un portal digital. Los usuarios habilitados, podrán acceder a todas las subastas que se realicen a través del portal siempre que hayan aceptado y cumplan con las condiciones de subastas electrónicas. Se adjudicará el bien a quien hubiere realizado la oferta más alta al momento de la finalización.

2. EXHIBICION: Los bienes serán exhibidos con el siguiente cronograma: LOTE N° 1 (parte), 3, 4, 5,6 y 7 el día 17 de Enero de 2025 en el horario de 9.00 hs. a 13.00 hs. en Joaquín V. González 450 Primer Piso, Godoy Cruz, Mendoza (Hipermercado LIBERTAD). El LOTE N° 1 (parte), 2, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, y 15 el día 17 de Enero de 2025 en el horario de 9.00 hs. a 13.00 hs. en Servicios Públicos Montes de Oca y Martín Fierro, Godoy Cruz, Mendoza, Mendoza. Los bienes exhibidos serán rematados en el estado que se encuentran, NO admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por falta o defectos de los mismos, liberando de toda responsabilidad a la MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ y Martillera actuante.

3. PARTICIPACION EN LA SUBASTA: Para participar e inscribirse en dicho remate deberán acceder a www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes y seguir los instructivos. El acto de subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles durante los cuales los usuarios registrados como persona humana o jurídica podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, sin interrupción entre la hora de inicio y finalización. La puja podrá ser continua, alternativa y permanente entre usuarios registrados y habilitados por el portal. No se admitirán compras en comisión y/o cesión de derecho.

4. EL CIERRE DE LA SUBASTA: se producirá en el día y hora señalados, de manera automática a través del Portal de Subastas. Concluido el acto de subasta y determinado el adjudicatario, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su Panel de Usuario del Portal. Asimismo, automáticamente se comunicará al Martillero y la MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ que el remate ha concluido, los datos personales y de contacto del adjudicatario para cada uno de los bienes en subasta.

5. APROBACION: El remate de cada lote quedará sujeto a la aprobación de la MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ. En caso de no aprobarse la oferta, el acto quedará sin efecto.

6. MODALIDAD DE PAGO. Una vez aprobada la Subasta por la MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, los adjudicatarios deberán efectivizar, dentro del plazo de cinco (5) días, lo siguiente: a) El TOTAL DEL VALOR DE VENTA que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a favor de la MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ Banco Supervielle S.A. –Sucursal Palmares n° 42- Cuenta Corriente N° 209042-002, CUIT N° 30-99914691-7, CBU 0270042710002090420022. b) El diez por ciento (10%) más IVA en concepto de COMISIÓN de MARTILLERA y el monto de SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PORTAL más IVA (según tabla publicada en los términos del remate dentro del portal) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 084-008565/5 Banco Santander, CUIT N° 30-71250636-5 y CBU 0720084720000000856454. c)

IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL (50% por ser la MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ exenta) dos comas veinticinco por ciento (2.25%) en los bienes registrables o el cero coma setenta y cinco (0.75%) en los bienes no registrables que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 068-050482/3 Banco Santander, CUIT N° 27-14607743-4 y CBU 0720068788000005048236. Las ofertas no canceladas en dicho plazo serán dadas por nulas, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado. Los importes que componen los lotes no se podrá discriminar IVA de acuerdo a la condición fiscal del comprador. Una vez verificado el pago en su Panel de Control, por el Martillero y la MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ se procederá a la confección del acta definitiva de remate, que será suscripta por el funcionario designado por la MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ y la Martillera. No verificado el pago por el adjudicatario en el plazo indicado, el portal deberá dar aviso al segundo postor, para que en el caso que mantenga su interés en la compra, cumplimente lo establecido en los párrafos precedentes. Caso contrario, la subasta se declarará desierta.

7. POSTOR REMISO. RESPONSABILIDAD: Cuando por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, la venta no se formalizara, ni tampoco se concretara con el segundo postor conforme lo dispuesto en el último párrafo del punto anterior, se ordenará un nuevo remate. En tal supuesto, el postor originariamente adjudicado será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo, sin perjuicio de otras sanciones que pudieren aplicársele.

8. Si no hubiera postores en el remate por la base, en la misma subasta se realizara el segundo con una retasa del TREINTA Y TRES POR CIENTO (33%), (Esto solo lo determina la MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ y, si el resultado de este fuese también negativo, la MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ podrá aceptar ofertas directas, siempre que se supere un 5% como mínimo la base retasada, o bien disponer un tercer remate sin base o suspender la subasta.

9. TRANSFERENCIA: BIENES REGISTRABLES: Los bienes registrables serán entregados previa transferencia de dominio que será realizada por la Empresa rematadora con personal idóneo (Mandatario Matriculado). Para lo cual deberá el comprador facilitar la documentación requerida y el pago de la transferencia de dominio, formularios, escribanía, sellado, verificación, grabado de piezas, cambio de uso, etc. en un plazo no mayor de 48 horas posteriores a la cancelación total de precio de la subasta. A los compradores que no aporten los datos necesarios para la transferencia de dominio del automotor y no abonen la misma en el plazo antes mencionado, se les dará la oferta por revocada, perdiendo de pleno derecho todos los importes pagados, quedando el bien a disposición de la MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ a los efectos legales que pudiera corresponder. El pago de la transferencia de dominio del automotor (Ley 25.761) se realizará según instrucciones del mandatario designado.

10. ENTREGA. Los Bienes rematados serán entregados en el lugar donde fueron exhibidos previa constatación del pago total del mismo y transferencia de dominio en el caso que correspondiere. Los gastos por traslado serán por cuenta y cargo del comprador, para lo cual deberán ir provistos de elementos de carga, extracción, remolque, etc. No se permitirá desarme o arreglos de los bienes adquiridos dentro del lugar de la exhibición, ni en sus inmediaciones. Los lotes serán entregados con autorización de la MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ una vez comprobado la cancelación de saldos, dentro de un máximo de QUINCE DIAS (15) hábiles administrativos, en horario de 8.30 horas 13.00 horas. Vencido este plazo se producirá la mora automáticamente debiendo el comprador pagar el bodegaje que es de \$ 10.000 por día. Los camiones y/o maquinarias de cargas que ingresen al predio en donde se encuentran los bienes rematados deberán poseer seguro obligatorio, asimismo se exigirá seguro o ART a las personas que ingresen para el retiro de los bienes quienes deberán cumplir con todas las normas de seguridad industrial y con todos los protocolos sanitarios exigidos por el Ejecutivo.

11. En caso de disponerse la anulación de algún lote, aun cuando este haya sido aprobado y abonado totalmente, el comprador no tendrá derecho a reclamo alguno, percibiendo únicamente en concepto de devolución la cantidad nominal que hubiere pagado.

12. INFORMES: Ante cualquier duda para la participación en el remate y/o de las condiciones o términos, comuníquese con la Martillera: H. MARÍA MANUCHA. Tel.: Cel. +549 261 552-1623/5762349. E-mail: hmariamancha@gmail.com Web. www.manuchasubastas.com.ar.

LOTE N° 1: EXDOMINIO 273 IRS, MARCA KELLER, MODELO KN 150, TIPO MOTOCICLETA.- EXDOMINIO 526 DIV, MARCA HONDA, MODELO XL 200, TIPO MOTOCICLETA.- EXDOMINIO FNQ 007, MARCA FIAT, MODELO FIORINO, TIPO FURGON.- EXDOMINIO AQE 32, MARCA STONE, TIPO COMPACTADORA (SIN MOTOR) (TODOS CON BAJA DEFINITIVA).- 8 MOTOSIERRAS APROX, 17 PODADORAS APROX, 2 TALADROS APROX, 3 BALANZA DE PIE APROX, ESTANTERIA VARIAS, GABINETE, MOSTRADOR, 3 PUPITRES APROX, 5 AMOLADORAS APROX, 20 AIRE ACONDICIONADOS APROX, VENTILADORES VARIOS, CALOVENTOR, ESTUFAS VARIAS, COMPACTADOR MANUAL, DESMALEZADORAS VARIAS, SILLAS VARIAS, MESAS VARIAS, ESCRITORIOS VARIOS, BIBLIOTECA, BIOMBO, CUNA, 4 ARCHIVADORES APROX, MAQUINA PULVERIZADORA, CAJONERAS VARIAS, 2 FICHEROS APROX, 8 ARMARIOS APROX, 20 GAZEBOS APROX, SOLDADOR ELECTRICO, HELADERAS VARIAS, COCINA, ESTERILIZADOR, 3 CARPA, 4 CORTINA, 2 ESCALERA, GRUPO ELECTROGENO, ESTABILIZADOR DE TENSION, BAFLES VARIOS, ASERRADORA DE HORMIGON, RODILLO NEUMATICO, MAQUINA DE CALCULAR VARIAS, MARTILLO DEMOLEDOR ELECTRICO, HORMIGONERA, MAQUINA CHIPEADORA, TANQUE, MUEBLE DE OFICINA, MICROCENTRIFUGA. Y ARTICULOS VARIOS. BASE \$ 500.000

LOTE N° 2: DOMINIO: 278 IRS. MARCA: KELLER. MODELO: KN150-13. AÑO: 2012. TIPO: MOTOCICLETA. MOTOR MARCA: KELLER N° KN162FMJ11080042. CUADRO MARCA: KELLER N° LRYPCKL07B0054223. BASE \$ 15.000

LOTE N° 3: DOMINIO: 030 DAZ. MARCA: HONDA. MODELO: NXR125. AÑO: 2006. TIPO: MOTOCICLETA. MOTOR MARCA: HONDA N° JC30E86503122. CUADRO MARCA: HONDA N° 9C2JD20106R503122. BASE \$ 120.000

LOTE N° 4: DOMINIO: 027 DAZ. MARCA: HONDA. MODELO: NXR125. AÑO: 2006. TIPO: MOTOCICLETA. MOTOR MARCA: HONDA N° JC30E86503132. CUADRO MARCA: HONDA N° 9C2JD20106R503132. BASE \$ 120.000

LOTE N° 5: DOMINIO: 028 DAZ. MARCA: HONDA. MODELO: NXR125. AÑO: 2006. TIPO: MOTOCICLETA. MOTOR MARCA: HONDA N° JC30E86503157. CUADRO MARCA: HONDA N° 9C2JD20106R503157. BASE \$ 120.000

LOTE N° 6: DOMINIO: 031 DAZ. MARCA: HONDA. MODELO: NXR125. AÑO: 2006. TIPO: MOTOCICLETA. MOTOR MARCA: HONDA N° JC30E86503180. CUADRO MARCA: HONDA N° 9C2JD20106R503180. BASE \$ 120.000

LOTE N° 7: DOMINIO: 979 LNG. MARCA: HONDA. MODELO: XR 150 L. AÑO: 2016. TIPO: MOTOCICLETA. MOTOR MARCA: HONDA N° KD07E-2177800. CUADRO MARCA: HONDA N° 8CHKD0900GL009135. BASE \$ 200.000

LOTE N° 8: DOMINIO: CRL 13. MARCA: HANOMAG. MODELO: 604 A. AÑO: 2013. TIPO: TRACTOR. MOTOR MARCA: HANOMAG N° 11215723. CHASIS MARCA: HANOMAG N° 3H1249. BASE \$ 350.000

LOTE N° 9: DOMINIO: AA842SU. MARCA: PEUGEOT. MODELO: PARTNER CONFORT 1.4 5 PLAZAS. AÑO: 2016. TIPO: FURGON. MOTOR MARCA: PEUGEOT N° 10DBSW0040289. CHASIS MARCA: PEUGEOT N° 8AEGRKFSCHG522944. BASE \$ 550.000

LOTE N° 10: DOMINIO: HOT 316. MARCA: RENAULT. MODELO: KANGOO CONFORT 1.5 DCICD DA SVT 1P. AÑO: 2008. TIPO: FURGON. MOTOR MARCA: RENAULT N° K9KA700D167136. CHASIS MARCA: RENAULT N° 8A1FCG7159L154181. BASE \$ 300.000

LOTE Nº 11: DOMINIO: HUG 087. MARCA: RENAULT. MODELO: KANGOO AUTH. 1.5 DCI DA AA CD 1P. AÑO: 2009. TIPO: SEDAN 4 PUERTAS. MOTOR MARCA: RENAULT Nº K9KA700D166472. CHASIS MARCA: RENAULT Nº 8A1KCF7059L188073. BASE \$ 320.000

LOTE Nº 12: DOMINIO: GYX 524. MARCA: RENAULT. MODELO: MASTER DCI 120 MEDIO. AÑO: 2008. TIPO: FURGON. MOTOR MARCA: RENAULT Nº G9UA724C038014. CHASIS MARCA: RENAULT Nº 93YADCUH58J969926. BASE \$ 900.000

LOTE Nº 13: DOMINIO: EGI 488. MARCA: TOYOTA. MODELO: HILUX 4X2 CAB. DOBLE DX 3.0 D. AÑO: 2003. TIPO: PICK UP. MOTOR MARCA: TOYOTA Nº 5L-5379131. CHASIS MARCA: TOYOTA Nº 8AJ33LNL049110459. BASE \$ 1.000.000

LOTE Nº 14: DOMINIO: DQM 197. MARCA: IVECO. MODELO: 120E15. AÑO: 2001. TIPO: CAMION. MOTOR MARCA: FIAT Nº 8060*45R*A*5010*910245. CHASIS MARCA: IVECO Nº 8ATA1EA001X043812. BASE \$ 2.500.000

LOTE Nº 15: DOMINIO: DQM 198. MARCA: IVECO. MODELO: 120E15. AÑO: 2001. TIPO: CAMION. MOTOR: SIN MOTOR. CHASIS MARCA: IVECO Nº 8ATA1EA001X043810. BASE \$ 1.300.000

S/Cargo

23-24-26-27-30-31/12 02-03-06-07/01/2025 (10 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

EDICTOS. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 53 de los autos CUIJ Nº 13-07469161-1 (011902-4359359) caratulados: "LA PIADINA CANTINA SA P/ QUIEBRA ACREEDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 12 de diciembre de 2024. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de LA PIADINA CANTINA SA, CUIT Nº30-71443709-3. V. Fijar el día 18 DE MARZO DE 2025, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 3 DE ABRIL DE 2025, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 7 DE MAYO DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar el Sr. Síndico los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 09 DE JUNIO 2025, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 23 DE JULIO DE 2025, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 08 DE AGOSTO DE 2025. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndica Contadora INGRID MABEL AGUILERA CONTRERAS con dirección de correo electrónico: cpnaguilera@yahoo.com.ar Domicilio: Garibaldi 73, 1ºPiso, Dpto B, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES y JUEVES de 16 a 20 horas. TEL. 4253687 - 2616918641. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. Nº: 26989 Importe: \$ 10800

30/12 03-04-05-06/02/2025 (5 Pub.)

(*)

Segundo Juzgado Concursal, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza Autos CUIJ N° 13-03631771-4 (011902-4351910) caratulados "TORRES ANTIVILO MARCOS ANDRES P/ CONC. PREV.", hace saber que con fecha 03/10/2024 este Tribunal dispuso: I. DECLARAR concluido y por cumplido el concurso preventivo del Sr. Marcos Andrés Torres Antivilo con DNI N°25.586.574 y CUIL N°23- 25586574-9. IV. HACER saber lo resuelto precedentemente mediante edictos a publicarse por un día en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. OFICIESE. Fdo. DRA. GLORIA E. CORTEZ. Juez.

Boleto N°: ATM_8598408 Importe: \$ 450
30/12/2024 (1 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 46/52 autos N°13-07691791-9 caratulados: "MERLO MARGARITA NOEMI P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 26 de noviembre de 2024. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de MARGARITA NOEMI MERLO, DNI 10.586.148, CUIL 27-10586148-1 con domicilio en Malabia 2179, Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ).... 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 16°) Fijar el día 26 DE FEBRERO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. la deudora y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 14 DE MARZO DE 2025, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 17°) Fijar el día 15 DE ABRIL DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 16 DE MAYO DE 2025. 18°) Fijar el día 13 DE JUNIO DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 30 DE JUNIO DE 2025. A los fines del art. 117, LCQ fijar el día 30 DE JULIO DE 2025 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 27 DE AGOSTO DE 2025. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. MARIO RAUL IBAÑEZ DOMICILIO: PEDRO MOLINA N°461, CIUDAD, Mendoza. Correo electrónico: marioribanez@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 26982 Importe: \$ 14850
27-30-31/12 03-04/02/2025 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. CUIJ: 13-07711686-3(011902-4359557) caratulados "FUNEZ CYNTHIA EVELIN P/CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra FUNEZ, CYNTHIA EVELIN; D.N.I. N°30.584.816; C.U.I.L. N° 27-30584816-1, conforme lo establecido por los arts.359 a 372 del CPCCyT). 2) fecha presentación 29/11/24; 3) fecha de apertura: 17/12/24; 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo. 5) Se convoca a los acreedores para la celebración del

acuerdo. 6) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el 27/03/2025 (arts.363 y 364 CPCCT). 6) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 14/04/2025 (Art.365 CCPCCT). 7) Fecha audiencia conciliatoria 02/07/2025 a las 11hs. (Art.370 CCPCCT) en forma presencial. Fdo. Dra. Gloria E. Cortez-Juez.

Boleto N°: ATM_8585499- Importe: \$ 3600
27-30-31/12 03-04/02/2025 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que en los autos N° 47.805 caratulados "GAUNA HECTOR DANIEL P/QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: "San Rafael, 13 de Diciembre de 2024.-AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. HECTOR DANIEL GAUNA, D.N.I. N° 30.270.367, C.U.I.L. N° 20-30270367-2, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Calle Sargento Cabral S/N, esquina calle Godoy Cruz, distrito de Goudge de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día siete de marzo del año dos mil veinticinco como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día veintiuno de marzo del año dos mil veinticinco a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Síndico designado en autos: Cdora. VALERIA POMIRO domicilio en calle CASTELLI N°502 de ésta ciudad de San Rafael, y domicilio electrónico: valeria.pomiro@hotmail.com con días de atención al público: LUNES, MARTES Y JUEVES de 09 :00 a 13:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta en el mismo horario.- Acuerdo N° 229/23 de la Excm. Primer Cámara de Apelaciones de esta ciudad. Fdo: Dr. Alberto M. Perez - Secretario.

C.A.D. N°: 26973 Importe: \$ 8550
26-27-30/12 03-04/02/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 35/40 autos N°13-07634481-1 caratulados: "MENDEZ SUSANA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 28 de noviembre de 2024. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de SUSANA MENDEZ, DNI 13.429.170, CUIL 27-13429170-8 con domicilio en Barrio El Rosedal Manzana E- Casa 19, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). .. 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 16°) Fijar el día 11 DE MARZO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. la deudora y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 26 DE MARZO DE 2025, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y

ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 17º) Fijar el día 28 DE ABRIL DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 27 DE MAYO DE 2025. 18º) Fijar el día 25 DE JUNIO DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 24 DE JULIO DE 2025. A los fines del art. 117, LCQ fijar el día 8 DE AGOSTO DE 2025 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 5 DE SEPTIEMBRE DE 2025. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdora. ELISA BONDER DOMICILIO: PASEO SARMIENTO 165 5 PISO OF 569 DOMICILIO ELECTRÓNICO: elisabonder@gmail HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26979 Importe: \$ 14850
26-27-30-31/12 03/02/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 23 de los autos CUIJ N° 13-07702268-0 (011902-4359550), caratulados: "VITALE PABLO ADRIAN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 3 de diciembre de 2024. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. PABLO ADRIAN VITALE, DNI N°26.389.123; CUIL N°20-26389123-7. V. Fijar el día 19 DE MARZO DE 2025, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 4 DE ABRIL DE 2025, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 7 DE MAYO DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 4 DE JULIO DE 2025, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 5 DE AGOSTO DE 2025, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 19 DE AGOSTO DE 2025. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador CARLOS EDUARDO BENAROYA, con dirección de correo electrónico: carlosbenaroya@hotmail.com, Domicilio: España 1.248, 6º piso, oficinas 78 y 79, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES y MIÉRCOLES de 8 a 12 horas. TEL. 2613672290. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 26971 Importe: \$ 10800
20-23-26-27-30/12/2024 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 43/50 autos N°13-07695712-0 caratulados: "FUNES LEONARDO DANIEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 09 de Diciembre de 2024. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de LEONARDO DANIEL FUNES, DNI 28.511.318, CUIL 20-28511318-1 con domicilio en Barrio Madres Unidas, Manzana B- Casa 14, Colonia Segovia, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). .. 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para

la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día 19 DE MARZO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 4 DE ABRIL DE 2025, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 7 DE MAYO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 4 DE JUNIO DE 2025. 17º) Fijar el día 3 DE JULIO DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 4 DE AGOSTO DE 2025. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 18 DE AGOSTO DE 2025 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 15 DE SEPTIEMBRE DE 2025. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior... COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. PRIORI GERARDO REMO DOMICILIO: Lago Argentino 1889, Godoy Cruz, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: priorigerardo10@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 26974 Importe: \$ 15300
23-24-26-27-30/12/2024 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1022944 caratulados "REINA MARTA SILVIA P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 12/12/2024 la declaración de quiebra de MARTA SILVIA REINA DNI N°18.081.718, CUIL: 27-18081718-8...y se ha dispuesto conforme resolución de fs...V. Fijar el día 18 DE MARZO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 03 DE ABRIL DE 2025 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 07 DE MAYO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 21 DE MAYO DE 2025, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 19 DE JUNIO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 04 DE JULIO DE 2025. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros

de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: MARCOS HERNÁN BUCCIARELLI. Días y horarios de atención LUNES, MARTES Y JUEVES de 08 a 12 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal SANTIAGO DEL ESTERO 1200, LOCAL 1, EDIFICIO EL MARQUÉS, GODOY CRUZ, MENDOZA, teléfono 2614679214, mail: contable@inprogroup.ar

C.A.D. N°: 26975 Importe: \$ 14400
23-24-26-27-30/12/2024 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

JUEZ. TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMERO- PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, PODER JUDICIAL,MENDOZA autos 276882 caratulados "BERNAL JOVA C/ BERTOLINO LORENZO BAUTISTA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita y notifica a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle Paula Albarracin de Sarmiento 1361, Distrito General Belgrano del Departamento de Guaymallén, Mendoza, conforme resolución que se transcribe: "Mendoza, 18 de Junio de 2024 (...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Paula Albarracin de Sarmiento 1361, Distrito General Belgrano del Departamento de Guaymallén, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Uno por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. (...) DRA. MARÍA PAZ GALLARDO.JUEZA"

Boleto N°: ATM_8599224 Importe: \$ 3600
30/12 03-05-07-11/02/2025 (5 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 2 CUIJ: 13-07721132-7 ((012051-281845)) BAIGORRIA SARA ESTHER C/ GROISMAN CLAUDIA MONICA - GROISMAN GRACIELA LELIA - GROISMAN HORACIO PABLO Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. Mendoza, 12 de Diciembre de 2024. Téngase al Dr. VÍCTOR ELÍAS CASTRO, por la Sra. SARA ESTHER BAIGORRIA, por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado en mérito a la copia del poder especial para juicios acompañado. Por constituido el domicilio procesal electrónico. Téngase presente el comprobante de pago de las gabelas de ley la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Oportunamente, de la demanda interpuesta, dése TRASLADO a la PARTE DEMANDADA, por el término de VEINTE (20) DÍAS, con más ONCE DÍAS, en razón de la distancia para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 64, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Oportunamente, NOTIFÍQUESE. Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial en la matrícula SIRC N° 400508828, anteriormente Asiento N° 3122, Fs. 389, Tomo 76 A de Guaymallén, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art. 1905 último párrafo del CcyC). Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Misiones nro. 9.540 (lote N° 12 de la Manzana F), del Barrio Villa Graciela, Rodeo de la Cruz, Departamento Guaymallén, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Uno por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Cítese al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de Guaymallén en la persona del Sr. Intendente. Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado con el expediente en su despacho. Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno por los presuntos interesados ausentes. Sin perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba, HAGASE SABER a los abogados que este Juzgado promueve que hagan uso de las facultades conferidas por el art. 34 inc. 7 del CPCCT, a los

efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. Requierase a los abogados que denuncien en autos los datos de contacto (teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico) de sus asistidos. A los fines de notificar la presente demanda, se copia el siguiente enlace: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/XFTMU121315>. PREVIO a todo: a) Hágase saber a la actora que deberá colocar un cartel con la indicación de la iniciación del presente juicio (número, carátula, nombre del pretendiente y del titular registral, superficie) con dimensiones acordes al inmueble a usucapir. El cartel deberá estar visible desde el principal camino de acceso y mantenerse durante la tramitación del juicio. Tales circunstancias deberán ser acreditadas mediante fotografías certificadas por escribano público o constatación de oficial de justicia, todo de conformidad a lo ordenado por el Art. 209 inc. d) del CPCCyT. DR. PABLO BITTAR JUEZ.

Boleto N°: ATM_8599225 Importe: \$ 13950
30/12 03-05-07-11/02/2025 (5 Pub.)

(*)

Tercer Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas- Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07485135-9((012003-255961)) caratulados FORTEZA MAURO ANDRES C/COLQUE DE MAMANCAYO MARTA- MAMANCAYO ERICA Y MAMANCAYO RUTH P/ACCIÓN REAL. Se hace saber a los posibles terceros interesados que se ha iniciado el presente proceso de usucapición sobre el bien inmueble inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia en la Matrícula 438072 (Procedencia Asiento 5802, fs. 277, Tomo 51 de Lavalle), sito en calle Pública N° 7, distrito El Plumero, departamento Lavalle, provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_8611188 Importe: \$ 2700
30-31/12 02-03-06/01/2025 (5 Pub.)

Juez del 4° Juzgado de Gestión Asociada en Civil Comercial y Minas, 1° Circunscripción de la Provincia de Mendoza, autos N° 108.456, caratulados "LONGO, MANUEL HUGO C/ SUCESORES DE CAHIZA DE GAETANO EMMA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", Cita y notifica a MIGUEL EDUARDO LLOPIS, D.N.I. N° 8.072.340, de ignorado domicilio de la existencia del presente juicio por el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en CALLE LAVALLE N° 1979, DE SAN JOSÉ, GUAYMALLÉN, MENDOZA, lo de ordenado a fs. 252: "Mendoza, 09 de octubre de 2024. Autos y Considerando:... Resuelvo: I.- APROBAR la información sumaria rendida en autos, teniendo a la demandada Miguel Eduardo Llopis, DNI N° N° 8.072.340, como de ignorado domicilio. En consecuencia, y a fin de que consteste la demanda interpuesta en su contra, de la que oportunamente se le correrá traslado ordenado cítaselo para que en le plazo de TRES DIAS comparezca a estar a derecho y constituya domicilio legal dentro del radio del Tribunal (art. 21 del CPCCyT), mediante EDICTOS que deberán publicarse tres veces, con dos de intervalo, en el Boletín Oficial y Diario Uno. II.- ... Notifíquese. Firmado Dr. OSVALDO DANIEL COBO. Juez"

Boleto N°: ATM_8556914 Importe: \$ 3240
24-30/12 04/02/2025 (3 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas-TERCERO, en autos N° 321102/2024 Caratulados: "GODOY JIMENEZ MARCELA XIMENA Y PEREZ ARAYA PATRICIO OSVALDO C/ DESCONOCIDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cítase a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir. Datos de inscripción de dominio: anotado en la matrícula 22318 asiento A-1, ubicada en calle Belgrano 3241 de Ciudad de Mendoza, con superficie: según Mensura de 347,91 m2 y según Título de 346,82 m2, límites y medidas perimetrales del inmueble: Norte Esequiel Saldivar, Ascensión Tamborelli de Medina y Carmelo Diele en 27,54 m. SUR Pascua Cruzate y Susana Cruzate en 29,14 m. ESTE Club Juventud Mendocina en 16,56 m. OESTE calle Belgrano en 7,35 m. a, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho.

Boleto N°: ATM_8564742 Importe: \$ 3600
26-30/12 03-08-15/01/2025 (5 Pub.)

Dra. Graciela Beatriz Simón. Juez. Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de Mendoza. CUIJ: 13-07716812-9 ((012051-281807)) MARIN SERGIO FABIAN C/ PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA este Tribunal NOTIFICA "Mendoza, 12 de diciembre del 2024. (...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Lamadrid N° 836 de la Ciudad de Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario UNO por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc.a) del CPCCyT. Oportunamente, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. (...) FDO. DRA. GRACIELA BEATRIZ SIMON JUEZ"

Boleto N°: ATM_8580253 Importe: \$ 3150
23-26-30/12 03-05/02/2025 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE GODOY CRUZ Mendoza, 28 de Noviembre de 2024 ...cita y emplaza por el plazo de 10 días a posibles beneficiarios en los términos del art. 19 de la Ley 9.121 con motivo del cobro de seguro por el fallecimiento de la Sra. Lorena Soledad Tello, DNI N.º 27412144, en el marco de los autos n° 125423/2024 caratulados "CONTRERAS DIAZ, OSCAR ISRAEL P/COBRO DE SEGUROS"

Boleto N°: ATM_8580346 Importe: \$ 450
30/12/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del Octavo Juzgado de Paz de la Primera Circunscripción Judicial, en autos "GONZALEZ BRAVO NELSON ORLANDO C/ JUAN EDUARDO FRANCO P/ PRENDARIA", CUIJ: 13-07578151-7((011815-262297)) cita y notifica a los acreedores privilegiados que pudieran existir respecto al automotor dominio ERP 365, para que dentro de los tres días de notificados comparezcan al proceso con los títulos que justifiquen sus créditos (Art. 242 ap. IV del CPCCyT)

Boleto N°: ATM_8585283 Importe: \$ 720
30-31/12/2024 (2 Pub.)

(*)

Dra. Daniela Peralta Jueza del GEJUAF Godoy Cruz de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza en autos N° 89674/ 2023 caratulados: "AMICI, CECILIA VERONICA C/ PALUDI, MARTIN LEONARDO P/ Privación de la responsabilidad parental". "Mendoza 13 de Setiembre de 2024 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. PALUDI MARTÍN LEONARDO D.N.I. N° 35.662.575 a los términos y efectos del art. 69 del CPCCYT. II.- Notifíquese mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial la presente resolución, juntamente con el traslado de la pretensión ordenado en fecha 5/2/24.- (Arts. 69 y 68 inc. I del CPCCYT) III.- Fecho y vencido el plazo para comparecer, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del CPCCYT COPIESE, NOTIFIQUESE" FDO Dra. Daniela Peralta JUEZ GEJUAF Godoy Cruz y decreto "Mendoza, 5 de Febrero de 2024 Por presentado, parte y constituido domicilio legal, procesal y electrónico en el carácter invocado. Téngase presente lo expuesto, derecho invocado y prueba ofrecida. De la demanda de PRIVACION DE RESPONSABILIDAD PARENTAL, córrase traslado a la contraria por el término de DIEZ (10) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 3, 13, 49 y cc, Ley 9120). Notifíquese en legal forma. Atento las previsiones de la resolución N° 39 de implementación de la ley 9120, y a los fines de hacer efectivo el traslado oportunamente ordenado deberá el/la profesional acompañar cédula en formato editable para su control por el receptor/a del juzgado, quien controlara la misma y consignará si paga movilidad, zona y demás

datos necesarios para lograr su diligenciamiento. La cédula con firma electrónica será remitida al mail del abogado debiendo el profesional, adjuntar el traslado y presentarse en la Oficina Centralizada de Notificaciones para proceder a su diligenciamiento Dra. Daniela Peralta JUEZ GEJUAF Godoy Cruz

Boleto N°: ATM_8563805 Importe: \$ 5670
30/12 04-07/02/2025 (3 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas TERCERO, en autos N° 321102/2024 Caratulados: "GODOY JIMENEZ MARCELA XIMENA Y PEREZ ARAYA PATRICIO OSVALDO C/ DESCONOCIDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", corre traslado a los herederos de MARIA DEL CARMEN CABELLO de la demanda interpuesta por el plazo de VEINTE DIAS (20) a fin de que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado. (Artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCYT). Se transcribe el auto que ordenó el presente: Mendoza, 27 de Septiembre de 2024. VISTOS Y CONSIDERANDO: Que de acuerdo a las pruebas rendidas en autos y dictamen fiscal, resulta acreditado lo expuesto por el peticionante por lo que, RESUELVO: I- No habiéndose podido determinar quiénes son los herederos de MARIA DEL CARMEN CABELLO, deberá procederse como si se tratare de personas inciertas (art. 69 C.P.C.yT. y concordantes). II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.

Boleto N°: ATM_8564750 Importe: \$ 3780
30/12 02-06/01/2025 (3 Pub.)

(*)

A derechohabientes de ROSA ALARCONSARAVIA cita Municipalidad de Guaymallen a efectos de tomar conocimiento REMISION DE RESTOS A OSARIO COMUN que se encuentran en Nicho n° 768-Fila 2-Pabellon 47-A. del Cementerio de Guaymallen conforme EE 16935/2024-Of. Defunciones - Planta Baja FDO: Dra Chacón Asesora DAL Municipalidad de Guaymallen

Boleto N°: ATM_8599228 Importe: \$ 1350
30/12 02-06-08-10/01/2025 (5 Pub.)

(*)

A derechohabientes de cita Municipalidad de Guaymallen a efectos de tomar conocimiento REMISION DE RESTOS DE NICOLAS MENESES A OSARIO COMUN que se encuentran en Nicho n° 773-Fila 02-Pabellon 47- Ad. del Cementerio de Guaymallen conforme EE 16932 /2024-Of. Defunciones - Planta Baja FDO: Dra Chacón Asesora DAL Municipalidad de Guaymallen.

Boleto N°: ATM_8599231 Importe: \$ 1350
30/12 02-06-08-10/01/2025 (5 Pub.)

(*)

A herederos de GARZON , HECTOR JOSE. Cita la oficina Tecnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° 2024-9854439. Firmado: Dr.Jorge Daniel Eduardo Gonzalez

Boleto N°: ATM_8610158 Importe: \$ 900
30-31/12 02-03-06/01/2025 (5 Pub.)

(*)

A derechohabientes de HERMENEGILDO SOSA, MARIA ALVAREZ Y SOSA STELLA MARIS , Cita la Municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS A CREMATORIO PARQUE DE DESCANSO los que se encuentran en Sector 22-Fracción 15. Parcela 30 del Parque de Descanso, conforme EE-25655/2024. Of. Defunciones, Planta Baja. Fdo: Dra. Chacón Asesora DAL. Municipales de Guaymallén.

Boleto N°: ATM_8611167 Importe: \$ 1800
30/12 02-06-08-10/01/2025 (5 Pub.)

(*)

Se cita y emplaza a familiares de SEVILLA GOMEZ ALBERTO OSCAR DNI N° 20.810.307 con ultimo domicilio conocido en MZ F CASA 6 S/N B° ALAS ARGENTINAS – EL PLUMERILLO – LAS HERAS – MENDOZA, a retirar los restos que se encuentra en la morgue del Hospital Diego Paroissien en el término de 5 (cinco) días corridos bajo apercibimiento de preceder a su destino final.

S/Cargo

30-31/12 02-03/01/2025 (4 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO. EN LO CIVIL COMERCIAL Y MINAS DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL MENDOZA, EN AUTOS N° 413586, CARATULADOS SABINA LUIS ALBERTO C/ MARCH JOSE BALDOMERO ANTONIO P/ REPETICIÓN DE PAGO. CITA Y NOTIFICA A JOSE BALDOMERO ANTONIO, DECLARADO DE IGNORADO DOMICILIO lo que el tribunal decreto Fs 7: “Mendoza, 28 de Noviembre de 2022. RESUELVO: I.- Ordenar el EMBARGO PREVENTIVO, BAJO EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LA PARTE ACTORA, por la suma de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000) sobre el 25% del inmueble inscripto en la Matrícula N° 380734/01; siempre que el mismo se encuentre inscripto a nombre del demandado JOSE BALDOMERO ANTONIO MARCH. FS. 44. Mendoza, 31 de Octubre de 2024. RESUELVO: I.-Declarar al Sr. José Baldomero Antonio March persona de ignorado domicilio II- Notifíquese presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCYT.REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. FDO. CALAFELL MARIA PAULA. JUEZ.

Boleto N°: ATM_8599201 Importe: \$ 2970
30/12 04-07/02/2025 (3 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA TERCERO, Autos: N° 319339 “CHACON JUAN CARLOS Y GELVEZ CLAUDIA VIVIANA C/ SOCIEDAD CIVIL CONSORCIO EL ROSAL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, notifica a Sociedad Civil Consorcio El Rosal: “Mendoza, 05 de Abril de 2024.- I.-Téngase al Dr. Dra. Valeria Soledad MOSCONI, Mat. 10819 por los señores Juan Carlos CHACON y Claudia Viviana GELVEZ, conforme escrito ratificatorio por presentado, parte y por constituido el domicilio real y el domicilio procesal electrónico, a sus efectos (...) II.- III.-Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. (...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle PUBLICA N°6 S/N MANZANA A LOTE 8 Barrio EL ROSAL Departamento MAIPU, Provincia de MENDOZA, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. (...). Fdo. DI PIETRO Ana Carolina. “Mendoza, 24 de Junio de 2024.(...)Asimismo atento lo manifestado y constancias de autos, , en uso de las facultades conferidas por el artículo 46 inciso 4° del CPCCT, modifícase a fs. 2 el párrafo referido a la ubicación del inmueble el que queda de la siguiente

forma: "Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle PUBLICA N°6 S/N MANZANA A LOTE 7 Barrio EL ROSAL Departamento MAIPU, Provincia de MENDOZA, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. (...)Fdo. DI PIETRO Ana Carolina" "Mendoza, 10 de Diciembre de 2024. AUTOS Y VISTOS RESUELVO: I-Declarar que la demandada SOCIEDAD CIVIL CONSORCIO EL ROSAL es de ignorado domicilio. II-Notifíquese la presente resolución mediante edictos que se publicarán TRES VECES CON DOS DÍAS DE INTERVALO en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, conjuntamente con el traslado de demanda (Art. 72 ap. IV del CPCCyT). III-Fecho, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que corresponda. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Fdo. DI PIETRO Ana Carolina"

Boleto N°: ATM_8599205 Importe: \$ 6750
30/12 04-07/02/2025 (3 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO. PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL - PODER JUDICIAL MENDOZA – AUTOS N° 20942 "PEREZ HUANACO BRIAN FACUNDO C/ ZARATE BLAS YAMIL Y OLLINO ALDO DANTE P/ DAÑOS Y PERJUICIOS" Notificar al demandado ALDO ADANTE OLLINO, D.N.I. N° 6.877.324 declarado de ignorado domicilio "Mendoza, 16 de Febrero de 2024. Por presentado, por parte y con el domicilio legal constituido. De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda". Fdo: Juez Subrogante. Juez. Traslado de demanda: DEMANDA Identificador MEED: UWEGUSM141356 Link de Descarga: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=UWEGUSM141356 DOCUMENTAL Identificador MEED: JYFONXH141356 Link de descarga https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=JYFONXH141356 "Mendoza, 21 de Noviembre de 2024. AUTOS Y VISTOS: Los precedentemente intitulados, constancias de autos, dictamen del Ministerio Fiscal de fs. 34 y lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.yT.; RESUELVO: I-Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada Sr. ALDO ADANTE OLLINO, D.N.I. N° 6.877.324 resulta ser de ignorado domicilio. II-Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y UNO por tres veces, con dos días de intervalo. III-Fecho, dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. NOTIFIQUESE" Fdo.: DRA. LINA ELENA PASERO Juez.

Boleto N°: ATM_8599220 Importe: \$ 4050
30/12 04-07/02/2025 (3 Pub.)

(*)

DRA. ANA JULIA PONTE, titular del TRIBUNAL DE GESTIÓN DE PAZ ASOCIADA PRIMERO, NOTIFICA al Sr. MORALES, ADRIAN GERARDO, Documento 32.360.710, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 16.305, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A C/ MORALES ADRIAN GERARDO S/ PROCESO MONITORIO": NOTIFICO a Usted que en los autos caratulados: "MONTEMAR CIA. FIN. S.A C/ MORALES ADRIAN GERARDO S/ PROCESO MONITORIO" Expte. N° 16.305, que tramitan por ante el/la Juzgado de Paz Letrado nro. GESTION 1, Secretaria del/a autorizante, se ha dictado la siguiente resolución que en lo pertinente dice: "Mendoza, 11 de Octubre de 2022. AUTOS Y VISTOS:.... CONSIDERANDO:.... RESUELVO: I.- Tener al presentante por parte en el carácter invocado y por constituidos los domicilios procesal y electrónico denunciados. II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por MONTEMAR CIA. FIN. S.A y en consecuencia condenar al accionado MORALES ADRIAN GERARDO al pago del capital reclamado de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TRES CON 12/100 (\$34.703,12), más intereses LEGALES, siempre que no superen los intereses pactados en el título base de la presente ejecución, IVA sobre intereses en caso de corresponder y costas del juicio. III.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DIAS HABILES a partir de la notificación de la presente, PODRA CUMPLIR VOLUNTARIAMENTE la sentencia,

depositando el capital de condena más la suma presupuestada provisoriamente para intereses, costas y demás accesorios legales, todo sujeto a liquidación futura que practicará el actor de autos. En defecto de pago voluntario, en el mismo plazo, podrá Oponerse a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21,74 y 75 del C.P.C.CyT. Ley 9001). IV.- Imponer las costas al accionado (art. 35 y 36 del CPCCyT). V.- Regular los honorarios profesionales de las Dras. MARÍA JOSÉ SANCHEZ BACA en la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON 31/100 (\$3.470,31-), más IVA en caso de corresponder y MARISA HENRIQUEZ en la suma de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 62/100 (\$6.940,61), más IVA en caso de corresponder; con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 19 in fine y 31 Ley 9131), sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la presente sentencia monitoria. VI.- VENCIDO el plazo otorgado en punto III para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, considérese firme la misma, y continúese con su ejecución (arts. 35, 36, 37 y 235 inc. V del C.P.C.CyT. Ley 9001). VII.- En defecto de pago, trábese embargo sobre los bienes de propiedad del demandado susceptibles de tal medida, hasta cubrir la suma total de PESOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$70.000.-), monto que surge de la suma del capital de condena de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TRES CON 12/100 (\$34.703,12) y de la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 88/100 (\$35.296,88) estimada provisoriamente para responder a intereses y costas. A tal fin se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario, con habilitación de día y hora en caso de ser necesario. (art. 234, ap. II del CPCCyT) VIII.- Ténganse presentes las personas autorizadas para la compulsa de los presentes autos con los efectos y alcances del art. 56 del CPCCT. IX.- Oficiése electronicamente al BNA a los fines de la apertura de la cuenta de autos. CÓPIESE. NOTIFÍQUESE en el domicilio REAL del accionado, con copias de la demanda y la documentación acompañada. NAF DRA. ANA JULIA PONTE Juez".-Y a fs.41 el tribunal proveyó:"Mendoza, 29 de Octubre de 2024.AUTOS Y VISTOS, RESUELVO:I.- Aprobar la Información Sumaria rendida en autos.II.- Declarar que MORALES ADRIAN GERARDO D.N.I. N° 32360710 es persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos la presente resolución conjuntamente con la sentencia de fs. 7 en la forma prescripta por el art. 69 del CPCCyT, en el Boletín Oficial y DIARIO UNO, tres (3) veces con dos (2)días de intervalo (art. 72, Inc. IV del CPCCyT)III.-Oportunamente, dese intervención en la presente causa al Defensor Oficial que por turno corresponda, (Art. 75, último párrafo del CPCCyT).CÓPIESE, REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE.-LL. fdo:DRA. ANA JULIA PONTE. JUEZ".

Boleto N°: ATM_8599227 Importe: \$ 12420
30/12 05-10/02/2025 (3 Pub.)

(*)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EE -2024-07486587- -GDEMZA-IPV (EXP. 3653-D-2019), caratulado B° NESTOR KIRCHNER- MNA.-O- CASA-07-, notificar al Sr. BERANGO MARINERO OCTAVIO AUGUSTO DNI N° 47.874.563, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO NESTOR KIRCHNER- MNA.-O- CASA-07- del Departamento SAN MARTIN de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 26431600007 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES con 98/100 (\$ 5.308.483.98) equivalente a 75 cuotas, actualizada al día 26/12/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo

30-31/12 03/02/2025 (3 Pub.)

(*)

La Dirección de Emprendedores y Cooperativas, dependiente del Ministerio de Producción, hace saber a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución N° 175 de fecha 21 de Setiembre de 2022, según consta en Expediente EX2020-05279334-GDEMZA-DAYC#MEIYE, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de COOPERATIVA DE TRABAJOS GENERALES "CORPUS" LIMITADA, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días, a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7°, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. En Mendoza, a los veintiséis días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro. PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza por UN (01) DIA. Firmado: Lic. Andrea Nallim, Directora, Dirección de Emprendedores y Cooperativas, Ministerio de Producción, Gobierno de Mendoza.

S/Cargo

30/12/2024 (1 Pub.)

(*)

EL GEJUAF SAN MARTIN-TERCERA, CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MENDOZA, en los autos N° 106626/2024 (13-07541208-2), Caratulados "JUAREZ, ALEXANDER AMYR C/ JUAREZ, JUAN CARLOS P/ Supresión de apellido", lo ordenado por este tribunal que a continuación se transcribe en su parte pertinente como recaudo legal. "Mendoza, 4 de Noviembre de 2024. Téngase presente la aclaración formulada y por cumplido el previo de autos. Téngase a ALEXANDER AMYR JUAREZ por presentado, parte y domiciliado. Téngase presente la documentación acompañada y la prueba ofrecida, para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De conformidad con lo dispuesto por el art. 70 del C.C. y C., publíquense edictos de la petición de cambio de apellido del actor, en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez por mes, por el término de dos meses. Asimismo líbrense oficios a la Suprema Corte de Justicia de la Provincia, al Registro Público y Archivo Judicial, al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y a la Unidad de Expedición y Recepción de antecedentes Penales (para lo cual se podrá acompañar certificado de buena conducta) a fin de determinar si ALEXANDRE AMYR JUAREZ, DNI nro. 45.720,766, se encuentra inhabilitado, concursado o fallido, registra incapacidad o antecedentes penales; debiendo obtener por sistema informático los que correspondan. Dese intervención al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y al MinMinisterio Publico Fiscal. NOTIFÍQUESE. OFÍCIESE. DRA CINTIA BARRIGA MINERVINI JUEZ.

S/Cargo

30/12 03/02/2025 (2 Pub.)

(*)

La Dirección de Emprendedores y Cooperativas, dependiente del Ministerio de Producción, hace saber a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución N° 164 de fecha 20 de Marzo de 2023, según consta en Expediente EX2020-05636753-GDEMZA-DAYC#MEIYE, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de COOPERATIVA DE TRABAJO "RENACER CUYANO" LIMITADA, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días, a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7°, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. En Mendoza, a los veintisiete días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro. PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza por UN (01) DIA. Firmado: Lic. Andrea Nallim, Directora, Dirección de Emprendedores y Cooperativas, Ministerio de Producción,

Gobierno de Mendoza.

S/Cargo
30/12/2024 (1 Pub.)

(*)

La Dirección de Emprendedores y Cooperativas, dependiente del Ministerio de Producción, hace saber a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución N° 91 de fecha 28 de Febrero de 2023, según consta en Expediente EX2020-05279173-GDEMZA-DAYC#MEIYE, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de FEDERACION DE COOPERATIVAS DE PROVISION DE SERVICIOS "AGUAS MENDOCINAS" LIMITADA, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días, a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7°, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. En Mendoza, a los veintiseis días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro. PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza por UN (01) DIA. Firmado: Lic. Andrea Nallim, Directora, Dirección de Emprendedores y Cooperativas, Ministerio de Producción, Gobierno de Mendoza.

S/Cargo
30/12/2024 (1 Pub.)

(*)

La Dirección de Emprendedores y Cooperativas, dependiente del Ministerio de Producción, hace saber a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución N° 179 de fecha 27 de Marzo de 2023, según consta en Expediente EX2020-05279527-GDEMZA-DAYC#MEIYE, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS "FEBO" LIMITADA, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días, a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7°, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. En Mendoza, a los veintiseis días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro. PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza por UN (01) DIA. Firmado: Lic. Andrea Nallim, Directora, Dirección de Emprendedores y Cooperativas, Ministerio de Producción, Gobierno de Mendoza

S/Cargo
30/12/2024 (1 Pub.)

(*)

EX-2024-07529489- -GDEMZA-IGS#MSEG, caratulado "IGS INVESTIGA OF INSP PP ROJAS GIMENEZ ROBERTO ESTEBAN 28774097 AV ABANDONO DE SERVICIO". Cítese al efectivo policial OFICIAL INSPECTOR P.P. ROJAS GIMENEZ ROBERTO ESTEBAN, DNI N° 28.774.097, a prestar declaración indagatoria para el día viernes 03/01/25 a las 10:00 horas en sede de la Inspección General de Seguridad, sito en calle San Martín 1027 de la Ciudad de Mendoza. Hágase saber que el día hábil inmediato posterior al de la citación, empezará a correr el plazo establecido por el artículo 120 de la Ley 6722, el cual consiste en 5 (cinco) días hábiles para la presentación de prueba de descargo que deberá ser presentado al correo electrónico mentradas-igs@mendoza.gov.ar. En este sentido hágase saber a los efectos que pueda concurrir y ejercer su derecho de defensa lo dispuesto por el Directorio de Inspección General de Seguridad en la Resolución N° 1070/24, "Mendoza, 10 DE DICIEMBRE DE 2.024.- RESOLUCION N° 1070/2.024- VISTO: Ref./ Expte. N° EX-2024-07529489- -GDEMZA-IGS#MSEG, caratulado: "AV ABANDONO DE SERVICIO OF INSP PP ROJAS GIMENEZ ROBERTO ESTEBAN

28774097” CONSIDERANDO: Que, en fecha 29/08/2023, mediante Resolución N° 2379-23, emitida por el Director de Capital Humano y Capacitación, por la cual se le otorga al Sr. Rojas licencia especial por razones particulares a partir del 01/09/2023 hasta el día 30/08/2024, indicando en su artículo 2 que deberá presentarse con un mes de antelación a finalizada la misma. Que, obra informe de Comisaria 27°, en donde personal de esa dependencia se hace presente en el domicilio del Sr. Rojas, el cual fuera consignado en su legajo con el fin de notificarlo a que comparezca a Capital Humano, dando como resultado de la medida negativa, es por ello que se procede a entrevistar a la ciudadana Pérez Medina Lilia Isabel DNI N° 28.774.097 manifestando ser la tía del causante, y que el mismo se encuentra fuera del país. Que, atento las consideraciones expuestas precedentemente, el Cuerpo Colegiado de esta Inspección General de Seguridad considera que deberá dictarse la correspondiente Resolución ordenando iniciar la formal instrucción de Sumario Administrativo al efectivo policial identificado como OFICIAL INSPECTOR P.P. ROJAS GIMENEZ ROBERTO ESTEBAN, DNI N° 28.774.097 encuadrando su conducta “prima facie” en lo dispuesto por el artículo 100 inciso 3, en función con el artículo 43 incisos 3 y Artículo 70, todos de la Ley 6722. Que, por todo ello y en uso de las atribuciones que le confieren los ordenamientos legales; EL DIRECTORIO DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1º: ORDÉNESE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de esta Inspección, al funcionario policial identificado como OFICIAL INSPECTOR P.P. ROJAS GIMENEZ ROBERTO ESTEBAN, DNI N° 28.774.097 encuadrando su conducta “prima facie” en lo dispuesto por el artículo 100 inciso 3, en función con el artículo 43 incisos 3 y Artículo 70, todos de la Ley 6722. Todo ello en virtud de las razones referidas en los considerandos de la presente Resolución, y sin perjuicio que durante la investigación puedan ampliarse los hechos y en consecuencia las imputaciones. Artículo 2º: Desígnese Instructor Sumariante a Gisela Jager, DNI N° 28.733.865, conforme lo dispone la Ley 6.722, debiendo el instructor designado cumplir con los plazos, formas y condiciones establecidas en la misma. Artículo 3º: Solicitar al MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA el pase a situación de REVISTA PASIVA del efectivo policial identificado en el artículo 1º, conforme lo establecido en el artículo 68 inc. 6º de la ley 6722/99, retroactivo al 31/08/2024.- Artículo 4º: Remitir compulsas de las presentes actuaciones, a la oficina fiscal que por turno corresponda, atento a lo dispuesto por el artículo 252 del Código Penal de la Nación. Artículo 5º: Notifíquese personalmente al Instructor Sumariante, insértese en el Libro de Resoluciones y oportunamente archívese la presente Resolución.”. Por este acto se le notifica que se le atribuye la comisión “prima facie” de las faltas contempladas en el artículo 100 inciso 3, en función con el artículo 43 incisos 3 y artículo 70, todos de la Ley 6722. Asimismo, se le informa que puede nombrar defensor administrativo a un profesional de la matrícula u Oficial retirado de las filas policiales y de ser asistido por él. Se le hace conocer al sumariado los modos de resolución del sumario prescriptos en el artículo 119 de la Ley 6722 en sus incisos a) (Solución de conflicto), b) (suspensión de sumario a prueba), c) (sumario abreviado inicial). Que en su contra existen las siguientes pruebas: Registro N° 5, copia de la resolución 2379/23; Registro N° 6, copia de la resolución 3402-S; Registro N° 8, corte de haberes. Seguidamente se le hace saber que cumplido el plazo que se le otorga por el artículo 120 de la Ley 6722, si no existe un ofrecimiento de prueba de descargo, se procederá a lo establecido por el artículo 136 de la Ley 6722. Fdo. JAGER GISELA INSTRUCTOR SUMARIANTE, DIAZ GUSTAVO SECRETARIO.

S/Cargo

30-31/12 02/01/2025 (3 Pub.)

(*)

EX-2024-07529017- -GDEMZA-IGS#MSEG, caratulado “IGS INVESTIGA AUX 1º PP BEJARANO MIRABAL ERIC HUGO 33277593 AV ABANDONO DE SERVICIO”. Cítese al efectivo policial AUXILIAR 1º P.P. BEJARANO MIRABAL ERIC HUGO, DNI N° 33.277.593, a prestar declaración indagatoria para el día martes 03/01/25 a las 10:00 horas en sede de la Inspección General de Seguridad, sito en calle San Martín 1027 de la Ciudad de Mendoza. Hágase saber que el día hábil inmediato posterior al de la citación, empezará a correr el plazo establecido por el artículo 120 de la Ley 6722, el cual consiste en 5 (cinco) días hábiles para la presentación de prueba de descargo que deberá ser presentado al correo electrónico mentradas-igs@mendoza.gov.ar. En este sentido hágase saber a los efectos que pueda concurrir y ejercer su derecho de defensa lo dispuesto por el Directorio de Inspección General de Seguridad en la Resolución N° 1098/24, “Mendoza, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2.024.- RESOLUCION N°

1098/2.024- VISTO: Ref./ Expte. N° EX-2024-07529017- -GDEMZA-IGS#MSEG, caratulado: "IGS INVESTIGA AUX 1° PP BEJARANO MIRABAL ERIC HUGO 33277593 AV ABANDONO DE SERVICIO" CONSIDERANDO: Que, en fecha 22/08/2023, mediante Resolución N° 2251-23, emitida por el Director de Capital Humano y Capacitación, por la cual se le otorga al Sr. Bejarano licencia especial por razones particulares a partir del 01/09/2023 hasta el día 30/08/2024, indicando en su artículo 2 que deberá presentarse con un mes de antelación a finalizada la misma. Que, obra informe de Subcomisaria Campos, en donde personal de esa dependencia se hace presente en el domicilio del Sr. Bejarano, el cual fuera consignado en su legajo con el fin de notificarlo a que comparezca a Capital Humano, dando como resultado de la medida negativa, es por ello que se procede a entrevistar a la ciudadana Martínez Gilda Soledad DNI N° 27.179.606 manifestando ser la progenitora del causante, y que el mismo se encuentra en España. Que, atento las consideraciones expuestas precedentemente, el Cuerpo Colegiado de esta Inspección General de Seguridad considera que deberá dictarse la correspondiente Resolución ordenando iniciar la formal instrucción de Sumario Administrativo al efectivo policial identificado como OFICIAL AUXILIAR 1° P.P. BEJARANO MIRABAL ERIC HUGO, DNI N° 33.277.593 encuadrando su conducta "prima facie" en lo dispuesto por el artículo 100 inciso 3, en función con el artículo 43 incisos 3 y Artículo 70, todos de la Ley 6722. Que, por todo ello y en uso de las atribuciones que le confieren los ordenamientos legales; EL DIRECTORIO DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1°: ORDÉNESE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de esta Inspección, al funcionario policial identificado como AUXILIAR 1° P.P. BEJARANO MIRABAL ERIC HUGO, DNI N° 33.277.593 encuadrando su conducta "prima facie" en lo dispuesto por el artículo 100 inciso 3, en función con el artículo 43 incisos 3 y Artículo 70, todos de la Ley 6722. Todo ello en virtud de las razones referidas en los considerandos de la presente Resolución, y sin perjuicio que durante la investigación puedan ampliarse los hechos y en consecuencia las imputaciones. Artículo 2°: Desígnese Instructor Sumariante a Gisela Jager, DNI N° 28.733.865, conforme lo dispone la Ley 6.722, debiendo el instructor designado cumplir con los plazos, formas y condiciones establecidas en la misma. Artículo 3°: Solicitar al MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA el pase a situación de REVISTA PASIVA del efectivo policial identificado en el artículo 1°, conforme lo establecido en el artículo 68 inc. 6° de la ley 6722/99, retroactivo al 31/08/2024.- Artículo 4°: Remitir compulsas de las presentes actuaciones, a la oficina fiscal que por turno corresponda, atento a lo dispuesto por el artículo 252 del Código Penal de la Nación. Artículo 4°: Notifíquese personalmente al Instructor Sumariante, insértese en el Libro de Resoluciones y oportunamente archívese la presente Resolución.". Por este acto se le notifica que se le atribuye la comisión "prima facie" de las faltas contempladas en el artículo 100 inciso 3, en función con el artículo 43 incisos 3 y artículo 70, todos de la Ley 6722. Asimismo, se le informa que puede nombrar defensor administrativo a un profesional de la matrícula u Oficial retirado de las filas policiales y de ser asistido por él. Se le hace conocer al sumariado los modos de resolución del sumario prescriptos en el artículo 119 de la Ley 6722 en sus incisos a) (Solución de conflicto), b) (suspensión de sumario a prueba), c) (sumario abreviado inicial). Que en su contra existen las siguientes pruebas: Registro N° 5, copia de la resolución 1561/23; Registro N° 6, copia de la resolución 2287-S; Registro N° 7, certificado de servicio, Registro N° 8, informe notificaciones. Seguidamente se le hace saber que cumplido el plazo que se le otorga por el artículo 120 de la Ley 6722, si no existe un ofrecimiento de prueba de descargo, se procederá a lo establecido por el artículo 136 de la Ley 6722. Fdo. JAGER GISELA INSTRUCTOR SUMARIANTE, DIAZ GUSTAVO SECRETARIO.

S/Cargo

30-31/12 02/01/2025 (3 Pub.)

La Sra. JUEZA DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ PRIMERO de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en los autos N° 17.118 caratulados "BRIZUELA ROBERTO EZEQUIEL C/ ACIAR MARIA SOFIA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" notifica a la Sra. ACIAR MARIA SOFIA, DNI N° 38.590.745 el siguiente resolutivo dictado a fs. 25, que transcrito textualmente dice así: "Mendoza, 02 de Agosto de 2023. AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVO: 1) Declarar que la SEÑORA ACIAR MARIA SOFIA, DNI N° 38.590.745 es de ignorado domicilio.- 2) Notifíquese mediante edictos el traslado ordenado a fs. 12 que se publicará en el Boletín Oficial y diario "LOS ANDES" por el plazo de ley durante tres veces, con dos días de intervalo.- 3) Cumplido que sea la

notificación edictal, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda.- COPIESE Y NOTIFIQUESE.- DRA. LINA ELENA PASERO JUEZ". Y a fs. 12 el Tribunal decretó: "Mendoza, 08 de Marzo de 2023. Téngase por modificada la presente demanda en los términos indicados. Téngase por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. De la demanda instaurada traslado a la demandada por VEINTE DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 64, 74, 75, 155,156, 160 y ccs. del C.P.C.C y T.). Notifíquese al demandado en su domicilio real. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. OFÍCIESE como se solicita a fs. 07 punto XI a 10 (oficio Juzgado vial y de faltas de Godoy Cruz). DRA. LINA ELENA PASERO, Juez.

Boleto N°: ATM_8564243 Importe: \$ 4320
24-30/12 04/02/2025 (3 Pub.)

Expediente N° 23165/23 "SALCEDO MELISA ESTEFANIA C/ ACEVEDO, CRISTIAN FERNANDO P/ ALIMENTOS DEFINITIVOS" Jueza del GEJUAF N.º 2 Guaymallén notifica a CRISTIAN FERNANDO ACEVEDO DNI N.º 32.285.605 "Mendoza; 2 de Diciembre de 2024 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: .- RESUELVO: 1.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia, declarar a CRISTIAN FERNANDO ACEVEDO DNI N.º 32.285.605, es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art. 69 y 72 del C.P.C.C. y T.). 2.- "Mendoza, 13 de Setiembre de 2023 .- De la demanda de Alimentos, córrase traslado a la contraria por el término de CINCO (5) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. Art. 3, 163 y cc Ley 9120). Notifíquese. Fdo. Dra. ROSANA TANO DIFABIO Juez de Familia y Violencia Familiar GEJUAF N° 2 Guaymallén"

Boleto N°: ATM_8579406 Importe: \$ 2430
24-30/12 04/02/2025 (3 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 278.229 caratulados "GUTIERREZ MARINO MODESTO C/ SANZONE MARIA JOSEFA - SANZONE JOSEFA Y SANZONE TERESA OLIVA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a MARIA JOSEFA SANZONE DNI 8.343.903, JOSEFA SANZONE DNI 703.452 y TERESA OLIVA SANZONE DNI 8.343.904, personas inciertas, la siguiente resolución: "Mendoza, 05 de Diciembre de 2024. VISTOS:...RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar a los posibles sucesores de MARIA JOSEFA SANZONE DNI 8.343.903, JOSEFA SANZONE DNI 703.452 y TERESA OLIVA SANZONE DNI 8.343.904 como PERSONAS INCIERTAS al sólo y único efecto del trámite del presente proceso.- II. Disponer en consecuencia se notifique a los mismos en forma edictal el presente auto y los decretos de fs. 11. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "UNO", (Art.68, 69 y 72 del CPCCT) 3 (tres) veces, con dos (2) días de intervalo y la sentencia, una (1) sola vez.-...REGISTRESE. NOTIFIQUESE.- DRA. JORGELINA IERMOLI BLANCO - JUEZ" y a fs. 11: "Mendoza, 29 de Diciembre de 2023. ... De la demanda instaurada, TRASLADO a SANZONE MARÍA JOSEFA, SANZONE TERESA OLIVA y a los posibles herederos de SANZONE JOSEFA por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT).- ...DRA. JORGELINA IERMOLI BLANCO - JUEZ" DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: SANCHEZ N° 4383, COLONIA SEGOVIA, GUAYMALLÉN, MENDOZA Datos de Inscripción: N° 14417, FS. 893, TOMO 104 "D" DE GUAYMALLÉN Titular Registral: MARIA JOSEFA SANZONE DNI 8.343.903, JOSEFA SANZONE DNI 703.452 y TERESA OLIVA SANZONE DNI 8.343.904

Boleto N°: ATM_8580199 Importe: \$ 4860
24-30/12 04/02/2025 (3 Pub.)

Juez Subrogante del SEPTIMO JUZGADO DE FAMILIA GEJUAF CAPITAL; 641/2020 (13- 06465936-1) caratulado "ROSALES TATIANA CONTRA LASCANO MARCELO EDUARDO POR EJECUCION

HONORARIOS” PERTENECIENTES AL GEJUAF CAPITAL-PRIMERA, NOTIFICA al demandado Sr. Marcelo Eduardo Lascano, DNI N° 23.387.737 las siguientes resoluciones: “Mendoza, 6 de junio de 2024. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Que habiéndose recabado información en la Secretaría Electoral y Policía de Mendoza sin poder dar con el paradero del demandado, corresponde en base a la prueba rendida, demás constancias de autos y lo dictaminado por el Ministerio Fiscal, declararlo como persona de ignorado domicilio y disponer la correspondiente notificación edictal. Por ello, RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar que el Sr. Marcelo Eduardo Lascano, DNI N° 23.387.737, es persona de ignorado domicilio, en los términos y con los efectos del art. 69 del CPCCyT. II.- Notificar la presente y las resoluciones de fechas 26/10/2020 y 29/10/2020, mediante edictos a publicarse por tres días con dos días de intervalo en el Boletín Oficial. III.- Fecho y vencido el plazo para comparecer, dar intervención a la Defensoría Civil que por turno corresponda (art. 75 inc. III del CPCCyT). REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE.” Fdo.: Dra. Flavia Ferraro, Juez de Familia.- En fecha 26/9/24, el juzgado decreto: “Mendoza, 26 de Octubre de 2020.- AUTOS Y CONSIDERANDO..... RESUELVO: I- Por presentadas, parte y domiciliadas en el carácter invocado.- II- Hacer lugar a la demanda por ejecución de honorarios deducida, ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que la parte actora se haga íntegro pago por parte de la demandada, Sr. Marcelo Eduardo Lascano DNI N° 23.387.737, del capital reclamado por la suma de pesos Treinta y Dos Mil (\$ 32.000), con más los intereses legales y costas.- III- En defecto de pago, trábese embargo, en la proporción de ley, sobre los bienes del demandado, Sra. Marcelo Eduardo Lascano, susceptibles de tal medida hasta cubrir la suma de pesos Cuarenta y Un Mil Seiscientos (\$ 41.600) en concepto de capital con más lo estimado provisoriamente para responder a intereses y costas, sin perjuicio de lo que resulte de la liquidación definitiva a practicarse en autos (art. 296 del CPCCyT) y en concepto de honorarios impagos.- IVImponer las costas en forma provisoria a la parte demandada, por resultar vencida (arts. 35 y 36 del CPCCyT).- V- Regular los honorarios profesionales en forma provisoria a las Dras. . Bárbara Codina mat. 8644 y Tatiana A. Rosales mat. 9758 y Mariela Carratalá mat. 10728 en la suma de pesos Dos Mil Ochocientos Ochenta (\$ 2.880) en forma conjunta (arts. 2, 7 y 13 de la ley 9131).- VI- Hágase saber al ejecutado que dentro del plazo de tres días contados desde su notificación, deberá constituir domicilio legal y podrá dar cumplimiento a lo ordenado depositando las sumas indicadas precedentemente en una cuenta de depósito judicial a nombre del Tribunal y como perteneciente a estos autos, o bien oponerse a ella deduciendo las excepciones previstas por la normativa vigente que considere pertinente bajo apercibimiento de considerarse firme la presente resolución (arts. 302, 309 y 310 y concs. del CPCCyT).- VII. Cúmplase con la referida notificación en la forma propuesta (Whatsapp) y bajo exclusiva responsabilidad de la actora, previa verificación por Secretaria Presencial de que el número de celular aportado, N° 261- 5984388 es de titularidad del demandado en autos, Sr. LASCANO MARCELO EDUARDO. Pasen a Secretaría Presencial. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE.- Fdo.: Dra. Flavia Ferraro, Juez de Familia.- En fecha 29/10/24, el juzgado decreto: “Mendoza, 29 de Octubre de 2020.- AUTOS Y CONSIDERANDO..... RESUELVO: I. Corregir el apartado VII del sector RESUELVO de la sentencia monitoria de fecha 26 de octubre de 2020 el que quedará redactado de la siguiente manera: “VII. Hágase saber a la presentante que deberá acompañar cédula confeccionada, en formato WORD, a fin de que el Oficial de Justicia pueda llevar a cabo la notificación de la sentencia al demandado. Asimismo se le solicita tenga a bien acompañar el Formulario de Medidas en formato Word, para facilitar su corrección, consignando en la medida a realizar: “Notificación de Sentencia Monitoria. Cumplido lo ordenado procédase al control de ambos documentos en formato digital y su firma, por parte del Receptor. Fecho, remítanse ambos documentos a la Oficina Centralizada de Notificaciones vía mail, para su diligenciamiento. Cúmplase por el Receptor asignado.- II. Comuníquese al profesional interesado que deberá presentarse, pasadas las 48 hs., por ante la Oficina Centralizada de Notificaciones, ubicada en calle Morón 347, de Ciudad, con el traslado en soporte papel de la demanda iniciada, y el dinero de la movilidad correspondiente, en su caso, a fin de diligenciar la cédula de notificación y traslado. NOTIFÍQUESE.- III. Dejar incólume el resto de la resolución por la presente modificada. Notifíquese.- Fdo.: Dra. Flavia Ferraro, Juez de Familia.

Boleto N°: ATM_8579426 Importe: \$ 13500
24-30/12 04/02/2025 (3 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO, 1era CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL Mendoza, en autos: CUIJ: 13-07628250-6((012054-418950) caratulado "SERRANO JULIETA MAGALI Y OTRO C/NASIF CARLOS ANTONIO P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO)" Cita y notifica a CARLOS ANTONIO NASIF, D.N.I. N.º 20.449.909 como persona de ignorado domicilio lo decretado a fs.10 proveyó la siguiente resolución: "Mendoza, 22 de Noviembre de 2024 .. R E S U E L V O:l) I.-Aprobar la información sumaria rendida en autos, teniendo a CARLOS ANTONIO NASIF, D.N.I. N.º 20.449.909 como persona de ignorado domicilio. En consecuencia, notifíquese la presente resolución conjuntamente con el traslado de demanda de fs.3, mediante EDICTOS, los que deberán publicarse tres veces (3), con dos días (2) de intervalo, en el Boletín Oficial y Diario UNO, bajo la responsabilidad de la parte actora y conforme lo establecen los arts.69 y 72 del C.P.C.C.T.- II.-Cumplida la publicación edictal y vencido el plazo acordado, en caso de incomparecencia de la notificada, dése vista de las actuaciones al Defensor Oficial en turno, a los efectos del art.75-III del CPCCT.- Asimismo, a fs.3 el tribunal proveyó: "Mendoza, 19 de Septiembre de 2024. Téngase al Dr. Tomas Palacios por presentado, parte y domiciliado por las coactoras, Sras. JULIETA MAGALI SERRANO y LEON LOYOLA ALDANA MICAELA a mérito de los escritos ratificatorios acompañados....De la demanda instaurada y demás documentación acompañada, córrase TRASLADO al DEMANDADO con citación y emplazamiento para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS a partir de su notificación, comparezca, responda, ofrezca prueba, denuncie domicilio electrónico, teléfono de contacto y constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de ley (art.21, 74, 75 y 161 del C.P.C.C.yT.). NOTIFIQUESE."

Boleto N°: ATM_8580363 Importe: \$ 4590
24-30/12 04/02/2025 (3 Pub.)

A Herederos del DR. COSTA, OSCAR FRANCISCO cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos provisionales bajo apercibimiento legal. Dr. JUAN JOSE MILLARES

Boleto N°: ATM_8587003 Importe: \$ 900
27-30-31/12 02-03/01/2025 (5 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" Expediente EX-2021-06746728- -GDEMZA-IPV, Caratulado "Bº VILLA NUEVA -2º ETAPA Manzana D, Vivienda 20 (Cod. 246/20/00/020)", del Departamento de LA PAZ, notificar al Sr. PAEZ CLAUDIO JAVIER y a la SRA. CAMPOS CARMEN ROMINA ELIZABETH , a fin de que tomen conocimiento de la Resolución N° 1557 de fecha 17 de Diciembre del 2024, por la cual se desadjudica al Sr. PAEZ CLAUDIO JAVIER DNI N° 28.766.050 y a la SRA. CAMPOS CARMEN ROMINA ELIZABETH DNI N° 33648.990, de la vivienda 20, manzana D, del BARRIO VILLA NUEVA -2º ETAPA (Cod. 246/20/00/020), del Departamento LA PAZ de la Provincia de Mendoza, conforme lo preceptuado por el Art. 37 inc. 2 del decreto 868/77. Dispóngase que las cuotas abonadas por los ex adjudicatarios quedaran a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA en compensación por el uso del inmueble, conforme a lo dispuesto en el artículo 37º (inc. 2) del Decreto 868/77."

S/Cargo
27-30-31/12/2024 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" Expediente EX-2021-06746943- -GDEMZA-IPV, Caratulado "Bº S.U.C.E.N.D.-PTE KIRCHNER Manzana C, Vivienda 19 (Cod. 2590/03/00/019)", del Departamento de LAS HERAS, notificar al Sr. GUEVARA CESAR DAVID y a la SRA. ORTEGA VERONICA ALEJANDRA , a fin de que tomen conocimiento de la Resolución N° 1556 de fecha 17 de Diciembre del 2024, por la cual se desadjudica al Sr. GUEVARA CESAR DAVID DNI N° 33.445.851 y a la SRA. ORTEGA VERONICA ALEJANDRA DNI N° 33.756.586, de la vivienda 19, manzana C, del BARRIO S.U.C.E.N.D.-PTE KIRCHNER (Cod. 2590/03/00/019), del Departamento LAS HERAS de la Provincia de Mendoza, conforme lo preceptuado por el Art. 26 inc. B y el Art. 37 inc. 2 del decreto 868/77. Dispóngase que las cuotas abonadas por los ex adjudicatarios quedaran a favor del INSTITUTO

PROVINCIAL DE LA VIVIENDA en compensación por el uso del inmueble, conforme a lo dispuesto en el artículo 37º (inc. 2) del Decreto 868/77.”

S/Cargo

27-30-31/12/2024 (3 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 277584 caratulados “ARAYA MATIAS EZEQUIEL C/BIANCHETTI JORGE A. P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO”, NOTIFICA al Sr. BIANCHETTI JORGE ALBERTO D.N.I N°7.703.459, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: “Mendoza, 10 de Octubre de 2024. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: I.APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que el demandado BIANCHETTI JORGE ALBERTO -D.N.I N°7.703.459 es persona de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio. II.Disponer en consecuencia se notifique al demandado en forma edictal el presente resolutivo y el decreto de fs.8 (traslado y ampliación de la demanda). Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES (Arts.68,69 y 72 del CPCyT). (3 veces, con dos días de intervalo y la sentencia, una sola vez). III.Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. PUBLÍQUESE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. LC Dra. PATRICIA FOX Jueza...y decreto de fojas 8: “Mendoza, 30 de Octubre de 2023. Téngase presente la demanda interpuesta por el Dr. Otto Arévalo Velasquez, por el actor MATÍAS EZEQUIEL ARAYA, la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Téngase presente que se ha iniciado BLSG N°:268.228. De la demanda de conocimiento interpuesta y de su ampliación, córrase TRASLADO al demandado JORGE ALBERTO BIANCHETTI por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21,74,75,160,161 y concordantes del CPCCT nro.9001). Sin perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba, HÁGASE SABER a los abogados que este Juzgado promueve que hagan uso de las facultades conferidas por el art.34 inc.7 del CPCCT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida...Conforme se solicita, CÍTESE de garantía a LA MERCANTIL ANDINA S.A., en la persona de su representante legal, para que en el término de VEINTE DÍAS de notificado comparezca, responda y constituya domicilio legal. (arts.21, 25, 26, 27, 74, 75 y 156 y 160 del C.P.C.C.yT y art.118º de la Ley 17.418). NOTIFIQUESE. FDO: DRA. PATRICIA D. FOX JUEZ. Link demanda y documentación: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/TVAVY301250> ; Link ampliación demanda: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/DILDT301251>; Link AEV 4029-Expte Penal 2441/20: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/RTKHZ301319>; Link expte completo PDF: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/STGTJ301330>

Boleto N°: ATM_8565918 Importe: \$ 6480

19-24-30/12/2024 (3 Pub.)

“A herederos de GIANNACCARI, LILIANA CRISTINA cítase a la Caja de Jubilaciones y pensiones de Escribanos a reclamar derecho pensionario, bajo apercibimiento de ley”

Boleto N°: ATM_8579418 Importe: \$ 450

24-26-27-30-31/12/2024 (5 Pub.)

En los autos N° 320.371, caratulados: “CODISA ARGENTINA S.A. P/CANCELACION DE LIBROS SOCIALES” radicados en el TERCER TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL, COMERCIAL Y MINAS de esta Primera Circunscripción Judicial Se ha dispuesto publicar edictos a fin de hacer saber que se han extraviado los libros sociales correspondientes a CODISA ARGENTINA S.A, Se ha sorteado y designado como PERITO CONTADOR al CP JUAN JOSÉ ABRAHAM BUSAJM, Matrícula N° 2341, documento N° 13556015 quien aceptó cargo, constituyó domicilio legal en calle Pte. Santiago Derqui N° 79 del departamento de Godoy Cruz y estableció como teléfono de contacto el número 0261-301-6148 a fin de quienes se crean con derecho sobre las tenencias accionarias representativas del capital social de la mencionada entidad societaria, demuestren tal calidad con la documentación respectiva ante la oficina

del perito nombrado en estos autos.

Boleto N°: ATM_8570362 Importe: \$ 3600
23-24-26-27-30/12/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA N° 4 EN LO CIVIL COMERCIAL Y MINAS DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROV. DE MENDOZA EN LOS AUTOS N° 419255, CARATULADOS: "IDM DESARROLLO S.A C/ DESCONOCIDO P/ CANCELACIÓN DE LIBROS SOCIETARIOS" CITA Y NOTIFICA a quienes pretendan derechos sobre el Libro de Accionistas N° 1 de la firma IDM DESARROLLO S.A., CUITN° 30-71564115-8, quienes deberán presentarse dentro de los TREINTA (30) DÍAS contados a partir de la última publicación edictal ante el perito contador designado, para alegar y probar cuanto estimen pertinente, bajo apercibimiento de ley (art. 1.877 C.C.C.N. según lo ordenado a fs. 04 de autos de fecha 19 de noviembre de 2024.- (...) FDO: DEBLASI ERICA ANDREA"

Boleto N°: ATM_8571939 Importe: \$ 3150
23-24-26-27-30/12/2024 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos cita y emplaza a herederos y acreedores de GIMENEZ JORGE ALBERTO, DNI 11.236.302 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DR. ALFREDO DANTIACQ SANCHEZ - Juez.

Boleto N°: ATM_8171420 Importe: \$ 360
30/12/2024 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 6799 caratulados "BONCINI SEGUNDO P/SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BONCINI SEGUNDO, DNI: 6858843, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS..

Boleto N°: ATM_8579253 Importe: \$ 270
30/12/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 283.318 "MAIO SALVADOR P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante MAIO SALVADOR, DNI N° 6.017.035, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8580204 Importe: \$ 540
30/12/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI – JUEZ, en autos N° 283.712 "URBANO AMERICO ANTONIO P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante URBANO AMERICO ANTONIO DNI: 5.480.977, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N y 60 del CPCCyT. en este

Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8580400 Importe: \$ 540
30/12/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. REMO CAPEZZONE, con D.N.I. N° 14.065.544, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 281.776.

Boleto N°: ATM_8598375 Importe: \$ 450
30/12/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. JOSE IGNACIO MEDINA con DNI 40.218.976, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012053-321873.

Boleto N°: ATM_8598376 Importe: \$ 450
30/12/2024 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 6582 "REYNOSO ROSARIO BRUNA Y BARRERA JUAN PASCUAL P/ SUCESIÓN ", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por REYNOSO ROSARIO BRUNA L.C. N° 8.316.106 Y BARRERA JUAN PASCUAL L.E. N° 6.852.263 para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

Boleto N°: ATM_8599175 Importe: \$ 360
30/12/2024 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 5720 caratulados "ROMERO OTILIA NORMAN P/ SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ROMERO OTILIA NORMAN, con DNI 6477556, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

Boleto N°: ATM_8599179 Importe: \$ 360
30/12/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 283.655 "MOSQUEDA FLORES MARCELO Y VEGA ORTIZ NICANORA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes MOSQUEDA FLORES MARCELO, DNI N° 92.020.945 Y VEGA ORTIZ NICANORA, DNI N° 92.270.060, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8598221 Importe: \$ 630
30/12/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 44939, cita herederos, acreedores de ALTARI ARMANDO ALFREDO Y ELENA CATALINA RUGGERI y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_8599323 Importe: \$ 360
30/12/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ERNESTO ALEJANDRO MORESSI, DNI N° 12.929.556, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 281760, caratulados "MORESSI ERNESTO ALEJANDRO P/ SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_8598373 Importe: \$ 450
30/12/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. MIRTHA DEL VALLE BOUTTE, D.N.I F5.665.200, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 281848, caratulados "BOUTTE MIRTHA DEL VALLE P/ SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_8598374 Importe: \$ 450
30/12/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante GIANFORMAGGIO ALEJANDRO JAVIER, D.N.I. N.º 22.391.997, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 321.957. Fdo: Dra. SILVANA MARQUEZ MOROSINI - Juez

Boleto N°: ATM_8589651 Importe: \$ 450
30/12/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. Juan Pablo Santiago Civit, en autos N° 283.857 "ZACCA SUSANA ALICIA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes ZACCA SUSANA ALICIA DNI 11.105.368, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte. Publíquese edicto UNA VEZ en el Boletín Oficial.

Boleto N°: ATM_8589658 Importe: \$ 540
30/12/2024 (1 Pub.)

(*)

DRA SILVANA MARQUEZ MOROSINI Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. MATEO FRANCISCO DNI 6843320 Y Sra. GERMANO YOLANDA IRIS DNI 1885568 , haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 321574 "MATEO FRANCISCO Y GERMANO YOLANDA IRIS P/ SUCESIÓN

Boleto N°: ATM_8589661 Importe: \$ 540
30/12/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. JUAN CARLOS BASAY DNI M N° 6.864.943 y MARIA ROSA BURAD DNI F 3.612.579, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 281056, caratulado " BASAY JUAN CARLOS Y BURAD MARIA ROSA P/ SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_8589667 Importe: \$ 540
30/12/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI – JUEZ, en autos N° 283.5861 "MAMANI MONCADA BENITO P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante MAMANI MONCADA BENITO DNI: 93.654.616, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N y 60 del CPCCyT. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8589668 Importe: \$ 540
30/12/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 283717 "RODRIGUEZ CHAVEZ MARIA JUSTA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante RODRIGUEZ CHAVEZ MARIA JUSTA DNI 8.328.674 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 CCCN y 60 del CPCCT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8598405 Importe: \$ 540
30/12/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 042051-3126 "GUARDIA RODRIGUEZ IDA FRANCISCA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, Sra. GUARDIA RODRIGUEZ IDA FRANCISCA con

D.N.I. N° 9.747.551 , a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.

Boleto N°: ATM_8599184 Importe: \$ 450
30/12/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. SARA ESTHER MONTIVEROS, con D.N.I. N° 2.046.902, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 419.754 "MONTIVEROS SARA ESTHER P/ SUCESION". Fdo Dra ALICIA BOROMEI Juez

Boleto N°: ATM_8599194 Importe: \$ 540
30/12/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, en autos N° 256.337 caratulados "FRAMARINI JUAN CARLOS Y CALAS MARTA IRENE P/ SUCESIÓN" declara la apertura del proceso sucesorio ab – intestado de FRAMARINI JUAN CARLOS, con D.N.I. N° M7.840.077 Y MARTA IRENE CALAS, con D.N.I. N°F5.476.744. Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante para que se presenten dentro de los TREINTA DÍAS hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_8599198 Importe: \$ 540
30/12/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. ALIDA GRACIELA CARMONA DNI 3.039.277, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07576211- 3((012054-419827)). CARMONA ALIDA GRACIELA P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Alicia Boromei. Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM_8599200 Importe: \$ 540
30/12/2024 (1 Pub.)

(*)

DRA MARIA EUGENIA GUZMAN Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. RODRIGUEZ CARRIZO IRMA, con DNI 17336440, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 321750 "RODRIGUEZ CARRIZO IRMA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_8599273 Importe: \$ 450
30/12/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. Juan Pablo Santiago Civit, en autos N° 283685 “PONCE CARLOS MARCOS P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes PONCE CARLOS MARCOS DNI 17.640.068, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia - Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8599317 Importe: \$ 540
30/12/2024 (1 Pub.)

(*)

Edicto a JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 43.609 caratulados: “PEÑALOZA ALBERTO OMAR P/ SUCESIÓN”, CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE ALBERTO OMAR PEÑALOZA (D.N.I. N° 12.806.778) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM_8613194 Importe: \$ 450
30/12/2024 (1 Pub.)

(*)

La Sra. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil N° 1 de la Ciudad y Dpto de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit N° 257, C.P. 5.600, en autos N° 210.176, caratulados: "Aciar Maria Segunda p/ sucesión", cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Maria Segunda Aciar (D.N.I. FN° 03.495.746), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art.2340 CCCN y arts.325 y s.s. con el art. 72 y s.s. del CPCCT)- Fdo. Dra. ANDREA MARIANA GRZONA - JUEZ.

Boleto N°: ATM_8613562 Importe: \$ 630
30/12/2024 (1 Pub.)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 209987 caratulados: “Sortino Gregorio Rosario P/ Sucesión” cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sortino Gregorio Rosario, DNI N° 08.596.438, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona Inat – Juez subrogante. Publíquese por una (1) vez en un (1) día en el Boletín Oficial y en el Colegio Público de Abogados y Procuradores.

Boleto N°: ATM_8580258 Importe: \$ 2430
27-30-31/12/2024 (3 Pub.)

MENSURAS

(*)

Agrimensor Rolando Sendra, mensura y fracciona 372,42 m2. Propietario: CARLOS ENRIQUE ESTRELLA. Ubicación: Las Anémonas 7700, Buena Nueva, Guaymallén. Enero 8 hora 12:00. Expte. 2024-09323030-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_8598344 Importe: \$ 540
30/12 02-03/01/2025 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor MARIANO BARBERO mensurará 147.45m² aproximadamente. Propiedad de Hugo Nicolas Pagliarulo y Ana Maria Pagliarulo. Pretendida por Edgardo Fabian Correa, Gestión título supletorio, ley 14159 y modificatorias. Ubicada en Calle San Martin y Julio Balmaceda, por esta 23m hacia el Oeste, costado norte, La Consulta, San Carlos. Limites: Norte: Javier Castellano. Sur: Calle Julio Balmaceda. Este: Los Propietarios. Oeste: Jairo Emmanuel Abraham. Enero 7, Hora 13:00. EX-2024-09853516-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8599348 Importe: \$ 1080
30-31/12 02/01/2025 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor MARIANO BARBERO mensurará 14ha 0000m² aproximadamente. Propiedad de Establecimientos Vitivnicolos Francisco P. Calise Sociedad Anónima. Pretendida por Edgardo Fabian Correa, Gestión título supletorio, ley 14159 y modificatorias. Ubicada en Calle Pellegrini y Carril Nacional, por este 2850m al norte, costado Oeste, Villa, San Carlos. Limites: Norte: Cecilia Cristina Berengua. Sur: El propietario. Este: Carril Nacional. Oeste: Arroyo San Carlos. Enero 7, Hora 9:30. EX-2024-09854443-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8599351 Importe: \$ 1080
30-31/12 02/01/2025 (3 Pub.)

(*)

Emiliano Martinez Aveni, Ingeniero Agrimensor, mensurará aproximadamente 5.722,07 m², Parte de Mayor Extensión, PROPIEDAD: WASHINGTON JAVIER PITTAU ubicados en Calles Mercedes Sosa S/N° (Servidumbre de Tránsito), La Unión S/N° (Servidumbre de Tránsito), Leonardo Favio S/N° y Adolfo Bioy Casares S/N° con salida a calle La Unión S/N° (Servidumbre de Tránsito), costado Norte a unos 945 metros al Oeste de Ruta Provincial N° 82; Barrio Las Lomas, Vertientes del Piedemonte, Luján de Cuyo. Punto de Reunión en intersección de calles Leonardo Favio y La Unión, con Coordenadas: Y= 2.507.733,90, X= 6.349.344,73. Expediente Electrónico EE-66352-2024. Enero 9, 2025, Hora 15:30.

Boleto N°: ATM_8598314 Importe: \$ 1620
30/12 02-03/01/2025 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Román Santiago Mascarell mensurará 210 m². aproximadamente para obtención de Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, PROPIETARIO: CARMELO Y JORGE FRASCA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMTADA Pretendida por: TORRENT María Beatriz. Límites: Norte: CALLE OLAYA PESCARA DE TOMBA SUR; Sur AMICI EDGARDO Y OTRA; Oeste: CARMELO Y JORGE FRASCA SRL; Este: CARMELO Y JORGE FRASCA SRL. Ubicado sobre OLAYA PESCARA DE TOMBA SUR (a 10 al Este de calle Los Sauces, costado sur), Ciudad, Godoy Cruz. de Enero 8. Hora 8.00 EX-2024-09424253-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8598338 Importe: \$ 1350
30/12 02-03/01/2025 (3 Pub.)

(*)

Paola Morichetti Ingeniera Agrimensora Mensurará 350 m² Aproximadamente Para Mensura Para Título Supletorio-Ley N°14159 Y Sus Modificatorias Propietario Lelio Antonio Pedratti Pretendiente DIEGO GASTON STALLOCA Ubicación Parana N°525 Mayor Drummond Lujan De Cuyo Limites Norte Santa Silvia Saicfi Y Escalona Jacinto Sur Calle Parana Este Magri Walter Ariel Nuñez Maria Gladys Magri Vanesa Natalia Magri Gabriela Viviana Magri Alexis Francisco Magri Elba Petrona Y Magri Walter Ariel Nuñez Maria Gladys Magri Vanesa Natalia Magri Gabriela Viviana Magri Alexis Francisco Magri Elba

Petrona Oeste Carlos Miguel Maure Y Cristian Oscar Dominguez Ex-2024-08363903-GDEMZA-DGCAT_ATM Enero 8 Hora 12:00

Boleto N°: ATM_8598343 Importe: \$ 1620
30/12 02-03/01/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Román Santiago Mascarell medurará 1635 m2. aproximadamente para obtención de Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, PROPIETARIO: DAVID CESAR VEGA Pretendida por: MATIAS ISMAEL GERMAN Y ROJAS MARIA SOLEDAD. Límites: Norte: DAVID CESAR VEGA; Sur CALLE CHACABUCO; Oeste: DAVID CESAR VEGA.; Este: CALLE 5. Ubicado sobre intersección Calle Chacabuco y Calle 5 (esquina noroeste), Ciudad, General Alvear de Enero 7 8.00 hs. EX-2024-08907630-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8585193 Importe: \$ 1080
27-30/12 02/01/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Rolando Nicolai medurará 4 títulos (ad corpus) 9288.36m2 superficie aproximada. Títulos 1 y 2 de MARIA LUCIA LAURIENTE de DI BENEDETTO superficie 8892.36m2 en Carril Nacional-Bandera de los Andes 1927 Villa Nueva Guaymallén. Título 3 de MARIA LUCIA LAURIENTE de DI BENEDETTO y CARMELO DI BENEDETTO superficie 230.63m2. Título 4 de CARMELO DI BENEDETTO superficie 165.37m2 en Carril Nacional-Bandera de los Andes 1925 Villa Nueva Guaymallén. Enero 7 hora 08:30 EE-65376-2024

Boleto N°: ATM_8585194 Importe: \$ 1350
27-30/12 02/01/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Ariel Manuel medurará 4117.76m2 s/título propietario Raúl Rodolfo Ripamonti Bielli Ubicación Calle Pública s/n a 100 metros al sureste de calle Suter lado Sur con salida a calle Coronel Suarez Las Paredes San Rafael. EX 2024 09760059 GDEMZA DGCAT ATM enero 7 Hora: 7.30

Boleto N°: ATM_8585352 Importe: \$ 810
27-30-31/12/2024 (3 Pub.)

Enrique Bonilla, Agrimensor, medurará 1275.62 m2 de ANGELICA ASUNTA PAULA MUTTI, Godoy Cruz 1049, San Jose, Guaymallen. Enero 7, Hora 17:00. EX-2024-09258485-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8585485 Importe: \$ 270
27-30/12 02/01/2025 (3 Pub.)

Eduardo Mora Agrim. medurará 5 ha 5266,49 m2 aprox. Propietario: Dominio Fiduciario (Art. 1071 C.C.C.N.) Echeverría Difabio, Lorena Paola. Ubicación Pasaje Comunero con salida a Callejón del Pozzi a 209.00 m. al norte de Ruta Nacional 143- Las Paredes- San Rafael. Enero 6 EXP.: EE-66110-2024 Hora: 17:30

Boleto N°: ATM_8585513 Importe: \$ 810
27-30-31/12/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Jerónimo Toro, medurará 1ha 6800m2 aproximadamente Parte Mayor Extensión, de ROBERTO PICCO, Calle Centenario 500m al Este de Calle 6 – Alvear Oeste – General Alvear. EE-66157-2024. Enero 6 Hora 14.

Boleto N°: ATM_8585522 Importe: \$ 540
27-30-31/12/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Ariel Manuel mensurará 27ha 1182.21m2 s/título propietarios Santiago Ugarte Tomas, Gregorio Hugo Ugarte Ubicación Calle El Toledano Sur s/n a 370 metros al sur de calle Los Filtros lado Oeste Las Paredes San Rafael. EX 2024 09763153 GDEMZA DGCAT ATM enero 6 Hora: 7.30

Boleto N°: ATM_8585546 Importe: \$ 810
27-30-31/12/2024 (3 Pub.)

Martin García agrimensor, mensurará 54 ha 9011 m2, propietarios NARDI Nestor Adrian, NARDI Dante Luis, NARDI Dario Cesar; ubicación calle Tiburcio Benegas 450m al oeste del ferrocarril general san Martín, vereda sur, cuadro benegas, san rafael. expediente 2024-09812962-dgcat, enero 6, hora12.

Boleto N°: ATM_8586385 Importe: \$ 540
27-30-31/12/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor MARIANO BARBERO mensurará 170 m2 aproximadamente. Propiedad de Carlos Faunde. Pretendida por Yesica Beatriz Torres, Gestión título supletorio, ley 14159 y modificatorias. Ubicada en Calle Ricardo Bustos 117, La Consulta, San Carlos. Límites: Norte: El propietario Sur: Mercedes Granado viuda de Navarro Este: Calle Ricardo Bustos Oeste: Martín Maillo Enero: 06, Hora 13:00, EX-2024-09747585-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8586972 Importe: \$ 540
27-30/12/2024 (2 Pub.)

Martin García agrimensor, mensurará 11ha4510m2, propietarios NARDI Nestor Adrian, NARDI Dante Luis, NARDI Dario Cesar; ubicación calle Tiburcio Benegas 830m al oeste del ferrocarril general san Martín, vereda norte, cuadro benegas, San Rafael. expediente 2024-09812701- dgcat, enero 6 hora10.

Boleto N°: ATM_8586996 Importe: \$ 540
27-30-31/12/2024 (3 Pub.)

Orlando Rodriguez agrimensor mensurará, 86,35 m2 de EXEQUIEL CARLOS FERREIRA. Ubicada en Pasaje Comuner con Salida a Calle Cabildo Abierto N° 1642 Villa Hipódromo Godoy Cruz. Enero: 06, 10 hs. EX-2024- 09425565-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_8591157 Importe: \$ 540
27-30-31/12/2024 (3 Pub.)

Manuel Fernández, agrimensor, mensurará 124.25 m2, propiedad HUMBERTO SENESI, pretendida Mabel Soledad Amaya, obtención título supletorio, Ley 14159, Dto.5756/58. Calle José Cabrera 2052, Villa del Carmen, Ciudad, San Martín. Enero: 06 ,hora 11. Límites: N: Calle José Cabrera; S, E y O: el propietario. Expediente 2024-09547039-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_8591161 Importe: \$ 810
27-30-31/12/2024 (3 Pub.)

Arnaldo Gómez, agrimensor mensurará 455,10 m2. Propiedad, ANGÉLICA DIMATTEO DE VIDELA pretende: Manuel Cruz Ferreyra para título supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58. Límites: Norte: Antonio Domingo Quiroga, Ester Rosa Antonioli, Sur: Console Nora Teresita Raia; Luis Vitali; Antonia Anacleta Molina, Este: calle Carlos Alvear, Oeste: Felix Blas Lorenzo. Calle Carlos Alvear 1746, Villa Hipódromo, Godoy Cruz. Enero: 06 Hora:10,45. Ex-2024-09382900- GDEMZA.

Boleto N°: ATM_8592159 Importe: \$ 1080
27-30-31/12/2024 (3 Pub.)

Arnaldo Gómez, agrimensor mensurará 393,73 m2. Propiedad: DIONISIO GRILLI, pretende: Nélida Beatriz Páez para título supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58. Límites: Norte: Calle Pacheco, Sur Dinisio Grilli, Este Dionisio Grilli y Oeste: Calle San Miguel. Calle San Miguel esquina Sur-Este calle Pacheco, Los Corralitos, Guaymallén. Enero: 06 Hora: 9,00. Ex -2024-09686983-GDEMZA.

Boleto N°: ATM_8592166 Importe: \$ 810
27-30-31/12/2024 (3 Pub.)

Arnaldo Gómez, agrimensor mensurará Sup. Cubierta exclusiva 45,30 m2. porcentaje de dominio 2,1459, perteneciente a la unidad 20, Planta Baja, propiedad LAS ACACIAS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, pretende Claudio Ceferino Arco, para título supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58. Límites: Norte: unidad 0014 pasillo de por medio de Orfilia Rosales. Sur: unidad 0025 de Martín Gustavo Echeverría. Este: Calle Los Tilos espacio verde de por medio. Oeste: Calle Los Olmos espacio verde de por medio. Calle Los Tilos 2750, Monoblok I, Pabellón N, Entrada 4, P.B. Dpto. 6, Cdad. Capital. Enero: 06 Hora:10. EX-2024-09674067-GDEMZA

Boleto N°: ATM_8592170 Importe: \$ 1620
27-30-31/12/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Said Abraham mensurará Sup. Cub. Propia 76,54 m2, Sup. Cub. Común 16,12 m2 (total 92,66 m2), % de dominio 9,83%, perteneciente a la unidad 5, piso 1, propiedad de EMPRESA CONSTRUCTORA DEL OESTE S.R.L., pretendida por Marcerou, Valentina Rayén, para gestión de Título Supletorio Ley 14159 Dto. 5756/58. Límites Norte: superficie común; Sur: Unidad 8 de Monoblock B; Este: superficie común; Oeste: Empresa Constructora del Oeste SRL. Punto de reunión Carril Godoy Cruz esq. Antonelli esquina Suroeste, Monoblock A, Guaymallén. Enero: 6, 16:00 hs. EX-2024- 09735432-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8592171 Importe: \$ 1350
27-30-31/12/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Francisco Esteban Canzonieri mensurará aproximadamente 1555 ha 8468,20 m2, propiedad de FRANCISCO CARLOS FEDERICI, ELENE FEDERICI, ELSA CATALINA FEDERICI de FERNANDEZ, ANA FANNY FEDERICI de BENELBAZ, BERNARDO DAVID ZOGBI Y MARIA ELIZABETH BENEDICTA FERNANDEZ, Pretendida por CRISTINA EDITH LUCERO, ubicada en Ruta Provincial N° 16 a 4420,00 m al norte de Ruta Provincial N° 61, costado Este, Lugar Carrizal de Abajo, Distrito El Carrizal, Lujan de Cuyo. Límites: Norte Cecilia Estela Funes, Sylvia Alicia Masllorens, Fernando Martín Masllorens, Ramón Manuel Masllorens, Ricardo Eduardo Masllorens y Juan Francisco Masllorens y Luis Severino Torralba, Sur Angelica Margarita D. Echegaray Liliana Maria Echegaray Cuenca Y Lia Josefina Cuenca y Alfredo C. Verdaguer, Luis Eduardo Verdaguer, Anibal Ricardo Verdaguer, Ana Ines Verdaguer, Josefina Lia Cuenca y Maria Liliana Echegaray Cuenca, Este Francisco Carlos Federici, Elene Federici, Elsa Catalina Federici De Fernández, Ana Fanny Federici De Benelbaz, Bernardo David Zogbi Y Maria Elizabeth Benedicta Fernández y Oeste Luis Severino Torralba y Ruta Provincial N° 16. EXPTE.: EX – 2024-09776628-GDEMZA-DGCAT_ATM. Enero:06 HORA 17:00.

Boleto N°: ATM_8594156 Importe: \$ 2970
27-30-31/12/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor José Carlos Cabrera mensurará 4 ha 9570 m2 , propiedad de PONTI, ROBERTO VALERIO, ubicada en Calle Vila S/ N°, a 1130 m al Norte de Calle Oratorio, lado Oeste, Medrano, Junín. Enero: 06. HORA 9:30. Expediente: EX-2024-09732171-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8598163 Importe: \$ 540
27-30-31/12/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Daniel Sabatini medirá 32366.72 m2 de CLORINDA LORENTE DE SAA calle Santa Clara S/Nro. y lateral Sur Acceso Este, Esquina Sur Este ,Rodeo Del Medio Maipú. Enero 5. Hora: 09.30. EX-2024-09843425- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8598257 Importe: \$ 540
27-30-31/12/2024 (3 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

KAORY S.A.S. Comunica que según acta de asamblea de fecha 15/10/2022, se procedió a elegir nuevas autoridades, designando como Administrador Titular a Gisela Alejandra Raia, DNI 31.747.276 y como Administrador Suplente a Ignacio Kaul, DNI 31.284.061 por tiempo indeterminado.

Boleto N°: ATM_8568669 Importe: \$ 180
30/12/2024 (1 Pub.)

(*)

GARCIAS EYEWEAR S.A.S. Comunica que la Asamblea General de Socios Nro 7 celebrada el día 27 de noviembre del 2024, designó como Socio Administrador Titular de la Sociedad al Sr. Pablo Ariel Calvo, CUIT 20-24520079-0 y como Socio Administrador Suplente al Sr. Ramiro Miranda, CUIT 20-25984533-6. Duración de sus mandatos por tiempo indeterminado.

Boleto N°: ATM_8572061 Importe: \$ 270
30/12/2024 (1 Pub.)

(*)

FANCY S.A.: Informa que mediante Acta de Asamblea Ordinaria Unánime de fecha 25 de Abril de 2024, se resolvió por unanimidad la designación de los miembros del Directorio por el término de tres ejercicios, quedando constituido de la siguiente manera: Presidente: MARÍA ANTONIA VAN CAUVLAERT, D.N.I. 10.847.444 y Director Suplente: CARLOS ALBERTO PASQUINI, D.N.I. 7.840.799. Los miembros aceptan sus cargos en el mismo acto.

Boleto N°: ATM_8572070 Importe: \$ 360
30/12/2024 (1 Pub.)

(*)

FRUTO NOBLE S.A. - Comunica que conforme lo prescripto por el Art. 60 de la LSC, por Asamblea General Ordinaria de fecha 04 de Septiembre de 2.024, y por vencimiento de mandato del directorio anterior, se eligió un nuevo directorio, quedando Constituido de la siguiente manera: Director Titular y Presidente, Sra. Miriam Griselda Dottori D.N.I. N° 18.492.529, domiciliado en Godoy Cruz N° 673, de la ciudad de San Rafael, Mendoza y, Director Suplente, Sr. Omar Héctor Dottori, D.N.I. N° 16.108.195 con domicilio real en Perú N°147, de la ciudad de San Rafael, Mendoza, con mandato por 3 (tres) años; todos fijan domicilio especial conforme al artículo 256 LSC en Godoy Cruz N° 673, de la ciudad de San Rafael, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8412695 Importe: \$ 630
30/12/2024 (1 Pub.)

(*)

AGRONOVO S.A.: Informa que mediante Acta de Asamblea Ordinaria Unánime de fecha 22 de Abril de 2024, se resolvió por unanimidad la designación de los miembros del Directorio por el término de tres ejercicios, quedando constituido de la siguiente manera: Presidente: MARÍA ANTONIA VAN CAUVLAERT, D.N.I. 10.847.444 y Director Suplente: CARLOS ALBERTO PASQUINI, D.N.I. 7.840.799. Los miembros aceptan sus cargos en el mismo acto.

Boleto N°: ATM_8572073 Importe: \$ 360
30/12/2024 (1 Pub.)

(*)

E-COMMERCE ARGENTINA S.A.- Con el objeto de proceder a su inscripción, se pone en conocimiento que por decisión de los Sres. Accionistas en Asamblea Ordinaria celebrada el 20 de Agosto del 2.024 según consta en Acta de Asamblea N° 7 y de conformidad al Acta de Directorio N° 10 del 15 de Agosto del 2024, el Directorio actual renuncia por motivos personales quedando conformado el nuevo directorio de E-COMMERCE ARGENTINA S.A. de la manera que se indica a continuación con mandato hasta la Asamblea Ordinaria que considere la documentación referida al ejercicio que finaliza el 31 de diciembre del 2.027: Presidente: Martínez, Guido Sebastián, Director Suplente: Lastra Ridois, Ernesto Facundo.

Boleto N°: ATM_8565996 Importe: \$ 630
30/12/2024 (1 Pub.)

(*)

Compañía Uruguaya de Cata y Comercio de Vinos S.A.S Comunica que con fecha 21 de Mayo de 2024 resolvió su inscripción conforme al art. 123 LSC, designando como representante a Romina Patricia Engelstain D.N.I. N° 31.028.426, estableciendo domicilio real en Saavedra 639, Ciudad, Provincia de Mendoza, Argentina. Datos de inscripción: Compañía Uruguaya de Cata y Comercio de Vinos S.A.S, inscripta el 15 de Marzo de 2023 con el número de inscripción 3840,RUT 219433820016, con domicilio de la sociedad en Colonia 1007 4, Montevideo, Uruguay.

Boleto N°: ATM_8570342 Importe: \$ 450
30/12/2024 (1 Pub.)

(*)

INDUSTRIA COMPAÑÍA BURSATIL S.A. Comunica que con fecha 28 de marzo de 2022 en Asamblea General Extraordinaria se aprobó la designación de los síndicos titular y suplente y se nombró por unanimidad como Síndico Titular a la Sra. Lourdes Gacitúa Mansilla DNI 27.545.828 y como Síndico suplente al señor Juan Cruz Martinez Thompson DNI n° 28.856.804, electo por el término de un ejercicio

Boleto N°: ATM_8586345 Importe: \$ 360
30/12/2024 (1 Pub.)

(*)

JOSE MAZZEO S.A: Comunica la venta de acciones llevada a cabo el día 06 de diciembre de 2024, mediante instrumento privado con certificación de firmas, aprobada por el Directorio y por unanimidad de los accionistas, procediendo el Sr. JORGE LUIS MAZZEO, Argentino, con Documento Nacional de Identidad N° 12.192.574, C.U.I.L 20-12192574-6, nacido el 18/11/1956, estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. NANCY TERESA AGUADO, argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 14.956.897, con domicilio en calle Alberdi N°42, Departamento Tupungato, Provincia de Mendoza, a la venta de cuatro (4) acciones, ordinarias, nominativas, no endosables, de pesos Cuatrocientos (\$100) valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción de la referida Sociedad, y que representa el 2,22% (dos coma veintidós por ciento) del capital social y de los votos de JOSE MAZZEO S.A. CUIT N° 30-70893210-4, con domicilio social en el Barrio Presidencia III, manzana G, casa 2, del departamento de Tupungato, Mendoza.. La venta se ha realizado al Sr. DIEGO EXEQUIEL MAZZEO AGUADO, con Documento Nacional de Identidad número 31.811.702, CUIT/CUIL 20-31811702-0, nacido el día 15 de Agosto de 1985, soltero, de nacionalidad argentino, comerciante, domiciliado en el Barrio Presidencia III, manzana G, casa 2, del departamento de Tupungato, Provincia de Mendoza. El capital social queda conformado de la siguiente manera: Cristian Adrian Mazzeo Aguado con 176 acciones, representando el 97,78% del capital social y Diego Exequiel Mazzeo Aguado , con 4 acciones, representando el 2,22% del capital social.-

Boleto N°: ATM_8585289 Importe: \$ 1350
30/12/2024 (1 Pub.)

(*)

ASISMIN S.A. Comunicase que por Asamblea General Ordinaria realizada el día 30 de marzo de 2.024 se resolvió designar nuevo directorio, quedando el mismo integrado de la siguiente forma: PRESIDENTE: JUAN CARLOS VIDELA, nacionalidad argentina, estado civil casado, mayor de edad, profesión Medico, D.N.I. 21.373.072, domiciliado en Leandro N. Alem 175, Rivadavia, Mendoza. DIRECTORA SUPLENTE: SONIA BEATRIZ BOLOGNA, argentina, mayor de edad, docente, D.N.I. 21.373.192, con domicilio en Leandro N. Alem 175, Rivadavia, Mendoza. PRESIDENTE: SUSANA LAFUENTE CASTRO, D.N.I. 18.653.377, argentina, casada en primeras nupcias, nacida el 26 de enero de 1.966, domiciliada en Presbítero Olguín 65, Ciudad de Rivadavia, departamento del mismo nombre, provincia de Mendoza, comerciante. El mismo tendrá mandato hasta el cierre del ejercicio que finaliza el 31 de diciembre de 2.026.

Boleto N°: ATM_8585471 Importe: \$ 720
30/12/2024 (1 Pub.)

(*)

PLAMALA S.A.S - conforme a observación efectuada por la Dirección de Personas Jurídicas en expediente:- EX-2024-09194144--GDEMZA-DPJ#MGTYJ, por instrumento privado de fecha 23 de Diciembre, se subsana fecha de cierre ejercicio social siendo el correcto el día 30 de Noviembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8586985 Importe: \$ 270
30/12/2024 (1 Pub.)

(*)

ACONCAGUA MEDICINA PREVENTIVA S.A. Comunicase que por Asamblea General Ordinaria realizada el día 30 de Julio de 2.024 se resolvió designar nuevo directorio, quedando el mismo integrado de la siguiente forma: PRESIDENTE: GUILLERMO MARCELO LISANDRELLI, argentino, D.N.I. 13.996.476, divorciado, domiciliado en Tuyuti 677, Barrio UNIMEV, Villa Nueva, departamento de Guaymallen, provincia de Mendoza y DIRECTOR SUPLENTE: JOSE JUAN SANCHEZ, Brasileiro, mayor de edad, D.N.I. N° 92.838.443, con domicilio en Calle Rawson 78, Ciudad de la Colonia, departamento de Junín, provincia de Mendoza,. El mismo tendrá mandato hasta el cierre del ejercicio que finaliza el 31 de diciembre de 2.025.

Boleto N°: ATM_8585490 Importe: \$ 540
30/12/2024 (1 Pub.)

(*)

CARDIO S.A.- Comunicase que por asamblea general ordinaria celebrada el día 3 de mayo de 2.024 se designó nuevo directorio, quedando el mismo integrado de la siguiente forma: 31/12/2026: PRESIDENTE: SONIA BEATRIZ BOLOGNA, argentina, mayor de edad, docente, D.N.I. 21.373.192, C.U.I.T. 27-21373192-6, estado civil casada, con domicilio en Leandro N. Alem 175, de la Ciudad de Rivadavia, Departamento del mismo nombre, provincia de Mendoza. DIRECTOR SUPLENTE: JOSE JUAN SANCHEZ, Brasileiro, mayor de edad, D.N.I. N° 92.838.443, con domicilio en Calle Rawson 78, Ciudad de la Colonia, departamento de Junín, provincia de Mendoza,. El mismo tendrá mandato hasta el cierre del ejercicio que finaliza el 31 de diciembre de 2.026.

Boleto N°: ATM_8585492 Importe: \$ 630
30/12/2024 (1 Pub.)

(*)

YAVRULAR S.R.L. informa que con fecha 29 de junio de 2022 se llevo a cabo el contrato de cesión de cuotas sociales de la sociedad, detallando en el mismo contrato de cesión confeccionado de acuerdo a la normativa, en el mismo tambien se estableció como queda compuesto el nuevo capital y se designó al nuevo socio Gerente al Sr Humberto Barloa dni 07.617.626 y como socio Gerente suplente a Barloa Yesica dni 27.411.997, quienes se obligan a cumplir el cargo hasta cumplir el plazo legal de la sociedad.

Boleto N°: ATM_8591156 Importe: \$ 450
30/12/2024 (1 Pub.)

(*)

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES DE CONSTRUCCIONES ARTIGAS SA. En la ciudad Mendoza, a los 26 días del mes de diciembre del año 2024, en la sede social sita en Calle San Martín N° 148, Dto. 2, Ciudad de Mendoza, siendo las 8:30 hs., se reúnen los socios Sr. ARTIGAS LUIS MARIA y el Sr. ARTIGAS NAHUEL CORNELIO, en representación de CONSTRUCCIONES ARTIGAS S.A. y teniendo especialmente en cuenta que la convocatoria fue efectuada por el órgano directivo de la sociedad, reúne los requisitos legales y no existiendo objeciones para la realización del acto, declara la asamblea constituida conforme a derecho y por iniciada las deliberaciones. Acto seguido se pone a consideración de los asambleístas los puntos del orden del día que son: Punto Uno: Designación de dos (2) accionistas, para firmar el acta. Luego de un breve debate, y a propuesta del accionista ARTIGAS NAHUEL CORNELIO, por unanimidad se decide designar al Sr. ARTIGAS NAHUEL CORNELIO y Sr. ARTIGAS LUIS MARIA para firmar el acta. Punto Dos: Consideración y elección de las nuevas autoridades; establecer la elección del Primer Directorio, quedando de la siguiente forma; el señor ARTIGAS LUIS MARIA DNI 14.499.634 como Presidente y como Director Suplente el señor ARTIGAS NAHUEL CORNELIO DNI 36.961.206, ambos por los plazos establecidos en la Ley de sociedades, por un periodo de tres ejercicios, transcurrido los plazos se procederá conforme lo establece la Ley de Sociedades a realizar la nueva Asamblea, para la distribución y aceptación de los cargo, lo que es aprobado por unanimidad. Siendo las 9:45 hs., previa lectura de forma y contenido, se procede a la firma de la presente acta, concluyendo de esta manera la asamblea de CONSTRUCCIONES ARTIGAS S.A.

Boleto N°: ATM_8586975 Importe: \$ 1530
30/12/2024 (1 Pub.)

(*)

FUENTE MAYOR S.A. Comunica que por decisión de Asamblea de Accionistas de fecha 19 de diciembre de 2024 y Reunión de Directorio de fecha 20 de diciembre de 2024, ha procedido a la elección de los miembros y distribución de cargos del Directorio, respectivamente, a partir del 01/01/2025 y por el término de tres ejercicios, el que quedó conformado de la siguiente forma: Presidente, Sr. Gabriel Aníbal Kristich, D.N.I. 22.903.291; Director Titular: Sr. Iván Kristich, D.N.I. 21.877.225; Director Suplente: Sr. Flavio Augusto Kristich, D.N.I. 23.840.655. Los directores fijan domicilio en calle Espejo 569, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. El Directorio.

Boleto N°: ATM_8598164 Importe: \$ 540
30/12/2024 (1 Pub.)

(*)

CONCREART SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS SAS. Comunica que ASAMBLEA ORDINARIA del ORGANO de GOBIERNO del 04/12/2024 dispuso: I. Aceptar las renunciadas presentada por los administradores titular Damián Rolando TEN, DNI N° 23.993.426 y suplente: Gabriela Susana SANCHEZ, DNI N° 24.192.176. II. Designar Administrador Titular: Gabriela Susana SANCHEZ, DNI N° 24.192.176; Director Suplente: Laura Cecilia SANCHEZ, DNI N° 21.373.800; por plazo indeterminado. Fijan domicilio especial en Rodríguez Peña 244, Luzuriaga, Maipú, Mendoza. III.- Domicilio legal, fiscal y de la sede social de la sociedad: Rodríguez Peña 244, Luzuriaga, Maipú, Mendoza

Boleto N°: ATM_8598197 Importe: \$ 450

30/12/2024 (1 Pub.)

(*)

CONCREART SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS SAS. Comunica que ASAMBLEA EXTRAORDINARIA del ORGANO de GOBIERNO del 21/03/2024 dispuso Aumento de Capital con reforma de estatutos. Se modifica el texto de la primera parte del artículo cuarto del estatuto: "ARTÍCULO CUARTO. Capital: El Capital Social es de \$ 5.317.892.- (pesos cinco millones trescientos diecisiete mil ochocientos noventa y dos); representado por 5.317.892 (cinco millones trescientas diecisiete mil ochocientos noventa y dos) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por cada acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. (...)." El resto del texto del artículo permanece vigente e inalterable. Se aprueba texto ordenado y depurado del estatuto.

Boleto N°: ATM_8598205 Importe: \$ 720

30/12/2024 (1 Pub.)

(*)

"R&A ARGENTINA S.A."- Comunica que en asamblea de fecha 29 de noviembre del 2024, se eligen autoridades siendo electos: Director Presidente la Sra. María Eugenia Teresa Álvarez, D.N.I. 14.002.090 y como Director Suplente el Sr. María Milagros Romero D.N.I. 37.967.808, ambas con domicilio en La Colonia 398, Bª Furlotti, Maipú, Mendoza, quienes aceptan sus cargos.

Boleto N°: ATM_8599309 Importe: \$ 270

30/12/2024 (1 Pub.)

(*)

CAMINO REAL SERVICIOS AGROPECUARIOS S.A.- A efectos de comunicar el cambio de autoridades se informa que en Asamblea General Ordinaria de fecha 29 de Noviembre de 2024, realizada en la Sede de la Empresa sito en calle Bandera de los Andes 6133, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza; el Directorio quedó conformado de la siguiente forma: Director titular y Presidente: SIMONASSI, JUAN PABLO, argentino, DNI: 33.890.104, CUIT: 20-33890104-7 con domicilio en calle Elpidio González MZ Lote 202711, Bº Los Teros, San Francisco del Monte , Guaymallén, Mendoza y Director Suplente: SIMONASSI, JAVIER CARLOS, argentino, DNI: 23.342.706, CUIT: 20-23342706-4 con domicilio en calle Bandera de los Andes 6133, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza. El mandato tendrá una vigencia de 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM_8589526 Importe: \$ 1260

30-31/12/2024 (2 Pub.)

(*)

PROPLANTA S.A. Comunica que por Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 18/07/2024, se procedió a la elección de los miembros del Directorio, el cual queda conformado de la siguiente manera: Presidente Cecilia Centeleghe DNI 14.428.435, Vicepresidente Guido Centeleghe DNI 12.726.130, Director Titular Andrea Boscolo Pasaporte Italiano YB7674287 y Director Suplente Alfonso Thomé DNI 13.335.607. Quienes fijan domicilio especial en Calle P Quintana 4690, Las Heras, Mendoza y se desempeñaran en sus funciones hasta el 31/05/2026.

Boleto N°: ATM_8611246 Importe: \$ 450

30/12/2024 (1 Pub.)

(*)

VITO LOMBARDO S.A. hace saber que por acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 05 de diciembre de 2024, se procedió a la designación de un nuevo directorio donde se resuelve nombrar director titular y presidente del directorio, al Sr. VICTOR NICOLAS LOMBARDO DNI 20.114.426 fijando

domicilio especial en Vélez Sarfield 363 Ciudad, San Martín, Mendoza, y como Director Suplente al Sr. MARCELO FERNANDO LOMBARDO DNI 20.949.506 fijando domicilio especial en Vélez Sarfield 363 Ciudad, San Martín, Mendoza El presente directorio tiene vigencia hasta el 05 de diciembre de 2027.

Boleto N°: ATM_8598301 Importe: \$ 540
30/12/2024 (1 Pub.)

(*)

Services & Management Group Sociedad Anónima informa que ha modificado su objeto social conforme a lo resuelto en Asamblea General Extraordinaria n° 12 de fecha 05/12/2024 quedando redactado como sigue: ARTICULO CUARTO: La Sociedad tiene por objeto, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) COMERCIALES: Realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, la compraventa, fabricación, consignación, representación, distribución, importación y exportación de instrumental, suministros e insumos para uso de laboratorio, hospitales, clínicas y la medicina en general. Incluye soporte técnico y servicios de alquiler, subalquiler, reparación y mantenimiento, con o sin provisión de accesorios, venta de repuestos, herramientas, instrumentos, elementos descartables y equipamientos completos. Asimismo podrá desarrollar investigación, desarrollo, innovación y comercialización de tecnologías relacionadas con la salud, incluyendo software para visualización, análisis, almacenamiento y gestión de imágenes médicas, así como otros desarrollos tecnológicos aplicables al sector de la salud, además de la provisión de servicios de intermediación entre Obras Sociales y/o empresas de medicina prepaga y/o servicios particulares y profesionales de la salud, en relación con la gestión y coordinación de servicios de atención domiciliaria y otros servicios afines a la salud humana.; b) INDUSTRIALES: Mediante la elaboración de aceites y grasas vegetales y animales, comestibles, la producción de aceite crudo, vinagres saborizados y aderezos para uso doméstico obtenidos de la extracción o trituración. Asimismo, la Sociedad se entiende habilitada para la realización de toda otra actividad económica que tenga relación con las mencionadas y que sean antecedentes o consecuencia necesaria para la plena realización de los fines expresados.

Boleto N°: ATM_8598302 Importe: \$ 1530
30/12/2024 (1 Pub.)

(*)

PLASTISUR SA: En cumplimiento del art. 60 ley 19550, comunica que por Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 30-09-2024, el Directorio quedó conformado por el término de tres ejercicios como sigue: Presidente: SANCHEZ, Telmo Adrián DNI 20.275.336; Director Suplente: SANCHEZ, Sergio Saúl DNI 18.266.249.

Boleto N°: ATM_8611180 Importe: \$ 270
30/12/2024 (1 Pub.)

(*)

PIZZOLON PIETRO S.A., comunica que con fecha 16 de diciembre de 2024, el directorio resolvió modificar el domicilio social, fiscal y legal, fijando nuevo domicilio en Carril Juan Agustín Maza 4089 Maipú, Provincia de Mendoza, República de la Argentina.

Boleto N°: ATM_8611220 Importe: \$ 180
30/12/2024 (1 Pub.)

(*)

BROQUEL INVERSORA SA: Comunica por acta de Asamblea General Ordinaria, del 13 de Diciembre de 2024, se procedió a elegir nuevo DIRECTORIO por término estatutario, quedando integrado: Director Titular con cargo de Presidente: Luis Antonio Nabas DNI 31.106.575; y Director Suplente a Luis Rodrigo Nabas DNI 28.598.256.

Boleto N°: ATM_8611231 Importe: \$ 270
30/12/2024 (1 Pub.)

(*)

MIROCA S.A. CONVOCATORIA: Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Enero de 2025 a las 17 horas en primera convocatoria y a las 18 horas en segunda convocatoria, en ambos casos en la sede social sita en la calle República del Líbano 465, Lujan de Cuyo, Mendoza, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Consideración de Memoria, Balance e Inventario y Distribución de Resultados al 31 de Agosto de 2024; 2) Determinar cantidad de miembros del Directorio de acuerdo al art. Décimo Primero del Estatuto Social. 3) Elección de Director Titular y Suplente por el término estatutario; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta; NOTA: Para concurrir a la asamblea, los Sres. Accionistas deberán comunicar su asistencia en los términos del Art. 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, en el siguiente domicilio: República del Líbano 465, Lujan de Cuyo, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8598305 Importe: \$ 810
30/12/2024 (1 Pub.)

(*)

"TDA S.A."- AUMENTO DE CAPITAL: Conforme a acta n° 23 de asamblea auto convocada extraordinaria unánime, de fecha 09 de diciembre de 2024, corriente a fojas 42/47 del Libro de Actas de Asamblea N° 1 de la firma, se aprueba por unanimidad de los socios el incremento del capital social en la suma total de PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000.000), en cuyo caso el capital actual de la entidad de Pesos Doce mil (\$ 12.000,00) se le adiciono la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL (\$ 3.988.000,00), para completar el aumento total del capital social a PESOS CUATRO MILLONES, por lo que se emitieron Treinta y Nueve Mil Ochocientos Ochenta (39.880) acciones ordinarias, nominativas no endosables, CLASE "A", de Pesos CIENTO (\$ 100) cada una y de cinco (5) votos por acción; suscribiendo el señor Eduardo Jesús Ibarra, la cantidad de VEINTISÉIS MIL QUINIENTAS OCHENTA Y SIETE ACCIONES (26.587) de PESOS CIENTO (\$ 100) cada una y la señora María Eugenia Gil, la cantidad de TRECE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES acciones (13.293) de PESOS CIENTO (\$ 100) cada una. Por acta extraprotocolar de acreditación de integración de capital para aumento, de fecha 09/12/24, ante la Notaria Luisina Igarreta, Adscripta al Registro 279 de Capital, se procedió a integrar el Capital de la siguiente manera: el señor Eduardo Jesús Ibarra integró la suma de Pesos dos millones seiscientos cincuenta y ocho mil setecientos (\$ 2.658.700,00) y la señora María Eugenia Gil , integró la suma de Pesos un millón trescientos veintinueve mil trescientos (\$ 1.329.300,00), lo que en su totalidad , es decir la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL (\$ 3.988.000,00), recibió el presidente del directorio, señor Eduardo Jesús Ibarra, a los fines indicados.

Boleto N°: ATM_8598334 Importe: \$ 1620
30/12/2024 (1 Pub.)

(*)

DECORP S.A. Con fecha 19 de abril de 2024 por Asamblea Ordinaria de Accionistas se ha designado como Director Titular y Presidente del Directorio al Sr. Sergio Ariel Pantone D.N.I. N° 17.509.116 y como Director Suplente a la Sra. Anabel Elizabeth Garzón D.N.I. N°38.475.424, ambos por el lapso estatutario de tres ejercicios

Boleto N°: ATM_8611256 Importe: \$ 270
30/12/2024 (1 Pub.)

(*)

GOVA S.A.S: con fecha 13 de diciembre de 2024 por medio de acta de reunión de socios se ha dispuesto trasladar el domicilio de la sede social de GOVA S.A.S a Barrio S.M.A.T.A. MC C25, El Challao, Las Heras, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8613394 Importe: \$ 180
30/12/2024 (1 Pub.)

(*)

CEBECO SA. Comunica que por Acta de Asamblea de fecha 23 de diciembre de 2024 se designaron nuevos integrantes del Directorio quedando el mismo compuesto como sigue: Presidente César Mauricio Quintana DNI 26.092.152, Director Suplente: Esteban Augusto Quintana, DNI: 29.488.635 habiendo todos aceptado el cargo en ese acto. Los mismos permanecerán en sus cargos hasta el 31 de diciembre de 2026.

Boleto N°: ATM_8613558 Importe: \$ 360
30/12/2024 (1 Pub.)

(*)

HERE THERE S.A.S. Comunica que mediante ACTA DE SUBSANACION de fecha 17 de octubre de 2024, se resolvió ratificar la constitución de HERE THERE S.A.S., celebrada el día 30/09/2022, como así también, ratificar el directorio designado en dicha oportunidad por tiempo indefinido. Asimismo, se resolvió reformar el artículo sexto del estatuto social, el cual quedará redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO SEXTO - CAPITAL: El capital social se fija en la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000), representado por SEISCIENTAS (600) acciones de valor nominal PESOS MIL (\$1.000), cada una de ellas. Estas acciones son de clase NOMINATIVAS ORDINARIAS NO ENDOSABLES, con derecho a un (1) voto cada una. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley 27.349 e igualmente, podrá disminuirse con sujeción a los requisitos que la Ley señala, en virtud de la correspondiente reforma estatutaria, aprobada por sus accionistas e inscripta en el Registro Público. Para el caso en que el aumento del capital fuera menor al cincuenta por ciento (50%) del capital social inscripto, no será necesaria su publicidad ni la inscripción de la resolución de la reunión de socios. Regirá el derecho de suscripción preferente y el derecho de acrecer. Por ello, el socio suscribe el 100% del capital social en la siguiente forma: CANDELA DI PIETRO, suscribe SEISCIENTAS (600) acciones nominativas ordinarias no endosables por un valor de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000), representativas del 100% del capital social, e integra el CIENTO POR CIENTO (100%) del capital social suscripto, en dinero en efectivo, lo que asciende a un total de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000), acreditándose tal circunstancia mediante acta extra protocolar de integración de capital.

Boleto N°: ATM_8599303 Importe: \$ 1620
30/12/2024 (1 Pub.)

(*)

ESTABLECIMIENTO AGRÍCOLA GANADERO EL PAINE S.A.- A efectos de comunicar el cambio de autoridades se informa que en Asamblea General Ordinaria de fecha 28 de Noviembre de 2024, realizada en la Sede de la Empresa sito en calle Cabildo y M. Curié n° 6142, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza; el Directorio quedó conformado de la siguiente forma: Director titular y Presidente: SIMONASSI, Juan Pablo, argentino, DNI: 33.890.104, CUIT: 20-33890104-7, con domicilio en calle Elpidio González MZ Lote 202711, B° Los Teros, San Francisco del Monte, Guaymallén, Mendoza y Director Suplente: SIMONASSI, Gerardo Gabriel, argentino, DNI: 24.970.289, CUIT: 20-24970289-7 con domicilio en calle Lateral Sur Acceso Este 4905, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza. El mandato tendrá una vigencia de 3 años.

Boleto N°: ATM_8611243 Importe: \$ 630
30/12/2024 (1 Pub.)

(*)

GEOLOG S.A.S. – AMPLIACION DEL ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: En la reunión de socios celebrada el día 2 de septiembre de 2024, con la asistencia del 100% del capital social representado por

sus titulares, el Sr. Mishka Joshua Leuenberger y la Sra. Marta Estela Preuss, se trató el punto 5 del orden del día: Aumento del número de integrantes del órgano de administración. En dicha reunión, y por decisión unánime, se resolvió incorporar al Sr. Mishka Joshua Leuenberger, DNI 39.128.941, como administrador titular. En virtud de esta resolución, la composición del órgano de administración queda establecida de la siguiente manera: Luciano Gastón Ariel Lemos, DNI 31.287.401 y Mishka Joshua Leuenberger, DNI 39.128.941 como administradores titulares y Valeria Betiana Dagfal, DNI 29.944.670 como administradora suplente. Se deja expresa constancia de que el Sr. Luciano Gastón Ariel Lemos y la Sra. Valeria Betiana Dagfal ya se encontraban previamente designados en los cargos de Administrador Titular y Administradora Suplente, respectivamente, con anterioridad a la presente resolución.

Boleto N°: ATM_8611182 Importe: \$ 900
30/12/2024 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO DE DÍA JUNTOS A LA PAR. En la ciudad de Mendoza a los 15 días del mes de Marzo de 2023 siendo las 18 horas, se reúnen en Asamblea General Ordinaria en sede del domicilio real sito en Álvarez Condarco 2061 los integrantes del directorio quienes adhieren a la presente convocatoria. Pide la palabra la Sra. Raquel Berlanga quien manifiesta que la presente tiene por objeto considerar la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de flujo de efectivo, notas y anexos correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2022, Elección de miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas y también realizar la convocatoria de la Asamblea de Asociados. No habiendo más asuntos para tratar se cierra la sesión siendo las 19:00 horas. **MEMORIA:** En cumplimiento de las normas estatutarias y legales vigentes, vengo a someter a consideración de la Asamblea de Socios la presente Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Inventario, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de flujo de efectivo, Notas complementarias, Cuadros y Anexos, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022; en la forma en que se transcriben en los libros rubricados de la asociación Y Elección de miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas. **CONVOCATORIA:** Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 06 de Abril de 2023 a las 17 horas a realizarse en la sede social de la calle Álvarez Condarco N° 2061, del Distrito El Plumerillo, Departamento Las Heras, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1. Designación de dos asociados para firmar el acta de la Asamblea General Ordinaria, conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Asociación Civil. 2. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estados de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo, cuadros y anexos, Inventario, Padrón de socios, Informe de Revisores de cuentas e Informes de Auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30/12/2022. 3.- Elección de miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas. **NOTA** En caso de no lograrse quórum para la primera convocatoria, se convoca a Asamblea en segunda convocatoria para el mismo día, una hora después, de la fijada para la primera, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Boleto N°: ATM_8611199 Importe: \$ 2250
30/12/2024 (1 Pub.)

(*)

ACTA de SUBSANACIÓN de la sociedad denominada **“THE CHILLI MARKET S.A.S”** - Los señores Tula Pedro Ignacio, DNI N° 39.379.249, CUIL 20-39379249-4, argentino, nacido el 09/04/1996, empleado, domiciliado en calle Mathus Hoyos N°2700 El Bermejo, Guaymallen, de esta provincia de Mendoza, quien manifiesta ser de estado civil soltero, el señor Kalbermatten Lautaro Marcelo; DNI N° 40.596.919, CUIL 20-40596919-0, argentino, nacido el 24/06/1997, de profesión arquitecto, domiciliado en calle El Sosneado N°758, Barrio Batalla del Pilar, San Francisco del Monte, Godoy Cuz, Mendoza, de estado civil soltero, el señor Guillermo Jesús Castellino Daher, DNI N° 33.094.738, CUIL 20-33094738-2, argentino, empleado, nacido el 26/08/1989, con domicilio en Damián Hudson 349 PB3 4ta Sección, Ciudad de

Mendoza, provincia de Mendoza, estado civil soltero y el señor Emiliano Gabriel Tejada Montivero, DNI N° 39.603.803, CUIL 20-39603803-0, argentino, empleado, nacido el 26/04/1996, domiciliado en Manzana U casa 6 Godoy Cruz 460 B° 1ro de Mayo, El Zapallar, Las Heras, Mendoza, quien manifiesta ser de estado civil soltero.e invocando su carácter de administrador titular, administrador suplente y socios respectivamente, dicen que: atento a la observación detectada por la Dirección de Personas Jurídicas, vienen por medio de la presente a subsanar la fecha de constitución por instrumento privado, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "En el Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza, República Argentina, el día 28 de Octubre de 2024 comparecen" Que por un error involuntario se consignó otra fecha, la cual fue salvada en el mismo instrumento constitutivo, corroborada y ratificada por la presente acta de subsanación. Los señores, en la representación invocada, aceptan y ratifican la presente, firmando en la Ciudad de Mendoza, a 26 días del mes de diciembre del año 2.024.

Boleto N°: ATM_8611208 Importe: \$ 1530
30/12/2024 (1 Pub.)

(*)

ALM 184 S.A.S. Se informa que según Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 20/08/2.024, se resolvió por unanimidad de los accionistas designar al Sr. Marcos Lehoux, D.N.I. N°32.826.717 para el cargo de Administrador Titular y designar al Sr. Alejandro Genaro Gomez, D.N.I. N°28.514.727 para el cargo de Administrador Suplente de la Sociedad ALM 184 S.A.S. Asimismo, se decidió también por unanimidad cambiar el domicilio social, legal y fiscal de la sociedad a calle Buenos Aires N°156, 2° Piso, Oficina 2, Ciudad, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8611218 Importe: \$ 450
30/12/2024 (1 Pub.)

(*)

AGROCARGO S.A. A efectos de comunicar el cambio de autoridades se informa que en Asamblea General Ordinaria de fecha 29 de Noviembre de 2023, realizada en la Sede de la empresa sito en calle Lateral Sur de Acceso Este n° 4905 – Barrio del Pilar F6 MB, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza; el Directorio quedó conformado de la siguiente forma: Director titular y Presidente: SIMONASSI, JUAN PABLO, argentino, DNI: 33.890.104, CUIT: 20-33890104-7, con domicilio en calle Elpidio González MZ Lote 202711, B° Los Teros, San Francisco del Monte , Guaymallén, Mendoza y Director Suplente: SIMONASSI, GERARDO GABRIEL, argentino, DNI: 24.970.289, CUIT: 20-24970289-8, con domicilio en Lateral Sur de Acceso Este n° 4905, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza. El mandato tendrá una vigencia de 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM_8611229 Importe: \$ 720
30/12/2024 (1 Pub.)

(*)

VICTOR GULLO S.A. Comunica esta sociedad que por decisión de cada una de las Asambleas de accionistas que se identifican a continuación se han conformado los respectivos directorios: Asamblea del 31 de julio de 2017, Directorio por 3 ejercicios según estatutos: Presidente: VICTOR JOSE GULLO (D.N.I. 93.753.518); Director suplente VICTOR JOSE GULLO (hijo) (D.N.I 32.627.477). Fijan domicilio especial en Las Cañas 1.551 Guaymallén, Mendoza. Asamblea del 17 de agosto de 2021, Directorio por 3 ejercicios según estatutos: Presidente: VICTOR JOSE GULLO (D.N.I. 93.753.518); Director suplente VICTOR JOSE GULLO (hijo) (D.N.I 32.627.477). Fijan domicilio especial en Las Cañas 1.551 Guaymallén, Mendoza. Asamblea del 26 de abril de 2024, Directorio por 3 ejercicios según estatutos: Presidente: VICTOR JOSE GULLO (D.N.I. 93.753.518); Director suplente VICTOR JOSE GULLO (hijo) (D.N.I 32.627.477). Fijan domicilio especial en Las Cañas 1.551 Guaymallén, Mendoza. El Directorio.

Boleto N°: ATM_8611294 Importe: \$ 810
30/12/2024 (1 Pub.)

(*)

MAKINDU SAS comunica que por Acta del Órgano de Gobierno de fecha 28/12/2024 se resolvió por unanimidad capitalizar los aportes irrevocables realizados por los socios, incrementando el capital social de \$2.400.000 a \$5.120.000. Este aumento se efectúa mediante la emisión de dos mil setecientos veinte (2720) acciones ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal \$1000 cada una y con derecho a un voto por acción, que fueron suscriptas en forma proporcional por los socios conforme a sus respectivas participaciones en el capital social. Asimismo, mediante el Acta mencionada, los socios resuelven modificar el artículo cuarto del estatuto social, el que queda redactado de la siguiente forma: "ARTÍCULO CUARTO: El Capital Social es de PESOS CINCO MILLONES CIENTO VEINTE MIL (\$5.120.000), representado por CINCO MIL CIENTO VEINTE (5.120) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de Pesos Mil (\$1.000), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto."

Boleto N°: ATM_8611306 Importe: \$ 1440
30/12/2024 (1 Pub.)

(*)

LOS ARABOS S.A. comunica que conforme lo prescripto por el artículo 60 de la LSC, por Asamblea General Ordinaria, de fecha 17 de Julio de 2024, se renovó el directorio, quedando constituido de la siguiente manera: Director Titular y Presidente, Sr. Arturo Rafael Morozumi DNI 17.335.661, domiciliado en Rio Negro s/n, Real del Padre de San Rafael, Mendoza y Director Suplente, Sra. Miriam Griselda Dottori, DNI 18.492.529 domiciliada en Godoy Cruz N° 639, San Rafael, Mendoza, con mandato por 3 (tres) años y ambos fijan domicilio especial conforme al artículo 256 LSC en Godoy Cruz N° 673, de San Rafael, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8611383 Importe: \$ 540
30/12/2024 (1 Pub.)

(*)

PERBEL S.A comunica que por Asamblea General Ordinaria de accionistas de fecha veintiséis (26) días del mes de agosto de 2024, integrada por los únicos tres accionistas, la señora Alicia Mabel Rivero, argentina, DNI 11.440.992, CUIT 27-11440992-3 nacida el 05/03/1955 con domicilio en Bernardo Razquin 2910 de Dorrego Gaymallen, Provincia de Mendoza que posee cuatro (4) acciones de valor nominal 50\$ ordinarias nominativas no endosables con derecho a 1 voto por acción, el señor José Ignacio Pérez Rivero, argentino, DNI 39.238.326, nacido el 15 enero de 1996, con domicilio en Bernardo Razquin 2910 de Dorrego Gaymallen, Provincia de Mendoza que posee tres (3) acciones de valor nominal 50\$ ordinarias nominativas no endosables con derecho a 1 voto por acción y el señor José Federico Pérez Rivero, argentino, DNI 40.890.291, nacido el 02/01/1998 con domicilio en Bernardo Razquin 2910 de Dorrego Gaymallen, Provincia de Mendoza que posee tres (3) acciones de valor nominal 50\$ ordinarias nominativas no endosables con derecho a 1 voto por acción. RESOLVIÓ: Adherirse al plan de regularización Resolución 2000/24, tratar y aprobar los ejercicios contables anuales finalizados desde 30/04/2019 comparativo con su precedente 30/04/2018 hasta el último cerrado el 30/04/2024. Aprobar la gestión del directorio. Sanear el Tracto registral pendiente de inscripción por sucesivas designaciones y renovar por vencimiento del mandato el nuevo Directorio por el Periodo 2024 al 2026 recayendo la designación de Directora Titular y Presidente en la la señora Alicia Mabel Rivero DNI 11.440.992 y Director Suplente Jose Ignacio Pérez Rivero DNI 39.238.326. Se ratificó el domicilio de la sede social,

legal y fiscal informado en Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 28/08/2018 en calle Bernardo Razquin 2910 -B- de Dorrego Gaymallen, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_8613156 Importe: \$ 1620
30/12/2024 (1 Pub.)

(*)

GOVA S.A.S: con fecha 13 de diciembre de 2024, el señor VAZQUEZ, OMAR ALBERTO, DNI 31.936.839, de nacionalidad Argentino, estado civil soltero, de profesión empresario, nacido el 12/07/1985, domiciliado en B° Rio Diamante, Manzana G, Casa 18, El Challao, Las Heras, Mendoza renuncia a su cargo de Administrador Suplente de la firma GOVA S.A.S. Quedando como único Administrador Titular el señor GOMEZ, FERNANDO JAVIER, DNI 29.273.743, de nacionalidad argentino, estado civil casado, profesión empresario, nacido el 11/05/1982 domiciliado en manzana C, casa 25, B° Smata El Challao, Las Heras, Mendoza

Boleto N°: ATM_8613374 Importe: \$ 540
30/12/2024 (1 Pub.)

Mi Familia SA, con domicilio legal en San Martín 1329 de la ciudad de Mendoza, comunica que por resolución de reunión de Directorio nro 37 de fecha 31 de Mayo de 2024, y por el término de tres años, ha designado las siguientes autoridades, Presidente MARIA ADELA ACEVEDO DE BRACELI, DNI 2.031.994, Vicepresidente: MARIA MARCELA BRACELI DE DIAZ, DNI 17.640.168. Vigencia de los mandatos desde 01/06/2024 hasta el 31/05/2027.

Boleto N°: ATM_8586977 Importe: \$ 720
27-30/12/2024 (2 Pub.)

FUTURA DEL SUR SOCIEDAD ANÓNIMA comunica que por acta de Asamblea General Ordinaria N° 36 corriente a fojas 52/53 de fecha 29/11/2024, en forma unánime los accionistas que representan el 100% del capital social resolvieron renovar por tres ejercicios los miembros del Directorio, designándose como Presidente y Director Titular a la señora Esther Julia Labiano de Ballarini, argentina, DNI 4.930.537; como Vicepresidente y Director Titular al señor Arnoldo Eugenio Ballarini, argentino, DNI 8.025.233, ambos casados entre sí en primeras nupcias fijando domicilio real en calle San Luis 1555; y como Director Suplente al señor Miguel Angel Labiano, argentino, DNI 11.243.012, con domicilio real en calle San Luis 1516; quienes fijan domicilio especial en calle Chile 186, todos de la ciudad de San Rafael, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8586346 Importe: \$ 1440
27-30/12/2024 (2 Pub.)

En la sede social de **TIMLO S.A.** sita en calle Balbino Zaporta 2459, del Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza a los dieciocho días del mes de abril de dos mil veinte cuatro, siendo las nueve horas se reúnen los Señores Accionistas de TIMLO S.A, dicha asamblea es realizada en forma virtual a distancia, mediante la utilización de medios o plataformas informáticas o digitales, de acuerdo a lo estipulado en la Resolución 743/2020 de la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza, por los impedimentos de libre circulación establecidos en los decretos emitidos para tal fin y que son señalados en la norma antes expuesta. Por tal motivo, se detalla la asistencia virtual, en el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas. Preside las deliberaciones el Sr. RICCI FEDERICO en el carácter de director.- Acto seguido el Sr. Director, después de verificar la asistencia del 100% del Capital Social, declara constituida en legal forma la Asamblea Ordinaria Unánime e invita a considerar el siguiente Orden del Día: 1) Elección de nuevos miembros del órgano directivo previa fijación del número de miembros (titulares y suplentes) que ejercerán las funciones, en el próximo directorio por el término de tres (3) ejercicios; 2) Designación de las personas que firmarán el acta. - Acto seguido se ponen consideración de los presentes los puntos del orden del día. - Primero: Cedida la palabra al Sr.

Federico Ricci, pone a consideración la necesidad de designar nuevos integrantes del Directorio. El Sr. Federico Ricci, dice que resulta conveniente mantener la actual composición de un director titular y un director suplente, proponiendo para los cargos de: Director titular, que ejercerá la presidencia del Directorio, al Sr. Ricci Ignacio, D.N.I. N° 23.225.839 , con domicilio real en calle Panamá 7273,Lujan de Cuyo provincia de Mendoza; y como Director suplente: al Sr. Costa, Octavio Federico, D.N.I. N° 22.625.282, con domicilio en calle San Martín 2299, Mayor Drumond, Lujan de cuyo, Barrio Rincón de Drumond mza V ,casa 3, distrito ciudad, provincia de Mendoza. La moción es aprobada por unanimidad. Por lo que el nuevo Directorio tendrá vigencia por el término de tres (3) ejercicios. En cumplimiento de las disposiciones legales los señores Ignacio Ricci y Costa Octavio, declaran bajo fe de juramento y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 293 del Código Penal que no se encuentran comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades previstas en el art. 264 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, suscribiendo este acta en prueba de ello, fijan domicilio especial el director titular en calle en calle Panamá 7273,Lujan de Cuyo provincia de Mendoza y el director suplente en calle San Martín 2299, Mayor Drumond, Lujan de cuyo, Barrio Rincón de Drumond mza V ,casa 3, distrito ciudad, provincia de Mendoza. Ambos aceptan el cargo para el que han sido designados en este acto, quedando en ejercicio pleno del cargo con el alcance previsto por la Ley de Sociedades Comerciales. - Segundo: Los presentes se comprometen a firmar la presente acta en el primer momento material que sea posible, y que fue redactado en este acto. - No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión siendo las trece horas.

Boleto N°: ATM_8585543 Importe: \$ 5940
27-30/12/2024 (2 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

Tribunal de Gestión Asociada Civil- Tunuyán-4TA Circunscripción Judicial. Autos N° 2611/ (13-07525845-8) caratulados "FIGUEROA PAOLA MERCEDES DEL VALLE C/ DOMINGUEZ HECTOR RAMON P/ ESCRITURACION" a fs 10 el Tribunal resolvió "De la demanda de conocimiento por Cumplimiento de Contrato y Escrituración interpuesta TRASLADO a la parte demandada RAMÓN HÉCTOR DOMINGUEZ por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). NOTIFIQUESE. CB. Fdo: Juez. – En el siguiente link podrá descargar el contenido de la presente demanda: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/GTTPR11523>" a fs. 19 con fecha 29 de noviembre de 2024 el Tribunal resolvió "I.- Aprobar la información sumaria rendida y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora peticionante y sin perjuicio de eventuales derechos de terceros, que se desconoce el domicilio de RAMÓN HÉCTOR DOMÍNGUEZ (Art.69 del C.P.C.C.Y T.).-Notifíquese. Publíquese. Fdo LOSCHIAVO Natalia Paola.

Boleto N°: ATM_8563299 Importe: \$ 4500
17-19-23-26-30/12/2024 (5 Pub.)

LICITACIONES

(*)

HOSPITAL LUIS LAGOMAGGIORE

LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS MÉDICOS PRIMER TRIMESTRE 2025

EXPEDIENTE:9678633/2024

PROCESO EN SISTEMA COMPR.AR: 20804-0057-LPU24

HORA DE APERTURA: 06:00 HS

FECHA DE APERTURA: 17/01/2025

VALOR DEL PLIEGO: \$0.-

S/Cargo
30-31/12/2024 (2 Pub.)

(*)

HOSPITAL LUIS LAGOMAGGIORE

LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE GASES MEDICINALES AÑO 2025
EXPEDIENTE:9091339/2024
PROCESO EN SISTEMA COMPR.AR: 20804-0058-LPU24
HORA DE APERTURA: 10:00 HS
FECHA DE APERTURA: 17/01/2025
VALOR DEL PLIEGO: \$0.-

S/Cargo
30-31/12/2024 (2 Pub.)

(*)

HOSPITAL LUIS LAGOMAGGIORE

LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE SUTURAS MECÁNICAS, MALLAS Y OTROS INSUMOS PARA SERVICIO DE CIRUGÍA CON MODALIDAD DE BANCO CON REPOSICIÓN 2025
EXPEDIENTE: 9678588/2024
PROCESO EN SISTEMA COMPR.AR: 20804-0060-LPU24
HORA DE APERTURA: 11:00 HS
FECHA DE APERTURA: 17/01/2025
VALOR DEL PLIEGO: \$0.-

S/Cargo
30-31/12/2024 (2 Pub.)

(*)

HOSPITAL LUIS LAGOMAGGIORE

LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTACIÓN PARENTERAL NEONATAL PRIMER TRIMESTRE AÑO 2025
EXPEDIENTE:9611276/2024
PROCESO EN SISTEMA COMPR.AR: 20804-0059-LPU24
HORA DE APERTURA: 12:00 HS
FECHA DE APERTURA: 17/01/2025
VALOR DEL PLIEGO: \$0.-

S/Cargo
30-31/12/2024 (2 Pub.)

(*)

HOSPITAL PEDIÁTRICO “DR.HUMBERTO J.NOTTI”

LICITACIÓN PÚBLICA

Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

EX-2024-08687261- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Apertura: 22 de Enero de 2025

Hora: 11:00 hs

ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CIRUGIA CARDIOVASCULAR Y HEMODINAMIA

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la siguiente página web. www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo
30/12/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD SAN RAFAEL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1337/24

OBJETO: CONTRATACIÓN MENSUAL DE 2 CAMIONES VOLCADORES, UNA MINICARGADORA Y MANO DE OBRA PARA LIMPIEZA DE BASURALES EN DISTRITOS.

EXPEDIENTE: N° 24539 - S - 24

RESOLUCIÓN: N° 1140 S.AO.S.P./ 2024

APERTURA: El día 20 de ENERO de 2025.-

HORA: 10:00

LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 193.800.000 (Pesos Ciento Noventa y Tres Millones Ochocientos Mil)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 193.800 (Pesos Ciento Noventa y Tres Mil Ochocientos)

C.U.C. 615

Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260 -4449294/4449353 email: licitaciones@sanraafel.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza(T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo
30/12/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

HACE UN LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA:

EXPT. N°43752073/2024 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA ASFALTADO DE CALLES DEL RADIO URBANO".

Fecha Apertura Sobres: Día 06 de Enero de 2025 Hora 10:00

Presupuesto Oficial: \$ 354.987.426,04.

Valor del pliego: \$ 354.987,00.

Sellado: Según Ordenanza Tarifaria N° 2268/2024 ARTICULO 74.

Informes y retiro de pliegos en:

Coord. General de Compras, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalicán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web www.malargue.gov.ar. (Bajar pliegos).

S/Cargo
30/12/2024 (1 Pub.)

(*)

OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

"CONTRATACIÓN, PROVISIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA DEL SERVICIO DE GUARDA

Y CUSTODIA DE ARCHIVOS Y LIBROS, POR UN PERÍODO DE 12 MESES, SIN OPCIÓN DE RENOVACIÓN; CON DESTINO A LA DIRECCIÓN GENERAL, DEPENDENCIAS ANEXAS, CLÍNICA ODONTOLÓGICA, EFECTORES PROPIOS Y SEDES TERRITORIALES DE O.S.E.P.”

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR.AR N° 184-LPU24

Expte.: 09586295 - EX - 2024

Fecha de apertura: 10-01-2025

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 133.200.000,00.-

Valor del Pliego: \$ 130.000,00.-

Para mayor información consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

30/12/2024 (1 Pub.)

(*)

OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“ADQUISICIÓN DE INSUMOS DESCARTABLES PARA INFUSOR CONTINUO DE INSULINA SUBCUTÁNEA, CON MONITOREO CONTINUO DE GLUCOSA Y AUTOMATIZACIÓN AVANZADA, AUTOAJUSTABLE DE ADMINISTRACIÓN DE BASAL Y BOLOS, MEDIANTE LA MODALIDAD DE PROVISIÓN CONTINUA, POR UN PERÍODO DE TRES MESES CORRIDOS O HASTA AGOTAR CANTIDADES SOLICITADAS, CON OPCIÓN A RENOVACIÓN POR IGUAL PERÍODO A EXCLUSIVO CRITERIO DE OSEP CON ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS, DESTINADO PARA AFILIADOS DE OSEP CON DIAGNÓSTICO DE DIABETES TIPO I (USUARIOS DE ESTA TECNOLOGÍA)”

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR.AR N° 185-LPU24

Expte.: 09586855 - EX - 2024

Fecha de apertura: 10-01-2025

Hora: 11:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 101.714.902,00.-

Valor del Pliego: \$ 100.000,00.-

Para mayor información consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

30/12/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA , INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS (D.G.E.)

SERVICIO DE MOVILIDAD TRAFIC Y MINIBUSES EN EL MARCO DE FIESTA NACIONAL DE LA VENDIMIA 2025

NÚMERO DE PROCESO: 11405-0025-LPU24

EXPTE N° 9450088 - 2024

APERTURA: 15 DE ENERO DE 2025

A LAS: 07,00 HORAS

PRESUPUESTO OFICIAL: \$184.210.000,00

APERTURA. LAS COTIZACIONES DEBERÁN SER DE FORMA ELECTRÓNICA POR SISTEMA COMPRAR

MOTIVO: FIESTA NACIONAL DE LA VENDIMIA 2025

DESTINO: SUBSECRETARÍA DE CULTURA

PLAZO DE ENTREGA: SEGÚN PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS Y PARTICULARES

GARANTÍA DE OFERTA: SEGÚN PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES
FORMA DE PAGO: ART. 153 DECRETO 1000/2015 Y PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

S/Cargo
27-30/12/2024 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL

LICITACIÓN PÚBLICA
OBJETO: PROVISIÓN DE CORTE DEMOLICIÓN Y REPARACION EN PAVIMENTO DE HORMIGÓN PARA REPARACION DE CALLES DE CIUDAD.
EXPEDIENTE: N° 24488-D-2024
RESOLUCIÓN: N° 1143/SAOSP/2024
APERTURA: El día 16 DE ENERO de 2025
HORA: 11:00.
LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 150.000.000 (Pesos Ciento Cincuenta Millones)
VALOR DEL PLIEGO: \$ 150.000 (Pesos Ciento Cincuenta Mil). El pliego se deberá adquirir hasta 5 días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de ofertas.
Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449294/4449353 – email: licitaciones@sanrafael.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza (T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo
27-30/12/2024 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO

Licitación Pública Nro 1356
Motivo: Plataforma Logística Intermodal Internacional en el corredor bioceánico central Atlántico - Pacífico
Expediente Licitatorio N° 9851-24
Decreto llamado: 3140/2024
Apertura de Sobres: 03/04/2025 a las 10:00 hs
Lugar de Apertura: Dir. de Compras y Suministros – Mariano Boedo 505, Oficina 33. Carrodilla - Luján de Cuyo, Mendoza
Consulta de Pliegos: www.compras.mendoza.gov.ar / www.lujandecuyo.gob.ar
Valor del Pliego: SIN COSTO

S/Cargo
23-26-27-30/12/2024 (4 Pub.)

=====
Firmado digitalmente por:

BOE - Boletín Oficial Electrónico
Subsecretaría Legal y Técnica
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo
Territorial
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

Autoridad Certificante de Firma Digital
Subsecretaría de Tecnologías de Gestión
Secretaría de Gestión

Válido desde:

19/07/2022 14:30:08

Válido hasta:

18/07/2025 14:30:08
=====